TOMO XXXI MONTEVIDEO, Miércoles 7 de Mayo de 1913 Núm. 2228

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Mensaje* á la H. Asamblea General y proyecto del P. Ejecutivo, sobre pensiones y jubilaciones, respecto de maestros y maestras diplomadas en servicio de establecimientos de la Asistencia Pública y los dependientes de la Dirección G. de Instrucción Primaria.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 5 de 1913.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley tendiente á hacer extensivos al personal docente de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional los beneficios de las leyes vigentes sobre pensiones y jubilaciones escolares.

Los antecedentes administrativos que se acompañan justifican debidamente esta iniciativa de carácter legislativo.

Los maestros y maestras diplomados del Estado que en los Asilos prestan servicios docentes y de inspección de enseñanza se jubilan en la actualidad por la ley de fecha 14 de Octubre de 1904, en lugar de hacerlo por la de 28 de Mayo de 1896 y sus modificaciones y ampliaciones posteriores, las cuales amparan en forma más eficaz al personal enseñante dependiente de la Dirección General de Instrucción Pública.

Fácilmente se comprende que, dada la índole del servicio, poco importa que el personal diplomado dependa de la Asistencia Pública Nacional ó de la Dirección General de Instrucción Pública. En ambos casos el servicio es el mismo, y si alguna diferencia existe, ella sería en sentido favorable al personal docente de los Asilos, que lleva á cabo una tarea más delicada que la de los maestros y maestras de las Escuelas del Estado, porque al primero están confiadas la educación y el cuidado de niños y niñas de corta edad que requieren en todos los momentos una atención especial y preferente.

El adjunto proyecto mejora las disposiciones del anteproyecto que figura en las actuaciones administrativas agregadas, pues obedece únicamente al propósito de encuadrarlo dentro del fin á que responde la iniciativa del Director General de la Asistencia Pública. Por eso se suprimen los artículos 4.o y 5.o, porque ellos vendrían á modificar la situación de todos los funcionarios escolares, no sólo de los amparados por esta ley, y el artículo 6.o porque es sabido que las leyes pueden ser derogadas tácitamente por otras leyes.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

---

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Montevideo, Mayo 5 de 1913.

(Número 3793|1912).

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en la ley de Pensiones y Jubilaciones y Pensiones Escolares de 28 de Mayo de 1896 y sus modificaciones y ampliaciones posteriores á los maestros y maestras diplomadas del Estado que presten en los establecimientos de Asistencia Pública Nacional servicios docentes ó de inspección de enseñanza.

Art. 2.o Las jubilaciones y pensiones se concederán de igual forma que á los maestros y maestras dependientes de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegrará á la Caja Escolar los montepíos que los funcionarios á que se refiere el artículo anterior hubiesen abonado.

Art. 4.o Comuníquese.

FELICIANO VIERA.

---

*Resolución.* Aprueba el proyecto de amanzanamiento definitivo de la zona de Montevideo, comprendida entre las avenidas Agraciada, Buschental, 19 de Abril y camino Lucas Obes.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 28 de 1913.

(Número 2397|10).

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, relativo al amanzanamiento definitivo de la zona comprendida entre las Avenidas Agraciada, Buschental, 19 de Abril y Camino de Lucas Obes, proyectado por la Dirección de Obras Municipales;

Atento á los fundamentos del informe de la División de Amanzanamiento y Saneamiento sobre el plan definitivo á que se ha hecho referencia, el cual ha sido aceptado por la Junta Económico-Administrativa y merecido el dictamen favorable de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas; y

Visto el decreto de fecha 11 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de amanzanamiento definitivo de la zona comprendida entre las Avenidas Agraciada, Buschental, 19 de Abril y Camino de Lucas Obes, de acuerdo con el informe de la División de Amanzanamiento y Saneamiento y la Dirección de Obras Municipales, debiendo ponerse por Secretaría la constancia respectiva en el plano agregado y en el duplicado del mismo que la Intendencia Municipal de Montevideo debe remitir al Ministerio del Interior para ser pasado al de Obras Públicas.

2.o Que se comunique á quienes corresponda, publique y devuelva este expediente á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

---

### Ministerio de Industrias

*Decreto.* Nombra jefe de Sección del expresado Ministerio, á don José M. de Olea. Promociones en el mismo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 1.o de 1913.

(Carpeta número 718|913).

Habiendo sido designado para ocupar otro puesto en la Administración el Jefe de Sección de este Ministerio doctor don Juan A. Buero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para sustituirlo al Oficial de Sección don José M. de Olea;

para reemplazar á éste, al auxiliar 2.o don José Cernadas (hijo); y para auxiliar 2.o, á don Roberto Costa Brie.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
José Ramasso.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Concédese prórroga de licencia por diez días al Intendente de Tacuarembó señor Julio L. Oliver.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Francisco Ferraro, peón de la Dirección de Obras Municipales, sobre jubilación.

—A la Intendencia Municipal de Rocha—Expediente de Juan M. Pereira sobre desviación de un camino.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo al pago del adoquinado frente á la iglesia de la ciudad de Minas.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo relacionada con la adquisición de material nuevo en Europa para la Casa de Desinfección.

—A la Contaduría General del Estado—Notas de la Intendencia Municipal de Paysandú relacionadas con nombramientos de peones de los Corrales de Abasto.

—Al Consejo de la Asistencia Pública Nacional—Escrito de G. Bongoll sobre rifa de un automóvil.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre un nuevo plan de obras de vialidad en el Departamento de Colonia.

—A la Contaduría General del Estado—Escrito del Secretario de la Intendencia Municipal de Río Negro reclamando sueldos como subrogante del Contador durante su licencia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Relación de pasajes de la Jefatura de Rocha por Enero último.

—Se da vista al señor I. Rodríguez Martín, Secretario de la Intendencia Municipal de San José, del expediente formado con motivo del sumario que se le instruye.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos á la adquisición de dos solares del señor A. Passolini para ensanche del Parque Urbano.

—A archivar—Nota de la Junta de Paysandú relacionada con el proyecto de presupuesto municipal.

—Al Fiscal de Hacienda—Antecedentes relativos á la adquisición de una propiedad en los Pocitos, de la sucesión Z. Rosas.

—A la Contaduría General del Estado—Expediente relacionado con el superávit municipal de Colonia que resulta al finalizar el actual ejercicio.

—A la Intendencia Municipal de Minas—Escrito de varios vecinos de Polanco de Barriga Negra sobre servidumbre de paso en campo de la sucesión de Próspero Barnier.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre destitución de un peón.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Denuncia de "El Municipio" del Carmelo (Colonia) sobre falta de vigilancia en las costas, etc.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Denuncias de "El Imparcial" de Fray Bentos sobre acefalía de la Fiscalía Departamental y del diario "La Colonia" del departamento del mismo nombre, sobre mal estado de un edificio escolar en Nueva Palmira.

—Al Ministerio de Industrias—Denuncias de "La Democracia" y "El Español" de Trinidad (Flores) sobre mal servicio de Correos; y de "El Comercio" de Rivera, sobre mal estado del edificio de la oficina del Telégrafo Nacional.

—A la Intendencia Municipal de Rocha—Expediente de Enrique B. Fernández sobre permiso para desviar y formar calle.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Florida, nota comunicando que ha tomado las disposiciones en lo resuelto en el sumario al comisario de la 11.a sección. Jefatura Política de Tacuarembó, nota sobre reclamación de haberes del escribiente de la Oficina Central. Jefatura Política de Rocha, escrito del guardia civil Angel V. Moreno sobre liquidación de medios sueldos. Jefatura Política de Paysandú, nombramiento de escribientes de la 6.a y de la 1.a secciones rurales. Jefatura Política de Colonia, versión de fondos. Jefatura Política de Flores, nombramiento de escribiente de la comisaría de la 1.a sección rural. Jefatura Política de Minas, nombramiento de escribiente de la 10.a sección. Jefatura Política de Soriano, nombramiento de escribiente de la 9.a sección. Jefatura Política de San José, nota comunicando que se encuentra suspendido el oficial inspector de la comisaría de la 1.a sección urbana. Jefatura Política de Flores, nota relativa al cobro de cuentas durante la administración de don Juan José Aguiar. Jefatura Política de la Capital, nota comunicando que ha sido puesto en libertad el oficial inspector de la 19.a sección. Jefatura Política de Tacuarembó, renuncia del escribiente de la 3.a sección. Jefatura Política de Salto, nombramiento de escribiente de la comisaría de la 4.a sección urbana. Jefatura Política de Tacuarembó, renuncia del escribiente de la comisaría de la 1.a sección. Jefatura Política de Tacuarembó, nombramiento de portero de la Jefatura. Jefatura Política de Soriano, nombramiento de escribiente de la comisaría de la 5.a sección. Expediente de Clemente S. Lara sobre pensión.

—A la Jefatura Política de la Capital—El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una comunicación de la casa Braceras y Cía. relativa á la entrega de paños destinados á la Jefatura Política de la Capital.

—A la Jefatura Política de Rivera—Oficina de Informaciones, denuncia de "El Comercio" sobre publicación de cuentas.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Oficina de Informaciones, denuncia de "El Combate" sobre incorrecciones del comisario de la 2.a sección. Oficina de Informaciones, denuncia de "El Combate" sobre publicaciones de balances de caja.

—A la Jefatura Política de Florida—Escrito de Luz Barros proponiendo en venta un terreno para la subcomisaría del pueblo.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente relativo á la provisión de sables para esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Minas—Escrito del señor Faustino Vidal quejándose del proceder del comisario Eusebio Alvariza.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Jefatura Política de la Capital, nota relativa á la captura de Manuel F. San Pedro.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Jefatura Política de Paysandú, expedientillo relativo á la construcción de un polvorín de los señores Rolla y Cía. en la 6.a sección. Fiscalía de Policías, nota relativa á la entrega de revólveres. Fiscalía de Policías, nota relativa al canje de armas de la Jefatura Política de Maldonado.

—A la Fiscalía é *Inspección de Policías*—Ministerio de Guerra y Marina, nota relativa á la remisión de armamento de la Jefatura Política de Paysandú al Arsenal de Guerra.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Tesorería General de la Nación, relación de los descuentos efectuados en el mes de Abril por suscripciones al "Diario Oficial".

—A la Dirección General de Avaluaciones—Expedientillo relativo á la construcción de alambrado en la subcomisaría de la 7.a sección de Colonia.

—Se manda archivar—Jefatura Política de Minas, nota comunicando la escrituración del terreno para la comisaría de la 10.a sección.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expediente de los menores del teniente Evaristo Tal, identidad.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente de la señora Ascensión Suárez de Sosa, identidad.

—Se libra orden de pago á favor de Gabriel Fontes, por la suma de $ 198.38, por medios sueldos deducidos al subcomisario de la Jefatura Política del Salto en los meses de Agosto de 1911 á Junio de 1912.

—Idem, ídem á Juan Rodríguez Altamiran por $ 20.02 por pensión devengada como ex guardia civil en la Jefatura Política de la Capital desde el 4 de Mayo á 30 de Junio de 1912.

—Pasan á Contaduría General:

Consejo de Protección de Menores — Cuentas por Octubre y Noviembre.

Intendencia Municipal de Colonia—Idem por Noviembre y Diciembre.

Jefatura Política de San José—Idem por Febrero.

Jefatura Política de Flores—Idem por Marzo.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General de la Nación.—Informa en un expedientillo sobre servicios prestados por el señor Casildo Carrión.—Por Secretaría se manda expedir al interesado testimonio de estos obrados, haciéndose constar que los servicios consulares del señor Carrión han sido prestados en carácter de honorarios.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Envía un impreso que contiene el proyecto de la "Unión de Cooperativas Riograndenses".—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Solicita un muestrario de productos del país para exhibirlo en ese Consulado.—Se pasa á la Oficina de Exposiciones.

—Consulado del Uruguay en Munich—Informa sobre el estado de los ganados en Baviera.—Se pasa al Ministerio de Industrias.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el cuadro con el informe sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella en Marzo último.—Se pasa al Minitserio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Remite las informaciones comerciales correspondientes al mes de Marzo último.—Se distribuyen como corresponden las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite el cuadro demostrativo del movimiento de exportación habido en ese puerto durante el mes de Marzo último.—Por Secretaría se remite el cuadro

anexo á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Gijón—Envía un cuadro estadístico sobre las salidas de buques de ese puerto con destino á Montevideo durante el mes de Marzo del año en curso.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao — Envía las informaciones comerciales correspondientes al mes de Marzo último.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo — Acompaña el estado demostrativo de las salidas de buques de ese puerto con destino al Uruguay, durante el mes de Marzo de 1913.—Por Secretaría es remite á la Dirección General de Estadística el estado acompañado y se avisa.

—Ministerio de Industrias — Devuelve informada una nota del Consulado General en Italia sobre servicios profesionales ofrecidos por el agrónomo señor Stefani.—Con transcripción del precedente informe se remite copia de la lista anexa al Cónsulado General en Italia.

—Consulado del Uruguay en Milán—Informa sobre los resultados obtenidos por la nueva fórmula de sufragio electoral en Italia.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Vigo — Remite cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Marzo último.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Comuinca el embarque de inmigrantes. —Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Livorno —El Cónsul señor Iriarte comunica haber tomado posesión del cargo.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica haber concedido el cese de bandera que solicitaron para el vapor nacional "Venus Argentino" los señores Cristophersen Hnos.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Lisboa—Envía las informaciones comerciales correspondientes al mes de Marzo último. —Se distribuyen como corresponde las informaciones anexas y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Envía cuadros estadísticos correspondientes al mes de Marzo último. —Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Nota sobre el Cónsul en Cádiz. —Se manda archivar.

—Consulado del Uruguay en Florencia —Informa sobre su adhesión á las demostraciones de duelo realizadas en ésa con motivo de la muerte de S. M. el Rey de Grecia, Jorge I.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma — Comunica haber asistido á los funerales del señor profesor Vicente Grossi, Cónsul del Brasil en esa ciudad.—Se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de publicaciones que le fueron enviadas.—Enterado, se agrega á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Envía el cuadro demostrativo de las salidas de buques y exportación realizada en ese puerto durante el mes de Marzo último.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Havre—Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial realizado en ese puerto durante los meses de Enero y Febrero de 1913.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Envía cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y el Uruguay en el mes de Marzo de 1913.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Envía el cuadro demostrativo de los arribos de buques é importación realizada por ese puerto en el mes de Marzo de 1913.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—José Richling, Cónsul General, envía un recorte que contiene un artículo sobre el Uruguay.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Concordia—Nota con diversas informaciones.—Se archiva.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Solicita aclaración del inciso 2.o del artículo 286 del Reglamento Consular, sobre visación gratuita.—Se contesta que para resolver conviene amplíe los términos de su nota, señalando algún caso concreto.

—Consulado General del Uruguay en España—Nota relativa al Consulado en Las Palmas. — Habiéndose trasladado al señor Cónsul respectivo, archívese.

—Legación del Uruguay en el Brasil—Nota referente al Consulado en Belén.—Se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre las defunciones y sus causas ocurridas en esa jurisdicción durante el mes de Febrero último. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Remite un informe relativo al estado sanitario de esa población durante el mes de Marzo último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el informe anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Puerto Mazarrón—Remite el estado sanitario de esa población correspondiente al mes de Marzo del año en curso.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el estado anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía las listas números 13 y 14 de precios corrientes de la plaza de Génova.—Por Secretaría se remiten á la Oficina del Trabajo las listas anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Roma—Remite las listas números 12 y 13 de precios corrientes de esa plaza.—Por Secretaría se remiten las listas anexas á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Mercedes Garrigó de la Llosa—Solicita informes sobre los servicios prestados por su finado esposo á la Administración Pública.—Se ordena expedir á la interesada testimonio de los informes mencionados.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Informa sobre el estado sanitario del ganado de esa jurisdicción.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Comunica haber despachado los vapores nacionales "Bárcena" y "Josefita" con destino á Bilbao y Villagarcía, respectivamente.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Envía la relación detallada de los buques *nacionales despachados* por esa oficina en el mes de Marzo último.—Por Secretaría se *remite á la* Comandancia de Marina la relación anexa y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Remite la fórmula que contiene la firma autógrafa del señor Enrique A. Iriarte, Cónsul honorario en Livorno.—Se agrega la firma autógrafa anexa al Registro respectivo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Informa sobre el movimiento de vapores nacionales habido en ese Consulado durante el mes de Marzo último.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Suiza—Informa sobre el estado sanitario de los ganados.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Amsterdam—Remite el boletín demográfico y estadístico de esa ciudad correspondiente al mes de Enero último.—Por *Secretaría* se remite al Consejo Nacional de Higiene el boletín anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Comunica que el estado sanitario de los ganados de esa jurisdicción ha sido satisfactorio durante el mes de Marzo.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República en el mes de Marzo último.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Informa sobre el estado sanitario de los ganados.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Remite la información sanitaria de esa ciudad correspondiente al mes de Marzo.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el oficio anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Florencia —Remite dos ejemplares del diario "Il nuovo Giornale" que contiene un artículo sobre emigración.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma —Nota sobre artículos publicados en el "Economista d'Italia" en pro del Uruguay.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Milán—Remite el boletín estadístico de esa ciudad correspondiente al mes de Febrero último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el boletín anexo y se avisa.

—Ezequiel Duarte, Cónsul — Solicita prórroga de licencia.—Se le concede.

—Viceconsulado del Uruguay en Faro —Transmite el pedido formulado por tres vecinos de esa ciudad solicitando informes.—Se transcribe esta nota á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Comandancia de Marina—Nota relativa al vapor nacional "Paz", despachado por el Consulado en Las Palmas. — Se agrega á la nota número 25 del Consulado en Las Palmas y se pasa á informe del Cónsul señor Ezequiel Duarte.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Hacienda

## DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente del Hospital Italiano — Sobre escrituración de un terreno. — A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de varios comerciantes en piedra y arena — Sobre rebaja de impuestos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Melitón González — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Eulogio Taborda — Sobre jubilación.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Oteiza Hnos. — So-

bre patente. — A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Razetti Hnos. — Solicitan reconsideración de una resolución. —Estese á lo resuelto.

—Expediente de Metzen, Vincenti y Cía. — Sobre aforo. — Estése á lo resuelto.

—Expediente del Ferrocarril Central— Comunica la designación del doctor Claudio Williman como representante legal. — A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Expediente del Frigorífico Montevideo—Sobre franquicias para la exportación de cueros.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de la Compañía Constructora Ld. — Sobre pago de pesos 2.709.82. — Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Octubre A. Estévez— Sobre constancia de servicios. — A la Contaduría General.

—Expediente de los menores de Fusco — Sobre traspaso de pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Sobre aprobación á las modificaciones de sus estatutos. — A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE MAYO DE 1913.

1—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana del mobiliario consignado al Director del Instituto de Geología y Perforaciones.

2—Se manda librar orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), destinada á abonar una cuenta que adeuda por impresión de carteles de propaganda, la Comisión Pro-Fomento Agro-pecuario de Florida.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Se declara caducada la patente de invención concedida á don Nils Testrup para "Mejoras referentes á la producción de ladrillos ó briquettes de turba carbonizada y demás similares".

5—Orden de pago á favor de la casa Peña Hnos. por la suma de sesenta y ocho pesos ($ 68.00), importe de su cuenta por impresión de folletos conteniendo la ley sobre Crédito Rural.

6-7—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos por la suma de treinta y ocho pesos sesenta centésimos ($ 38.60), destinada á abonar varias cuentas que adeuda por útiles de escritorio.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

9—Se acepta la renuncia presentada por don José A. Marín del cargo de Inspector Volante de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

10—Se desestima la solicitud de patente de invención de don Juan M. Bauzá para "Mejoras en los calzados de lona por la aplicación de una doble ó triple hilera de clavado con clavo de hierro ó bronce".

11—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de material de perforadoras destinado al Instituto de Geología y Perforaciones.

12—Se concede á don Bernardo Benedix reválida de patente de invención para "Un procedimiento para la composición de productos graso-jabonosos de hidrocarburo".

13—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de quinientos cuarenta y ocho pesos cincuenta y un centésimos ($ 548.51), destinada á abonar una cuenta que adeuda á la casa Varsi, Martini y Cía., por mobiliario.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

15—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía de Gas de Montevideo por la suma de treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de su cuenta correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

17—Se concede á don Thomas Stewart Hamilton reválida de patente de invención para "Mejoras en los métodos ó procedimientos para purificar hidrocarburos".

18—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la cantidad de quinientos noventa y tres pesos quince centésimos ($ 593.15), destinada á abonar el importe de los gastos de viaje de venida al país de los sobrestantes señores Lister, y Brown, como también de los medios sueldos que se les adeuda.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura por la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00), destinada á abonar una cuenta que adeuda por adquisición de una máquina de escribir.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

22—Se dispone que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos gire telegráficamente al Consulado del Uruguay en Rotterdam, con destino al pago de una cuenta que adeuda el Instituto de Química Industrial, por adquisición de balanzas, la cantidad de $ 155.88.

23—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos noventa pesos ($ 290.00), destinada á abonar dos cuentas que adeuda el Instituto de Geología y Perforaciones, por adquisición de dos cajas de hierro.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

25—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para contratar los servicios de un intérprete durante el término de seis meses y con una asignación mensual de $ 60.00.

26—Se autoriza el uso y venta del antisárnico denominado "Polvos Lawes", dentro de varias condiciones establecidas por la Sección Epizootias de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

27—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para invertir hasta la suma de $ 6.255.78 en la adquisición de tubos de revestimiento para las máquinas perforadoras del Instituto.

28—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00), destinada á atender los gastos que se originen al señor Director con motivo de los viajes de estudio que realiza por los departamentos de la República.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

30—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154.00), destinada á abonar una cuenta que adeuda la Oficina de Pesas y Medidas á la casa Peña Hnos., por impresión de boletos del Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

32—Se concede al señor veterinario de la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Veterinaria, don José B. Morales, una licencia por el término de 4 meses.

33—Se autoriza á la Inspección de Ganadería y Agricultura para hacer uso del rubro "Gastos de locomoción" de la Sección Informaciones Agronómicas, para atender los gastos que se originen con motivo de la inspección de los campos ofrecidos en venta con destino á colonización.

34—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la cantidad de doscientos diez y nueve pesos ($ 219.00), destinada á abonar una cuenta que adeuda por mobiliario.

35—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

36—Se accede á una solicitud de don Luis S. Mouriño, pidiendo devolución de derechos aduaneros abonados por la importación de motores á nafta y máquinas esquiladoras.

37—Se acepta la renuncia presentada por don Francisco Vives y Pizzorne del cargo de Jefe de la Agencia de Correos de "Ultima hora" y se designa en su reemplazo á don Carlos E. Rodríguez.

38—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Miguel Espantoso del cargo de ayudante de la Sección de Epizootias de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

39—Decreto nombrando al oficial de Sección de este Ministerio don José M. de Olea para desempeñar el cargo de Jefe de Sección, en reemplazo del señor Olea á don José Cernadas (hijo) y para sustituir á éste en el puesto de auxiliar 2.o á don Roberto Costa Brie.

*La Secretaría.*

## DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio del Interior — Informados vuelven los antecedentes relacionados con la nota de la Intendencia Municipal del Departamento del Durazno pidiendo el envío de circulares sobre la ley de organización y cometidos de la Oficina de Estadística y Publicaciones de este Ministerio.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasan los antecedentes relativos á la nota de nuestro Consulado en Nápoles referente al comercio de cueros con el señor Fodrini.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Informada vuelve su nota por la cual comunica que la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata ha emprendido obras sin autorización.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha recibido de nuestro Viceconsulado en Roma adjuntando un recorte del diario "Giornale d'Italia" referente á carnes congeladas y pidiendo el envío de datos referentes á su exportación.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que corresponda, pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Carlos Paganini pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Salus".

—Comisión de Colonización—A estudio pasa la nota de nuestro Consulado en Porto Alegre relacionada con el pedido de varias familias de pasajes de inmigrantes para Montevideo.

—Se manda pagar por Secretaría una cuenta que adeuda la Oficina de Estadística y Publicaciones á los señores Peña Hnos., importe de la impresión de 100 formularios destinados al registro de los datos de las investigaciones censales á practicarse sobre saladeros y frigoríficos.

—Contaduría General del Estado — A sus efectos pasa la relación mensual del movimiento de fondos habido en el Alojamiento de Inmigrantes.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—A informe pasa la nota de la Estación Experimental de Agronomía pidiendo se integre la Comisión de Inspección de Tierras con el ingeniero agrónomo señor Sapriza Vera.

—Comisión de Avicultura—A informe pasa un escrito del arquitecto Gómez Ferrer pidiendo el pago de los trabajos de confección de planos de relevantamiento de parte de la propiedad del Vivero Nacional de Toledo que se destina á Granja de Avicultura.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegio de paquetes.

—En los antecedentes relacionados con el pedido de reintegro de haberes formulado por el señor Domingo Zamarripa, contrastador de Pesas y Medidas del Departamento de Colonia, correspondiente á medios sueldos durante el tiempo en que fué sumariado, se resuelve en un todo de acuerdo con el informe producido por la Contaduría General de la Nación, hacerlo saber al interesado y archivar los antecedentes.

—Contaduría General de la Nación—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 4 del corriente mes.

---

TRANSFERENCIA DE MARCA

"Imperio"—Del señor R. G. Clutterbuck, transferida á favor de la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, de Buenos Aires, República Argentina.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Obras Públicas**

---

## DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Dirección de Vialidad, informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el expediente relativo á construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Pache.

—Pasa á informe de la Contaduría General del Estado el escrito de Enrique Polvarini sobre pago de haberes.

—A la Dirección de Arquitectura, para que informe, pasa el expediente relativo á construcción de un aljibe en el Lazareto de la Isla de Flores.

—Pasa á la Dirección Puerto de Montevideo, para que tome nota, el expediente relativo á suministro de agua á varios buques de la Armada.

—Pasa á la Dirección de Vialidad una nota de la Inspección Técnica de Cerro Largo solicitando se le provea de caballos y arreos.

—Se da vista á la Empresa del Puerto del Sauce de los antecedentes relativos á la denuncia sobre el mal funcionamiento de la luz que valiza aquel puerto.

—Pasa á la Inspección Técnica del Salto el expediente iniciado ante la Intendencia de aquel departamento, caratulado "Picada Pereira del arroyo Arerunguá.—Proyecto de un trozo de camino balastado que conduce á ella".

—Se dispone se entregue al interesado un escrito de The Pan American Transcontinental Railway C.o sobre pedido de datos de bajantes y crecientes del puerto de la Colonia.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el escrito de J. González Ferrando sobre obras en el edificio del Escuadrón de Seguridad.

—Pasa al Guardaalmacén, para que recabe propuestas, la nota de la Dirección de Hidrografía pidiendo un aparato de buzo.

—A la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, se remiten los antecedentes sobre suministro de carburo de calcio á la mencionada Dirección.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda pasa el expediente rotulado: "Don Joaquín Zabalegui, sobre denuncia de una pirita aurífera sita en el Departamento de Treinta y Tres"

—Se pasa á la Dirección de Vialidad, á sus efectos, los antecedentes referentes al mal estado en se encuentra el edificio escolar de Nueva Palmira.

—Se dicta resolución en la nota del Jefe del Servicio de Autobus solicitando permiso para extender dos pases de libre tránsito á favor de los encargados de los jardines de la Rambla de los Pocitos.

—A informe de la Contaduría General pasan los antecedentes sobre forma de pago del presupuesto correspondiente á la Oficina de Navegación Interior.

—A la Comisión del Palacio Legislativo vuelve lá nota que remitió solicitando datos sobre cantidad de mármol extraído en el país.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite la nota de la Sección Navegación Interior solicitando $ 156.00 para pago de diversas cuentas originadas con motivo de las obras que se practican en el arroyo Las Vacas.

—Se llama á licitación para la ejecución de las reparaciones que requiere el vapor "Río Rosario".

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente relacionado con la nivelación y alineación del pueblo de Carmelo.

—Con lo informado, pasa al Juzgado Nacional de Hacienda el expediente caratulado: "Isidro R. Hill" hace denuncia de una mina en Tacuarembó, denominada "Laura".

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Administración General de Faros relativa al deterioro de varias piezas del faro de la Isla de Lobos.

—Se da vista á los señores Furtado y Cía. en su escrito ofreciendo en venta transportes.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, se envían las propuestas presentadas para el suministro de útiles y materiales á dicha repartición.

—A informe de la Contaduría General se remite una nota de la Dirección General de Faros solicitando autorización para invertir hasta $ 200.00 para pago de los gastos que demanda el transporte de provisiones.

—Se manda dar conocimiento al interesado señor J. P. Bredius del informe recaído en su escrito sobre provisión de motores Diesel.

—Pasa al Guardaalmacén la nota de la Dirección de Vialidad sobre remisión de artículos á la Estación Canelones para utilizarlos en la carretera de Pache á Florida.

—Se concede licencia á los empleados de la Dirección de Vialidad señores David Detomasi y Manuel Aranaga.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 4 del Ferrocarril Noroeste del Uruguay sobre despacho de materiales.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite el escrito de don Vicente Morello sobre apertura de un camino en campo de su propiedad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura solicitando 8 pesos para abonar la cuenta de don Jorge Balsani por trabajos de pintura en la Batería de Artillería número 1.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 1 de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay sobre despacho de materiales.
bre despacho de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, pasa un expedientillo iniciado por don Luis Daglio sobre devolución de derechos.

*La Secretaría.*

---

# PODER JUDICIAL

---

**Juzgado L. del Crimen de 2.o turno**

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA Á LIBORIO CASAÑA, POR HOMICIDIO.

**Veredicto**

Primero: Que está probado que el 21 de Enero de 1912, en el campo de Juan Alfonso, situado en "Fray Marcos", Departamento de Florida, fué encontrado el cadáver de Patricio Córdoba, que presentaba tres heridas de arma de fuego y dos de arma blanca, que han débido causarle la muerte inmediata;

Segundo: Que no está probado que el prevenido Liborio Casaña sea el matador de Patricio Córdoba.

Y lo firman de que doy fe. — Gard y Sanjuán (discorde en la 2.a proposición). — V. Solsona Flores. — N. J. Villagrán. — Armando Raggio. — Anacleto E. Román.

*Miguel P. Lanata,* Escribano.

**Sentencia**

Montevideo, Abril 24 de 1913.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa criminal seguida de oficio contra Liborio Casaña, por muerte de Patricio Córdoba;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado como autor del delito de homicidio simple, y solicita que se le condene á once años de penitenciaría, á lo que se opone la defensa sosteniendo que no fué Casaña el matador de Córdoba, y no habiendo tenido ninguna participación delictuosa en ese homicidio, la justicia debe absolverle de culpa y pena;

En mérito á la declaración contenida en el precedente veredicto, que el Jurado, en mayoría, pronunció en la vista de la causa; y

Considerando: Que no obstante la negativa del procesado y los esfuerzos de su defensa, que sostiene la inocencia de Casaña, ajeno por completo al homicidio que se le imputa, es para el Juez sentenciador de una evidencia abrumadora que fué el reo el matador, lo que ampliamente se demuestra por el conjunto de presunciones que relata fielmente la acusación, y entre cuyos indicios de culpabilidad figura el de haber sido lesionado el prevenido con un arma blanca, sin duda en su encuentro con la víctima, heridas que dice Casaña le fueron producidas al caer sobre un alambrado de púas, lo que es falso á estar al informe médico que en los primeros momentos del suceso y ante las lesiones recién producidas presentaron los doctores Mora y Guglimetti, informe que en vano la defensa ha pretendido destruir con otro ligero que particularmente recabó del doctor Morato á los tres meses del suceso y cuando ya la

completa cicatrización había borrado las huellas del arma;

Que ello supondría reputar al reo autor del homicidio por que se le acusa; pero, obligada la justicia sentenciadora á admitir la declaración del Jurado en mayoría (artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal), debe pronunciar sentencia absolutoria, desde que el veredicto declara no estar probado que Casaña haya sido el matador de Córdoba;

Por estos fundamentos, fallo: Absolviendo de culpa y pena á Liborio Casaña, declarando de oficio las costas del proceso.

Líbrese oficio á la cárcel para la libertad del prevenido, ejecutoriada que fuere esta sentencia.

Publíquese y archívese.

*Alberto Gard y Sanjuán.*

---

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DE LAURA Y GILA MORENO, POR INFANTICIDIO.

**Veredicto**

Primero: Que está probado que en la noche del 8 de Febrero de 1912, en la ciudad de Melo, Gila Moreno, soltera, que habitaba en la casa de sus padres con su hermana Laura, dió á luz una niña;

Segundo: Que Laura, para ocultar la deshonra de su hermana y la suya propia, después de vestida la criatura, la entregó á un negro desconocido que pasaba por la calle y á quien le dió cinco pesos para que la colocara en alguna casa de familia, donde la recogería después su hermana;

Tercero: Que á los tres días la criatura apareció muerta flotando en el arroyo "Conventos", no habiéndose podido constatar la causa de la muerte, por el avanzado estado de putrefacción;

Cuarto: Que la acusada, si bien se ha hecho culpable del abandono de la criatura, tiene á su favor la circunstancia de su buena conducta y la de haber procedido en estado de fuerte excitación nerviosa que debió provocarle el nacimiento ilegítimo y el temor de la deshonra suya y de su familia.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Pedro G. Tuboras.—C. Trianón Guillot.—Pedro B. Pin.—A. Triay.

Ante mí:

*Miguel P. Lanata*, Escribano.

**Sentencia**

Montevideo, Abril 26 de 1913.

Vista en definitiva y en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Laura y Gila Moreno, por infanticidio;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Laura como autora del delito de abandono de niño, que falleció á consecuencia de ese abandono, reconoce la buena conducta de la acusada y solicita se le condene á diez y ocho meses de prisión;

Que, con respecto á Gila, pide se le declare absuelta de culpa y pena por no resultar de autos que ella hubiera tenido participación delictuosa en el abandono ni en la muerte de su hijo:

Que el señor defensor sostiene que Laura está libre de responsabilidad penal, pues aun cuando ha confesado que entregó el hijo de su hermana á un negro que pasó por su casa, ni ello importa abandono, ni tuvo la acusada esa intención; pero que, aun cuando en realidad el hecho fuera delictuoso, no correspondería imponer condena, desde que la autora,—bajo impulsiones histéricas, casi sin razón y bajo el temor de la deshonra de su hermana y la suya propia, á quienes la sociedad no perdonará el nacimiento que denota la falta,—no delinquió conscientemente, y está, por la ley, exenta de responsabilidad;

Atentas las declaraciones contenidas en el precedente veredicto que el Jurado pronunció en la vista de la causa en juicio público; y

Considerando: Que la acusada ha cometido el delito de abandono por que se le acusa, pues no otra cosa que un abandono cruel y acabado importa el hecho de entregar á un negro desconocido que pasaba por la casa, á una criatura recién nacida, hija de su hermana Gila;

La falta de identificación posterior del negro á quien se entregó la criatura hace presumir que no ha habido tal entrega y que Laura fué la que se deshizo de ella, por sí sola, siendo también muy de creer que la criatura fuera arrojada al arroyo Conventos la misma noche, á pesar de que en ausencia de constatación pericial no se pueda afirmar que la infeliz criatura pereciera asfixiada en el arroyo;

Que la confesión de Laura es la única y principal prueba de su delincuencia, y por esa circunstancia, y por la de tratarse de una mujer histérica, cuya afectividad pudo haber alterado su espíritu aunque no hasta un estado de inconsciencia liberatorio de culpa, se puede atenuar la pena hasta dos grados, pudiendo llegarse hasta tres, dada la buena conducta (artículo 18, incisos 7, 9, 11 y 1.o y artículo 7.o C. P.).

Que al hacerse la rebaja sobre la pena del inciso 3.o del artículo 346, que es la que corresponde aplicar, dado que Laura accionó por salvar el honor de su hermana y el suyo, indirectamente comprometido por ese nacimiento desgraciado, por lo que no le es aplicable la agravación del artículo 347, debe observarse el artículo 75, pues la disminución no puede hacerse sin ultrapasar el límite menor de la pena de penitenciaría, por lo que debe pasarse á la de prisión;

Que la procesada estuvo presa desde el 12 de Febrero hasta el 21 de Diciembre en que la Excma. Corte de Justicia ordenó su libertad, y ese tiempo de prisión es de reputar suficiente castigado para el abandono, desde que, no siendo directamente culpable Laura de la muerte de la niña, no corresponde juzgarla con rigor, máxime cuando existen atenuaciones que, como la del histerismo y la de que la procesada procedió por ocultar deshonra, influyen poderosamente para la benignidad;

Considerando: Que no está probado que Gila Moreno haya tenido participación delictuosa alguna en los actos de delincuencia realizados contra su criatura, y dado que el representante de la sociedad no le inculpa, antes bien, pide se le absuelva, corresponde así proceder (artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal);

Por estos fundamentos y por los artículos 35, 36, 57, 73 y concordantes del Código Penal, fallo: Declarando que Laura Moreno es autora del delito de abandono de niño, y que su responsabilidad penal está suficientemente castigada con la prisión sufrida, debiendo satisfacer las prestaciones de ley.

Y en cuanto á Gila Moreno, se declara sobreseída la causa con liberación de costas.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se reputará incondicional la libertad de Laura, reputando desde ya sin condición la de Gila.

Y previa la consulta de ley, archívese el proceso.

Publíquese.

*Alberto Gard y Sanjuán.*

---

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Mayo de 1913

Trámite—Federico de Velazco con Juan Carlos Alzáibar, cobro de pesos. Una causa por injurias y calumnias. Recurso de casación. Doce providencias en causas criminales.

Administrativo—Trámite—El Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe una nota de la Legación de la República en la Argentina relativa á la extradición de un procesado. El Tribunal de Apelaciones de 1.er turno pasa el estado del movimiento habido en sus oficinas y la relación de los depósitos judiciales verificados en el mes ppdo. El señor Juez Letrado Departamental de Canelones solicita la remisión de la causa seguida al penado Cecilio Martínez. El señor Juez Letrado Departamental de Florida eleva la relación de expedientes que tiene al despacho para dictar sentencia. El Juez de Paz de la 4.a sección de Durazno impetra licencia.

Expedientes entrados—Administrativos, 9. En consulta, 7. A estudio, 8. Relaciones quincenales, 65. Oficios librados, 14. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 10.

*J. Cubiló*, **Secretario.**

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Antonio Soininen con el Crédit Foncier dell'Uruguay. Szule y Raeller con Luis Fidanza, conc. de Vicente Mongrell. Hilario Percibal con Domingo Perinetti y otros. Hilario Fontoura J. de R. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Babini de Bandini con Tournier.

*Adrián Castro*, **Secretario.**

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Un sumario por el delito de homicidio. Zubillaga y Beramendi. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Francisco Piria. Manuel Narancio, denuncia. Suc. Ana Spikerman. Pedro M. Delgue con Vicente Ferreyro.

*José V. Evia*, **Secretario.**

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Suc. José María de Nava. Federico Silber con Julio Schmipalm. Test. Brígida Josefa Resperio de Bayssé. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno en autos suc. Jerónimo Brissolese. Antecedentes relativos al incapaz Manuel Fraga. Pascual Ferme, nombramiento de tu-

tor. María Dávila de Mattos con la suc. Manuel Mieres. Nicolás Folle con Miguel Jaume y Nadal. Suc. Ovidio Cáceres. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno en autos suc. Santina Gin de Ceriani. Carlos de Avila y J. Meillet. Test. Juliana Ramos de Sampere. Suc. Juan Capdevila. Antero Anselmo da Cunha con Anacleto Román. Tomás García de Zúñiga con Antonio Pereira. Julia Fernández de Pereira. Test. Agustina Raymond. Suc. Emilia Amaro de Porto. Suc. Ramón Artagaveytia. Manuel Tomé Vigo y Eduardo Vargas con María López Berdiñas. Suc. Nicolás Botta. Suc. Concepción Botta. Test. José Ventura Garaicochea. Suc. Esteban Urtazain. Suc. Juan Villemur. Suc. José García. Amelia Lovry de Jaureberry. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno en autos Isabel Gutiérrez con Mario Varangot. Suc. Carlos Pérez. Suc. María García. Suc. Juan Lassus Cordeville. Friedrich Siebken. Segunda y Enrique Donati con suc. Cándida Alonso. Suc. José Iglesias. Jacinto Medina con Domingo Perinetti.

Interlocutorias — Miguel Parra Ortega con Ramón Fernández. Agustina Duarte de Guidin. Suc. César Gotti. Suc. Filomena Yanuzzi de Mondella.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Catalina Morteiro de Baccino. Diego Pereyra. Sucs. Félix Provenza y otra. Elvira Pintado. Sucs. Juana Gatti de Gatti y otro, inc. sobre tutela. José de Cores (hijo) con José Viñoly. Berta Weigle de Ochninger con Luis Cabrera. Sucs. Bartolomé Sterneri y otros. Higinia Ruiz Díaz. Suc. de Emilio de Torres. Suc. Pedro Callorda. Test. Emilia Agustina Gastón de Léglise. Federico Bayley y otros. Suc. Ida Recayte de Geiger. Test. Antonio Suárez. María Mercedes Goyeche. Suc. Simón Cedrés. Suc. Manuel Bastón. Suc. Juan Firpo. Estanislao Sánchez con De la Fuente y Cía. Suc. Carlos Burastero. Manuel Areosa con Jorge Skulich, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de 2.o turno de Montevideo. Test. María Rila de Borgna. Rosa Balboa con Francisco Varela, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de 2.o turno de Montevideo. Ricardo Acosta. Suc. Rosa Calvacina ó Calvasina de Piotti. Juan Brugnini. Suc. Guilermo Coelho (3). Suc. Jaime López.

Interlocutorias—Luisa Reissig de Mascaró. Suc. de Alfredo Bermúdez. Suc. de Paula Bentancur de Rodríguez.

Definitivas—Suc. de Guillermo Pascasio Rodríguez. Juan P. Loaces con Pedro E. Loaces. Carlota Strazzarino. Suc. de Eduardo Rolando. Sucs. de Angela Capurro de Rubert y otro.

*Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 6

Trámite — José Viñoly. Robustiano Mercadal. Suc. de Rosa Frontini de Caimi. Alfredo Carstenesn. Suc. C. Graffigna con la suc. de María Isabel Barboza de Band. Test. Antonio Irigaray. Carlos de la María. Teresa Ramazotto de Lagomarsino. Test. Luis Lanter. Enrique Carril y otros. Suc. Cayetano Piffaretti. Suc. Máximo Tajes. Carlos J. Bianchi con Manuel Soto Ovanza. Manuel Torres. José Santos Ibarburú con Pedro Salvador Grané. Suc. Emilia Musto de Humeirck. Sucs. Evaristo Martínez Calderón y Rosa Pagés. Francisco Grillo y otros con Pedro Etchegaray. Suc. de Balbina Acosta.

Interlocutorias — Domingo De Gesso. Suc. Juan Alimundi. Sucs. de Pedro Manuel Bengochea. Alejandro, Josefina y Micaela Bengochea. Felipe Villalba y otros, suc. Francisco Arostegui de Gemper.

Definitivas—Carlos Héctor Niding. María F. Dávila de Mattos. Suc. Pedro Vita. Suc. de Elisa Buschiazzo de Devercelli.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite—Dirección General de Aduanas con Francisco Iriondo y Esteban Arzeno. El Fisco con José Musso. Junta E. Administrativa de la Capital con Gabriel Terra. Cristóbal Diez Liévana con Fisco. Carlos K. Mac-Coll y otros contra el Fisco. El Fisco con Ramón Aguerebere. Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre minas. La Dirección de Aduanas con Domingo Fernández.

Definitivas—Junta E. Administrativa de la Capital con Tomás Masaferro y Solari.

*Domingo E. González*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Juan Brugnini con Pedro Starico. A. Pérez Alvarez y L. Camacho con Estapé, Rivera y Cía. Manuel Cañizas con Ramón Reyes. Juan Casullo con Ezequiel y Francisco Marexiano. Enrique P. Newman con el concurso de Sievers y Cía. Pablo Boubet con Plácido Vergé. Acordada de la Alta Corte relativa al nombramiento de regulador y tasador. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Méndez Hnos con Antonio Sbárbaro. Simón Elgue y Cía. con José Batinelli. Marexiano y Cía. con José Buela.

Interlocutorias — José Ceres con Antonio Sbárbaro. Ambrosio Giz Gómez y Cía., concordato. Federico Sieiken con Merzen Vincenti y Cía. Leonardo Tusso con Carlos M. Sacarelo. Bartolo Sanguinetti, concordato. Marexiano y Cía. con Maturro y Lembo. Lindolfo F. Martínez, concordato. Concurso de Sievers y Cía. con José Alzari. Salustiano Trigo con Federico Silva y Ferrer. Buch y Cía. con Dissesa Hnos. Isidora S. Lestrade con Carlos Schubert. Américo Agustín Strata con Santiago Murillo (hijo). Emilio J. Neffa, haciendo consignación en los autos de Salomón E. Jater.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite —Telésforo Trespuentes, concordato. Salvador H. D'Alessandro con Rufino Burgueño. B. Celabe con F. Moreno y A. S. de Moreno. Tercería A. Alba de Sturlesse. Pedro Erro con Juan Baletti y Aritis M. Bertani. Oficio del Registro General de Embargos en autos Carlos V. Bertoni. Manuel Esperon con Manuel Torre Vigo. Juan Villalengua con Eduardo García Huertas. Luis Rizzi con Pedro Ximénez Pozolo. Alberto Quintín Dall'Orso con Maumus y Dodero. Tomás Z. Veiga y Cía. con Emilio Sánchez. Salvador H. D'Alessandro don Rufino Burgueño. López y Martínez, concordato. Telésforo Trespuentes, concordato. Tomás Z. Veiga y Cía. con Héctor Disessa. Rolando Romero con Luis Torres Ginart. Arturo Heber Jackson con Máximo Ruiz. Estapé, Rivera y Cía., varias medidas. Matías Tapia con Gabino Tapia. Oficio del Registro General de Embargos. Ernesto Prosper con Ramón Reyes, tercería Manuel García Reyes. B. Celabe con J. Moreno. Tercería C. Albani de Sturlese. José A. Casalia con Federico E. Casalia. David Scotti con Domingo Silva. Bernardo Celabe con T. Moreno, queja. J. Ortiz Pérez con Juan Cervasi. José Algari con Salvador D' Alessandro. J. F. Castillo con L. V. Camacho y E. Camacho.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Exhorto del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó núm. 662. Piraya María Dominga con Ignacio Patrone. Varela Antonio, ciudadanía. Pats de Guigni Josefa con Magliarini y Cía. Anselmi Enrique, inscripción en el Registro del Estado Civil. Medina Bentancort Jorge, inscripción en el Registro del Estado Civil. Acignede Rais Margarita, venia. Carrió Genaro con Encarnación Peón. Carasale Américo sobre mensura. Exhorto del señor Juez L. de lo Civil de 3.er turno. Exhorto del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Foglia Angel con Santiago Montaldo. Oses Jesús con Dolores Gabrielli. Jorgesen María con Hilario Kalko. Dirección General de Estadística remisión de formularios. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó núm. 974. Buffet Clemente suc. (2). Varela Pascual rectificación de partidas. Defay Elado solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. Silva Manuela Escolástica, suc. Bossolo José Pedro Rey y Manuel Goegal con Luis Aliverti. Mirallés Enrique, auxiliatoria de pobreza. Pintos José María, inscripción en el Registro del Estado Civil. Díaz Mattos Rafael, ciudadanía. Martínez Miguel N. suc. oficio. Pereira Eleonora, información. Barrios Miguel y Justina Piñeiro. De Dovitiis Ubaldo, queja en autos suc de Antonio De Dovitiis. Franchris Aquiles, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Definitivas—Manzo de De Martine Rosa rectificación de partidas. Repetto de Bixio María rectificación de partidas. Anteños José, ciudadanía. Mieres Daniel inscripción Registro del Estado Civil.

*Avelino Barbot*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—Antonio Fernández con Martina Cabrera. López Eduardo con Nicolás Calcagno. Salustiano Trigo con Néstor Silva y Ferrer y Miguel Grazini. Beltrán Candolfi. Fernández Arturo con Juana Hilaria Peri. Carmen Rodríguez. Zanelli Miguel Carlos con Adela Fernández. Lorenzo Roselló con Manuel Zapater. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Ca-

pital. Borrás de Pujol Elvira con Geremías Bianchi. Pandilfi María con Pascual Croce. Enrique Pollini. Clotilde Martino. Reservadas—Cuatro.

*Eduardo Routin,* Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

### Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 6 DE MAYO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del N. O. en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 444 kilómetros. La nebulosidad aumenta en toda la República. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro: 757.10.
Temperaturas: Normal 18°40, á la intemperie 18°50; máxima 19°10, á la intemperie (sol) 18°60; mínima 12°40, á la intemperie 10°50.
Viento N. W., 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 3 y 45 a. m.
Tensión del vapor de agua: 10.60. Humedad relativa: 67.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 18°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.01.
Cloro libre por litro, gramos 3.04.
*Altura* de las aguas: 1 m. sobre cero.
—Vientos del S. E. con lluvias.

*H. Bazzano.*

### Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 5 de Mayo de 1913

2.000 pesos, ampliación.
2.762 pesos 50 centésimos, 7 por ciento anual.
2.000 pesos, cuenta corriente.
400 pesos, ampliación.
600 pesos, 1 por ciento mensual.
150 pesos, 1 por ciento mensual.
300 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.
1.900 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
11.800 pesos, 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 5 de Mayo de 1913

350 pesos, 12 por ciento anual.
2.700 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
5.000 pesos, 9 por ciento anual.
4.000 pesos, 0.90 por ciento mensual.
8.475 pesos, garantía.
1.100 pesos, 6 por ciento anual.
30.100 pesos, 6 por ciento anual.
12.000 pesos, 8 por ciento anual.
96.430, 6 por ciento anual.
85.000, 7 por ciento anual.
8.000 pesos, 8 por ciento anual.
12.780 pesos, 8 por ciento anual.
13.300 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.

### Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 6 de Mayo de 1913

1.700 pesos, solar con edificio en la Figurita, frente á la calle Salsipuedes, 137 metros.
900 pesos, terreno á inmediaciones del camino Raffo, frente á la calle Dovitiis, 676 metros.
22.500 pesos, terrenos con edificios en el Reducto, 745 metros.
1.000 pesos, solar en Sarandí Grande, Departamento de Florida, 800 metros.
5.500 pesos, una fracción de campo ubicada en Chamangá, Departamento de Flores, 83 hectáreas 8.231 metros.
1.604 pesos, terreno en la novísima ciudad, calle Caridad, 400 metros.
1.094 pesos 66 centésimos, terreno en el Reducto, calle Ceibal y Marsella, 171 metros.

### Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 6 de 1913.

**Primera rueda**

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| | *Deuda Consolidada* | |
| 5.640 | para el 7 de Mayo . . . | 72 10 |
| | *Títulos Hipotecarios serie F* | |
| 1.000 | para el 7 de Mayo . . | 96 70 |
| | *Títulos Hipotecarios serie K* | |
| 1.500 | al contado . . . . . | 96 — |
| | *Títulos Hipotecarios serie L* | |
| 1.000 | al contado . . . . . | 95 70 |
| 2.000 | ídem ídem . . . . . | 95 70 |
| | *Títulos Hipotecarios serie M* | |
| 1.000 | al contado . . . . . | 95 90 |
| | *Títulos Hipotecarios serie N* | |
| 5.000 | para el 7 de Mayo . . | 95 60 |
| 3.000 | ídem ídem . . . . . | 95 60 |
| 3.000 | ídem ídem . . . . . | 95 60 |
| 1.000 | ídem ídem . . . . . | 95 70 |

**Segunda rueda**

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| | *Deuda Consolidada* | |
| 2.350 | para el 7 de Mayo . . | 72 10 |
| 1.880 | ídem ídem . . . . . | 72 10 |
| 4.700 | ídem ídem . . . . . | 72 10 |
| 1.410 | ídem ídem . . . . . | 72 10 |
| 1.410 | al contado . . . . . | 72 10 |
| 1.410 | ídem ídem . . . . . | 72 10 |
| 4.700 | para fin de mes . . . | 72 10 |
| 14.100 | ídem ídem . . . . . | 72 50 |
| | *Títulos Hipotecarios serie G* | |
| 5.000 | para el 7 de Mayo . . | 96 — |
| 4.000 | ídem ídem . . . . . | 96 — |
| | *Títulos Hipotecarios serie K* | |
| 1.000 | para el 7 de Mayo . . | 96 — |
| 2.500 | ídem ídem . . . . . | 96 — |
| | *Títulos Hipotecarios serie M* | |
| 5.000 | para el 7 de Mayo . . | 96 — |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 96 — |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 96 — |
| 5.000 | ídem ídem . . . . . | 96 — |
| | *Títulos Hipotecarios serie N* | |
| 10.000 | para fin de mes . . . | 95 70 |
| 1.000 | para el 7 de Mayo . . | 95 70 |
| 10.000 | para fin de mes . . . | 96 — |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 96 — |
| 2.000 | para el 7 de Mayo . . | 95 80 |
| 15.000 | para fin de mes . . . | 96 — |
| 3.000 | para el 7 de Mayo . . | 95 80 |
| 5.000 | ídem ídem . . . . . | 95 80 |

### Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 7 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 5.45 p. m. | Central . 5.15 p. m. |

Vapor de las 10 p. m.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 9 p. m. | Central. . 8 p. m. |

### Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Mayo de 1913

María Nieves Carballo de Victureira, oriental, 24 años, casada, Colonia 599.
Andrés Oronoz, español, 65 años, soltero, Canelones 1077.
Caetano Tommasino, italiano, 39 años, casado, Justicia 25.
Un feto, Morales s|n.
Un feto, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Julio Ferreiro, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Alves, oriental, 29 años, soltero, Hospital Militar.
Angel Sexto, oriental, 2 meses, Plaza Artigas 176.
Luis Montoli, oriental, 43 años, soltero, Hospital Italiano.
Roque Sampallo, español, 52 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Chans, oriental, 3 horas, Piedad 21.
Francisco Alvarez, argentino, 5 años, Colonia 619.
José Genta, italiano, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Julia Cantini de Bernardi, oriental, 31 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Gutiérrez, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Aída Cejas, oriental, 3 meses, Cerro Largo 549.
Severina de Carlos, española, 40 años, casada, San Salvador 1732.
María Cayetana de Negris de Daponte, italiana, 58 años, casada, Yi 50.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

28.a SESIÓN ORDINARIA

MAYO 6 DE 1913

PRESIDE

EL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida á los señores diputados Sosa, Martínez Thedy y Sánchez.
4—Proyecto presentado:

Pensión al señor Osvaldo Mazzucchi para perfeccionar sus estudios en Europa (señor Magariños Veira).

5—Moción de preferencia.
6—Pedido de explicaciones al Poder Ejecutivo.
7—Moción Frugoni sobre orden de los trabajos de la Honorable Cámara.
8—Moción Ramasso para que se elimine de la versión taquigráfica el diálogo violento entre los señores diputados Pelayo y Frugoni.
9—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

10—Pueblo Cardoso. (Discusión general y particular).
11—Presupuesto para las Usinas Eléctricas del Estado. (Discusión general y particular).

---

**1**—Entran al salón de sesiones á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Avegno, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Martínez García, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Federico), Pelayo, Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Segovia, Semblat, Sóñora, Stirling, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 72.

Faltan:

**Con aviso,** los señores: Carvallido, Colistro, Freire, Massera, Mendívil, Narancio, Oneto y Viana y Paullier (don Juan),

Total: 8.

**Con licencia,** los señores: Martínez Thedy, Pons, Sánchez y Sosa.

Total: 4.

**Sin aviso,** los señores: García, Hontou, Sierra y Travieso.

Total: 4.

---

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

---

**2**—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo comunica haber puesto el cúmplase á la ley de pensión al señor Ernesto Herrera."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación se expide en el petitorio de las maestras de Instrucción Primaria de las cárceles sobre incorporación á la ley de Jubilaciones Escolares."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para contraer un empréstito de $ 2.000.000, con destino á obras edilicias."

—Repártase.

"La misma infoma el proyecto de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital, á regir durante el ejercicio 1913-1914."

—Repártase.

"El señor Pedro Risso, por los señores Walker y Cía., solicita exoneración de derechos de importación á los materiales y maquinarias destinadas á la explotación de su establecimiento de extracción de piedras en Conchillas, Departamento de Colonia."

—A la Comisión de Fomento.

"La señora Isabel Falcón de De los Campos solicita despacho de su petición anterior sobre pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Andrés Viera, por doña Dolores Pereyra de Miranda, solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"La señora María Meres Espinosa de Rodríguez solicita despacho de su petición anterior."

—A la misma Comisión.

"Varios empleados del Telégrafo Nacional solicitan modificación al artículo 7.o del proyecto de ley sobre Reorganización de la Dirección General de Correos y Telégrafos."

—A la Comisión de Legislación.

---

**3**—"Los señores representantes don Julio María Sosa, Eugenio Martínez Thedy y Joaquín C. Sánchez solicitan quince días de licencia para concurrir á las fiestas que en homenaje á Artigas se celebrarán en el Paraguay."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por los señores diputados Sosa, Martínez Thedy y Sánchez.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

---

**4**—"El señor representante don Mateo Magariños Veira presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al joven compatriota don Osvaldo Mazzucchi una pensión de $ 1.200 anuales, para que complete y perfeccione sus estudios musicales en el Conservatorio "Verdi", de Milán.

Art. 2.o Esta pensión durará por el término de tres años, á contar desde la promulgación de la presente ley, y estará libre de todo impuesto.

Art. 3.o Dado el caso que en ese intervalo de tiempo quedara vacante una de las dos *becas destinadas actualmente* á la música, y la obtenga el joven Mazzucchi, se le computará como parte de ella el tiempo que haya gozado de la presente pensión.

Art. 4.o El pensionado tendrá la obligación de acreditar anualmente sus progresos, mediante certificados que presentará al Gobierno por intermedio de nuestra Legación en Roma, pudiendo la insuficiencia de aplicación ser motivo para que se le suspenda el goce de la pensión.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Osvaldo Mazzucchi, nacido en Montevideo el 27 de Julio de 1897, como resulta de la partida de nacimiento que se acompaña, es un joven, casi todavía un niño, que constituye un verdadero prodigio por la precocidad con que ha revelado su grande vocación musical.

Habiendo empezado á estudiar el violoncelo á la edad de 9 años, bajo la dirección de su tío, el distinguido profesor Borsano Muzzucchi, en "La Lira", ha rendido sus exámenes anuales desde entonces hasta la fecha, mereciendo de la mesa examinadora respectiva, siempre, la clasificación de sobresaliente y sobresaliente con mención especial, como resulta de los certificados que también se acompañan. Además, desde hace dos años y medio, sin descuidar sus estudios, viene tocando noche á noche en la Orquesta Nacional, en la del Urquiza, en la de Solís, en la del 18 de Julio, en la del Hotel de los Pocitos y en la del Parque Hotel, teniendo á su cargo roles de primera fila á plena satisfacción de los señores directores, ganando de 80 á 120 pesos mensuales.

Se trata, pues, de un caso excepcional, ampliamente abonado por los certificados de los maestros Sambucetti, Virgilio E. Scarabelli, Aquiles Gubitosi y Luiggi Dallagine, que igualmente se acompañan.

Reuniendo, por tanto, todas las condiciones exigidas por la letra y el espíritu de la ley de becas, y habiendo concluído el tiempo de la beca otorgada al joven Camilo Giucci (hijo), quien, en efecto, acaba de regresar al país, Osvaldo Mazzucchi se presentó al Ministerio de Instrucción Pública pidiendo que se le sometiera al examen de competencia correspondiente para aspirar á dicha beca vacante para poder ir á Europa á alcanzar el pleno desarrollo de sus excepcionales facultades artísticas; pero desgraciadamente se le contestó que á pedido del Círculo Fomento de Bellas Artes esa misma vacante, que por el decreto reglamentario de la ley respectiva había sido destinada á la música, acababa de destinarse á la escultura.

Ante este hecho que malogra las legítimas aspiraciones de un joven que indudablemente es un músico en potencia, capaz de reflejar positiva gloria sobre el país, es que me decido á presentar á Vuestra Honorabilidad el presente proyecto de ley, que coloca á Osvaldo Mazzucchi en condición de poder inscribirse en el Conservatorio "Verdi", de Milán, para el curso de 1913-14, inscripción que se cerrará el día 26 de Agosto próximo.

Semejante acto del Cuerpo Legislativo se encuadra perfectamente con el programa de cultura artística que está poniendo en práctica la presente Administración, y representará para el erario una erogación insignificante, tanto más, cuanto que en el caso de obtener oportunamente la primera beca que queda vacante, el joven Mazzucchi se compromete á computar en el plazo de dicha beca el período que haya pasado estudiando al amparo de dicha pensión.

Mateo Magariños Veira, diputado por Soriano."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

---

5—Señor Gilbert—En la sesión anterior, sin número, se dió cuenta de un asunto despachado por la Comisión de Legislación, y es el relativo á un proyecto presentado por mí, creando el pueblo de "Cardoso".

Como es un asunto sencillísimo, pediría que se tratara hoy en ambas discusiones, con prelación á la orden del día. —(Apoyados).

**Señor Presidente**—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Gilbert: para que se trate, con prelación á la orden del día, el asunto á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

6—**Señor Zorrilla**—Son notorios, señor Presidente, los sucesos ocurridos en la semana pasada, con motivo del mitin organizado por la Federación Obrera, y de la manifestación política realizada por ciudadanos afiliados al Partido Nacional.

La primera de estas demostraciones públicas, á juzgar por las declaraciones concordes de algunos de sus concurrentes y por lo que ha referido toda la prensa, se convirtió en un atentado contra la propiedad privada y produjo un día de pánico en la ciudad de Montevideo. Y la segunda, la realizada por el partido de la oposición, después de haber llenado todas las formalidades establecidas por la ley que regula el derecho de reunión en la vía pública, fué motivo de un atentado policial censurable, que todavía no ha esclarecido el Poder Ejecutivo.

**Señor Pelayo**—¿Me permite una interrupción?

**Señor Zorrilla**—No le permito, señor diputado.

**Señor Pelayo**—¿Ha leído la versión de "El Siglo" á ese respecto...

**Señor Zorrilla**—¿Por qué me hace esa pregunta?

**Señor Pelayo**—... con referencia á los manifestantes, si fueron ó no los provocadores del incidente?

**Señor Zorrilla**—Eso se aclarará si concurre el Ministro del Interior á esta Cámara.

**Señor Pelayo**—Pero es perfectamente oportuna.

**Señor Zorrrilla**—Por otra parte, señor Presidente, intereses políticos y sociales exigen que estos sucesos se aclaren para que no quede la duda de que fué la policía calculadamente tolerante, permitiendo á los anarquistas cometer toda clase de actos punibles durante el largo trayecto que recorrió el mitin, como resulta de la conducta de aquélla, alternativamente débil y pasiva.

Y es también necesario, señor Presidente, saber por qué los nacionalistas que se agruparon en la plazoleta del teatro Solís en uso de derechos incuestionables fueron motivo de un atentado por la fuerza policial que intervino en esos momentos para disolverlos, y que, según aquéllos, no dieron mérito á ser agredidos en esa forma violenta ni en ninguna otra.

Pero para llegar á estas aclaraciones, señor Presidente, es necesario oir al Poder Ejecutivo, de quien depende la autoridad acusada y la que por la naturaleza de su misión, además de garantir el orden público, debe hacer respetar, y respetar ella misma, las agrupaciones cívicas que se agitan con motivo de los arduos problemas de actualidad, de manera que se sientan ampliamente garantidas en el ejercicio de sus derechos y sepan que pueden ostentar sus fuerzas organizadas en la noche ó á la luz del día, porque si estas garantías no llegaran á existir, el Parlamento tiene el deber de defender sus libertades y sus derechos, mucho más tratándose del Partido Nacional, nuestro adversario histórico, que no tiene representación en el Cuerpo Legislativo, debido á su actitud abstencionista, en cuanto se refiere al ejercicio del voto.

Persiguiendo la aclaración de estos sucesos, haré uso, señor Presidente, de un medio constitucional que tiene esta Cámara para conocer oficialmente lo ocurrido, y en consecuencia, voy á formular una proposición de explicaciones al Poder Ejecutivo.

Le rogaría al señor Secretario tomara nota de lo que dictaré.

**Señor Presidente**—Puede dictar el señor diputado.

**Señor Zorrilla**—"Hago moción para que se invite al señor Ministro del Interior á concurrir á la sesión próxima á dar explicaciones respecto á la conducta observada por la policía en el mitin del 1.o de Mayo, organizado por la Federación Obrera, y por la manifestación política realizada por ciudadanos afiliados al Partido Nacional."

Este pedido de explicaciones, señor Presidente, se le debe como una satisfacción á la cultura del país y á su tranquilidad política y social.

Por lo tanto, yo espero que esta Cámara lo votará sin vacilaciones de ningún género.

He terminado.

**Señor Presidente**—Se va á leer la moción formulada por el señor diputado Zorrilla.

(Se lee):

"Hago moción para que se invite al señor Ministro del Interior á concurrir á la próxima sesión á objeto de dar explicaciones respecto á la conducta observada por la policía en el mitin del 1.o de Mayo realizado por la Federación Obrera y por el organizado por ciudadanos afiliados al Partido Nacional en la noche del sábado último."

**Señor Zorrilla**—Yo no he dado esa redacción.

**Señor Secretario**—... "y en el organizado por ciudadanos"...

**Señor Zorrilla**—... "y en la manifestación política realizada por ciudadanos afiliados al Partido Nacional".

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

**Señor Frugoni**—La moción del señor diputado Zorrilla encierra dos cuestiones distintas y esta dualidad de su contenido me obliga á hacer uso de la palabra para dejar constancia, someramente, de que yo estaría dispuesto á votar esta moción en su segunda parte: en cuanto se refiere á pedir explicaciones al señor Ministro del Interior por la actitud que haya podido asumir la policía frente al mitin realizado el sábado por los elementos del Partido Nacionalista...

**Señor Pelayo**—Donde menos corresponde es en ese caso, precisamente.

**Señor Frugoni**—... pero no puedo de ninguna manera acompañar esa moción en lo que á la primera parte se refiere, por cuanto parece evidente que el criterio del señor diputado que la formula es el de que la policía ha estado demasiado benévola para con los autores de los desórdenes que yo he sido el primero, señor Presidente, en reprobar...

**Señor Zorrilla**—Ese es mi criterio, señor diputado.

**Señor Frugoni**—... cuando, por el contrario, podría demostrar fácilmente que la policía ha encarcelado á los autores de esas rupturas que tanto asustan al señor diputado...

**Señor Pelayo**—¡Lástima que no les hayan dado un premio, todavía!

**Señor Frugoni**—... y que además, lejos de mostrarse tan suave, benévola, tan condescendiente como el señor diputado interpelante ha dejado entrever, ha llevado también varias cargas durante el curso de esa manifestación, una de ellas á la altura de la calle Maciel, atropellando, entre otros, á un grupo de trabajadores que llevaba á su frente niños y mujeres.

De modo que no creo que sea este el caso de pedir explicaciones al Poder Ejecutivo por la benevolencia adoptada, ó por la actitud condescendiente adoptada por la policía frente á los desmanes de los manifestantes del 1.o de Mayo. Creo, en cambio, que la policía, consecuente con su vieja tradición, hizo, en ese caso, como en muchos otros, lujo de la brutalidad á que está acostumbrada...—(No apoyados).

Creo que la policía, lejos de cruzarse de brazos...—(Murmullos).

**Señor Varzi**—No dicen eso los vidrios rotos.

**Señor Frugoni**—... frente á esos hechos completamente reprobables y antipáticos, procedió de inmediato, encarcelando á una buena cantidad de trabajadores que se encuentran todavía en los calabozos de la Cárcel Correccional, iniciándoles la causa correspondiente, y realizando,—como decía anteriormente,—una verdadera carga de policianos á caballo, que entró en las filas de la manifestación dispersando y atropellando á una gran cantidad de trabajadores pacíficos.

Los señores diputados parece que no ven ahora más que los vidrios rotos.—(Hilaridad).

Evidentemente, esas son constancias que están á la vista de todo el mundo, y es, por lo pronto, lo que más puede impresionar, después de sucedidos los hechos...

**Señor Pelayo**—Sí, porque las cabezas rotas pasaron á la enfermería!

**Señor Frugoni**—... á los que no han presenciado las cosas en el mismo terreno en que se desarrollaron. Pero los señores diputados ignoran que la policía ha hecho todo lo que acabo de declarar; los señores diputados ignoran que hay una gran cantidad de presos en la Cárcel Correccional; los señores diputados ignoran que la policía, lejos de permanecer impasible y condescendiente, atropelló con sus caballos á los trabajadores, dispersando á una parte de la manifestación. De manera que no puede decirse que sea este el caso de pedir explicaciones á la policía por su condescendencia y pasividad. Sería acaso mejor ó más justo, tal vez, pedir explicaciones por los excesos cometidos en la represión de los hechos, y hasta antes de que tales hechos se produjeran...—(Murmullos).

... pero, comprendo que es esa la tarea que me estaría encomendada; yo, sin embargo, no he querido interpelar por los excesos que haya podido cometer la policía en la represión de tales delitos para que no se creyera que acepto la responsabilidad de esos actos y que los aplaudo, sino que tengo, por el contrario, especial interés en dejar constancia aquí, como la dejo siempre en todos lados, de que soy el primero en condenar enérgicamente todos esos desmanes que se producen en algunas manifestaciones obreras, desmanes tan odiosos y tan antipáticos, por lo demás, como inofensivos y pueriles, porque por más que el señor diputado Zorrilla haya dicho que la población se ha alarmado profundamente y que esa horda de trabajadores atravesando las calles de la ciudad llevaron la in-

tranquilidad y el pavor á todos los espíritus...

**Señor Zorrilla** — Eso lo dice el señor diputado: yo no he empleado esos términos, le pertenecen al doctor Frugoni.

**Señor Frugoni**—No serán los textuales términos empleados por el señor diputado, pero creo que el sentido de algunas de las frases que pronunció era más ó menos el que yo les estoy dando: el señor diputado habló de que el espíritu de la población estaba consternado por esos hechos.

**Señor Zorrilla**—Que produjo pánico en la población.

**Señor Frugoni**—Perfectamente, esa es la frase textual: el señor diputado dijo que la población se había sentido presa de pánico por esas cuantas rupturas de vidrios, por esos desmanes muy lamentables, lo repito; pero yo podría afirmar que la población supo dar á estos actos sus verdaderas proporciones atribuyéndolos á unos cuantos espíritus exaltados y también inofensivos que creen que la mejor manera de dejar sentada plaza de revolucionarios y de elementos peligrosos para la burguesía es romper unos cuantos cristales, con lo cual no hacen daño más que á los cristales mismos.—(Hilaridad).

De modo que no se ha producido ese sentimiento de pánico, y mal podría producirse porque en la conciencia de la población entera estaba también,—por más que ahora pretenda negarse,—que la policía supo contener esos desmanes y estuvo dispuesta, como está siempre, á reprimir sin miramientos todos los excesos de las masas proletarias, con tanta mayor facilidad cuanto que nunca le ha sido difícil desconocerles y cercenarles sus derechos ó atacarlas con sus más legítimas manifestaciones.

A la conciencia de la población le consta perfectamente que la policía no es pasiva ni débil, ni indulgente cuando se trata de actos punibles cometidos por los trabajadores. Por el contrario: prima en el espíritu de todos los habitantes de esta población la convicción más profunda de que la policía no se cruza de brazos ante hechos de esa naturaleza, cuando son los proletarios quienes los cometen.

Repito que no me parece oportuna la interpelación en cuanto ella se refiere á la actitud de la policía de la Capital frente á los hechos cometidos por los manifestantes del 1.o de Mayo, tanto más cuanto yo soy también de los convencidos de que si la policía hubiera extremado la represión de los desmanes que estamos comentando, se hubieran producido entonces hechos más delictuosos y desórdenes mucho más lamentables.

En cierto modo, pues, la policía ha estado muy cuerda, al mantenerse en los límites en que se mantuvo: si los hubiera rebasado, entonces habrían ocurrido cosas peores, y la manifestación, en vez de disolverse pacíficamente, como se disolvió, quizás hubiera asumido caracteres de otra naturaleza, de verdadera revuelta, de asonada callejera.

La policía, pues, manteniéndose en los términos en que se mantuvo, ha podido castigar á los autores de los delitos, puesto que los ha encarcelado; ha podido reprimir muchos de esos hechos deplorables, ha evitado la reproducción de otros, y no ha estado tan mansa ni tan pasiva, ni tan indulgente como se quiere decir; ha estado enérgica y hasta á veces demasiado ruda en la represión de las comentadas demasías.

Ahora, en cuanto á la parte que se refiere al mítin celebrado por los nacionalistas en la noche del sábado, yo no tengo inconveniente alguno en acompañar con mi voto la moción del señor diputado Zorrilla, porque, no estando mayormente enterado de cómo ocurrieron los hechos esa noche, tengo especial interés en que se aclaren.

Me parece que es siempre muy saludable que vengan los Ministros á la Cámara á demostrar, si pueden, la corrección de los funcionarios á sus órdenes, en semejantes ocasiones.—(Apoyados).

Es lo que quería manifestar.

**Señor Areco** — Yo, por mi parte, señor Presidente, declaro que voy á votar la moción del señor diputado Zorrilla á fin de que concurra el señor Ministro del Interior á informarnos sobre los sucesos á que se ha referido, por más que estoy completa y absolutamente seguro de la más perfecta corrección de procederes del Poder Ejecutivo y de su delegado, en los dos casos que acababa de expresar el señor diputado preopinante.

No puede ocultarse á nadie que todos los que nos sentamos en este recinto estamos en posesión de todos los datos que se han hecho públicos con referencia á esas dos ocurrencias.—(Apoyados).

Y yo declaro con toda sinceridad, señor Presidente, que no me he sentido conmovido cuando leía la versión de los diarios, ya partidarios de la situación ó ya formando parte de la oposición, en que referían los sucesos, porque no ví, ni consideré en un solo instante, que las libertades ni los derechos de los ciudadanos hubieran sido puestos en peligro por los procederes de la policía.

**Señor Zorrilla** — Pero hay ciudadanos que creen que esos intereses han estado en peligro.

**Señor Areco** — Pero, señor Presidente, cada uno tiene su manera de pensar, y aquí todos estamos obligados á respetar nuestras opiniones, discutiéndolas, si se quiere, para tratar de convencernos por la verdad, y le ruego que no me interrumpa.

Yo creo, señor Presidente, que la policía procedió con toda corrección en ambos casos. Si alguna duda tuviera respecto de la primera, bastarían para desvanecerla las afirmaciones que acaba de hacer el señor diputado Frugoni, que encabezaba uno de los más fuertes grupos de la manifestación el 1.o de Mayo.

**Señor Frugoni** — Es un error del señor diputado: no asistí á ella.

**Señor Zorrilla** — El señor diputado Frugoni no es anarquista.

**Señor Areco** — Yo he leído las explicaciones del señor Jefe Político, y es cierto que se rompieron vidrios y hubo algunos desacatos, señor Presidente.

He leído las explicaciones del señor Jefe Político, y tengo al respecto la seguridad de que todos los que están sentados aquí hubieran procedido con igual cordura.

Si la rotura de los vidrios se hubiera producido de grupos determinados de la columna que componía la manifestación, era explicable que la policía hubiera disuelto estos grupos, hubiera hecho uso de todos los medios de coacción que tiene en sus manos para restablecer el orden; pero las pedradas partían, según todos sabemos, de grupos aislados — está mal empleada la palabra grupos—de individuos que aisladamente arrojaban, de cuando en cuando, piedras sobre ciertas y determinadas vidrieras, y la policía, todas las veces que pudo, sin producir un escándalo mayor, aprehender al delincuente, lo hizo, y sabemos cómo lo hizo. Están en la Jefatura, y creo fueron remitidos y puestos á disposición de las autoridades que deben entender en la materia; creo que hay más de media docena de culpables.

**Señor Pelayo**—Y para corroborar lo que afirma el señor diputado Areco, ahí están las protestas de muchos de los obreros que pertenecen á distintos gremios, contra esos avances á la propiedad, que no sé cómo el señor diputado Frugoni no ha visto eso.

**Señor Zorrilla**—Condenando esos atentados que no supo reprimir la policía.

**Señor Pelayo**—Y precisamente, la misión de la policía es reprimir esos atentados, y es lo que trató de hacer. Luego, no puede quejarse el señor diputado Frugoni del proceder de la policía.

**Señor Areco**—Es claro que en una manifestación á que concurren centenares y miles de personas, no es permitido proceder á su disolución porque uno, dos, tres, diez, veinte, que forman parte de esa columna, cometan actos irregulares. Lo que debe hacerse en esos casos...

**Señor Zorrilla**—¿En un trayecto de 30 cuadras?

**Señor Areco**—... es tratar de separar esos elementos disolventes de la manifestación, siempre que sea posible, sin producir un escándalo mayor; y yo, colocándome en la situación en que debe haberse colocado el Jefe Político el 1.o de Mayo, vuelvo á repetir que hubiera procedido exactamente en los mismos términos en que éste procedió, para tratar de evitar mayores conflictos y producir hechos que, tal vez hubieran entonces, sí, alarmado más á la población de lo que ha podido alarmarla la rotura de dos docenas de cristales, hechos que condeno con todas mis energías, y que tengo la seguridad de que la justicia ordinaria se encargará de castigar.

Todos sabemos que el mismo señor Jefe Político ha hecho pública la conveniencia que hay—para evitar que sucesos de esa naturaleza se repitan—de que cada vez que se vuelvan á realizar manifestaciones á que concurra la Federación Obrera, se le señale un radio determinado en el cual no pueda causar daños de ninguna especie, medida que está dentro de las facultades que tiene el Jefe Político al conceder las solicitudes que se le dirijan para hacer una manifestación.

En cuanto al otro suceso, señor Presidente, yo lamento que el espíritu de nuestro colega el señor diputado Zorrilla no se hubiera sentido tan conmovido por los sucesos acaecidos el 19 de Abril, cuando un gran grupo de colorados, salía de oir una conferencia dada por el señor Guzmán Papini Zás, en los salones de la Comisión Nacional Colorada y fué disuelta también por la policía en la misma plazoleta de Solís.

**Señor Zorrilla**—Pero no en la misma forma, según los datos.

**Señor Ferrer Olais**—En peor forma.

**Señor Areco**—Hay tal vez algunos señores diputados que se sientan entre nosotros que concurrieron á esa manifestación, y podrán decir que también la policía usó de todos los medios á su alcance para disolverla, y posiblemente si las otras noches hubo golpes, también recibió algunos golpes el grupo de esos pacíficos colorados que iba á oir en la plazoleta de Solís el Himno "19 de Abril".

Yo creo que la policía tuvo que intervenir en los dos casos, y que la policía intervino bien, desde que á sus solicitaciones de que se disolvieran los grupos, de que se concluyera con el desorden que se estaba produciendo, no se obedecía por los componentes de la manifestación.

En todas partes del mundo—para evitar males mayores, para evitar que los grupos de ciudadanos que, guiados por sentimientos opuestos ó antogónicos, se vayan á las manos y que hasta pueda producirse un derramamiento de sangre, la policía está perfectamente autorizada para disolver las manifestaciones en la forma en que lo ha hecho la nuestra, sin que se conmueva—porque no se conmueve por hechos de esa naturaleza en ninguna parte del mundo — la tranquilidad pública, y sin que por eso los ciudadanos se sientan menos garantidos en el ejercicio de sus derechos y en el goce de sus libertades.

Tengo, pues, la más completa certidumbre de que el delegado del Poder Ejecutivo, no va á hacer otra cosa

que confirmarnos en el convencimiento — que todos y cada uno de nosotros tenemos — de la más absoluta corrección de los procederes de la autoridad policial, en las emergencias á que se ha referido el señor diputado Zorrilla; y repito que si voto la moción de pedido de explicaciones, es porque, formando parte de esta situación, — á la que presto con toda decisión el concurso de todas las energías de mi alma, porque considero que es lo que más honra y provecho ha dado y está destinada á dar todavía á la República — no debemos ocultar absolutamente nada ni debemos negarnos á ninguna clase de pedido de explicaciones que se nos haga, cuando se trata de la justificación de nuestros procederes que, repito, son, han sido y tengo la absoluta seguridad de que serán siempre perfectamente correctos y encuadrados dentro de la ley.

He terminado.

**Señor Paullier** (don Federico) — He oído con mucha atención, señor Presidente, las palabras pronunciadas por el señor diputado Frugoni, y encuentro que es consecuente con sus ideas y hechos anteriores.

Todo el mundo sabe que la primera pedreada tuvo origen, la vez primera, en la calle Sarandí en una manifestación pública encabezada y presidida por el señor diputado socialista doctor Frugoni. Aquellos polvos, señor Presidente, trajeron estos lodos.

Esta segunda manifestación, si bien no estuvo presidida por él, ahora viene apoyándola y queriendo justificar y atenuar el escándalo inaudito que tuvo lugar en las calles de Montevideo, donde se vieron á los manifestantes echarse sobre los montones de piedras de la calle 18 de Julio llenándose los bolsillos y teniendo las manos llenas, para venir á apedrear las vidrieras de los comerciantes que tenían abiertas sus puertas, y las casas particulares como la del señor Carve.

Si eso, señor Presidente, se pretende justificar como un hecho bueno, yo digo que no hay ningún hecho malo en el mundo.

Es el acto más escandaloso, siendo ya el segundo de los escándalos callejeros que ha tenido lugar en Montevideo; y si eso no se castiga como se debe castigar, ya veremos lo que nos viene después, pues es sabido que á estos caballeritos les dan el dedo y se toman la mano. Es necesario que no se toleren hechos semejantes, que nos avergüenzan y denigran aquí y en el exterior, sin que reciban el castigo que merecen.

El señor diputado cree que es una inocente broma de unos cuantos exaltados. Pero señor! si ellos procedían de esa manera escandalosa en esa manifestación, ¿por qué sus compañeros más numerosos que no estaban conformes con su conducta no prohibieran esos hechos, ya que según dice el señor diputado eran tan solo unos pocos los apedreadores?

Se había solicitado permiso para la manifestación por algunas personas que la encabezaban, ellos eran, pues, los responsables de los hechos producidos ante la autoridad competente.

Si se toleran por esta Cámara sin la debida reprobación y protesta, cosa que estoy seguro no sucederá...

**Señor Areco** — No está en discusión el proceder de los manifestantes que todos condenamos; lo que está en discusión es el proceder de la policía.

**Señor Paullier** (don Federico) — Perfectamente.

**Señor Areco** — Se trata de saber si la policía procedió con corrección ó no.

**Señor Paullier** (don Federico) — Ya llegaremos á eso, señor diputado; pero aquí se han pronunciado palabras por el señor diputado Frugoni, que yo no puedo menos que rechazar.

**Señor Oliver** — Pero el señor diputado Frugoni ha condenado ese hecho.

**Señor Paullier** (don Federico) — Me alegro, señor diputado; pues estos hechos escandalosos deben tener una fuerte reprimenda y una pronta ejecución de castigo y la más severa condenación y protesta.

No pueden permitirse estos hechos en una culta ciudad como Montevideo. En ninguna parte del mundo se permiten, y ellos nos pueden llevar á actos desgraciadísimos que tal vez sean muy deplorables mañana, y hasta tal vez difíciles de evitar.

Esos actos hay que evitarlos, hay que preverlos, hay que ponerles remedio á tiempo y nosotros estamos obligados á tomar las medidas necesarias para que ellos no se produzcan.

No se pueden tolerar estos desmanes. En la culta ciudad de Montevideo no se debe, bajo ningún pretexto, permitir hechos escandalosos como el que ha tenido lugar el 1.o de Mayo, porque eso, no solamente nos denigra ante nuestros propios conciudadanos, sino ante el extranjero también.

De eso es de lo que yo quería dejar constancia.

En cuanto al proceder de la policía, yo haré como el señor diputado Areco: votaré la moción presentada por el señor diputado Zorrilla, para dejar constancia exacta y clara del proceder policial.

Ya llegarán las explicaciones y también el momento oportuno para juzgar los hechos.

He terminado.

**Señor Frugoni** — Si yo estuviese inclinado al envanecimiento, no podría menos de sentirme grandemente convencido por el fenómeno que se produce con el señor diputado Paullier. Porque parecería que para este señor diputado no hubiera en esta Cámara otro representante más que yo, ya que este señor diputado, que tan poco interviene en las demás ocasiones, no deja una sola vez de pedir la palabra en cuanto he terminado yo de hablar, sobre todo si se trata de cuestiones de esta naturaleza.

Agradezco al señor diputado la deferencia de que me hace objeto, al darle tanta importancia á todo lo que yo digo, que se cree en el caso de no dejarlo pasar sin su correspondiente refutación.

Pero lo que no puedo agradecerle, señor Presidente, — con todo el dolor de mi alma, — es que de vez en cuando, para hacer más fácil su refutación, se dé el lujo de alterar el sentido de las palabras que yo pronuncio.

Así, por ejemplo, ha podido extenderse en condenaciones enérgicas contra mi actitud, partiendo de la base de que yo he sancionado y he aplaudido los hechos, que he sido el primero en reprobar, que se cometieron el 1.o de Mayo.

El señor diputado quiere arrojar sobre mí una responsabilidad que no puede aceptar sin protesta, recordando que el año anterior yo formaba parte de la manifestación realizada por los trabajadores el 1.o de Mayo, en la cual aparecieron recorriendo conjuntamente las calles, la Federación Obrera, por un lado, y el Partido Socialista por otro.

Como en aquella manifestación se produjeron hechos tan deplorables como estos que comentamos, el Partido Socialista este año realizó una manifestación á hora distinta, en distinto sitio y con distinto recorrido.

En efecto, la manifestación diurna del 1.o de Mayo era de la Federación Obrera. La nocturna fué del Partido Socialesta, á la cual asistí yo; á la otra no asistí.

Ahora bien: ¿puede decirse, acaso, que tenga la culpa de los desmanes que estamos censurando y que yo he reprobado tan enérgicamente como podría hacerlo el mismo señor diputado, la misma Federación Obrera que ha organizado el mitin diurno del 1.o de Mayo? ¿No sería el caso de echarse á pensar, frente á la algarabía de la prensa conservadora, no sería el caso de echarse á pensar, digo, si tal vez algunos de los elementos que han roto vidrios y han producido esos desmanes...

**Señor Ramasso** — ¡Apoyado! Ahí está el nervio de la cuestión.

**Señor Frugoni**—... no eran instigados por los mismos que quieren explotar estos hechos para atacar á la policía por no haberlos impedido, ó, mejor aún, por no haber descargado sobre la manifestación obrera del 1.o de Mayo todo el peso de su brutalidad? Porque en el fondo, de lo que se quejan quienes tan airada é insistentemente censuran la infantil y estúpida ruptura de cristales, es de que la policía no haya caído de "hacha y tiza" sobre la manifestación, dándoles á los revoltosos una dura é inolvidable lección, para enseñarlos á respetar el orden, y á no ver nunca en el Gobierno más que un apaleador, tesis, esta última, muy anárquica, por otra parte.

Eso es lo que se lamenta en el fondo, señor Presidente.

Se sabe bien que la policía, lejos de estar...

**Señor Zorrilla**—Yo estoy muy lejos de pensar así, le prevengo al señor diputado.

**Señor Frugoni**—... en actitud pasiva é inofensiva, como se dijo, ha procedido con toda energía y hasta con excesiva dureza.

Sin embargo se le piden explicaciones á la policía por no haber procedido con mayor energía aún, es decir, por no haber disuelto la manifestación á machetazos.

**Señor Zorrilla**—No, señor diputado, no es exacto; no es por eso.—(Murmullos é interrupciones).

**Señor Presidente** —Agita la campanilla.

**Señor Frugoni**—Se le critica acerbamente porque no se han tomado medidas de represión más expeditivas y más brutales.

(En este punto se entabla un diálogo violento entre los señores Pelayo y Frugoni, y se producen grandes murmullos é interrupciones en sala y gritos en la barra).

**Señor Presidente** — Queda suspendida la sesión. Desalójese la barra.

(Así se efectúa y vueltos á sala el señor Presidente, dice):

Continúa la sesión.

**Señor Pelayo**—Yo deseo fundar mi voto en contra de la moción formulada por el señor diputado Zorrilla. ¿Estoy autorizado para hacerlo?

**Señor Presidente**—Sí, señor.

**Señor Pelayo** — Señor Presidente: yo no voy á votar la moción formulada por el señor diputado Zorrilla, fundándome en que, hasta ahora, ni por los órganos de publicidad, ni en ninguna otra forma, he visto protesta alguna por parte de la Federación Obrera, que es, creo, el órgano más autorizado de la misma para formularla, ni por el Directorio Nacionalista, autoridad política de ese partido, protestando, digo, del proceder de la policía.

**Señor Zorrilla**—¿Pero cómo la Federación Obrera va á formular protesta pública, cuando la conducta de ella es perfectamente excusable?

**Señor Pelayo**—Lo haya sido ó no; pero el señor diputado Zorrilla llama al seno de esta Cámara al Ministro para explicar el proceder de la policía. Si el proceder de la policía hubiera sido incorrecto, en este caso, ¿quién debería protestar?... Aquéllos que han tomado parte en la manifestación.

**Señor Zorrilla**—¡Cómo va á protestar la Federación Obrera!

**Señor Ferrer Olais**—¿Se ha determinado que no se permita el acceso á la barra?

**Señor Presidente**—La Mesa, al suspender la sesión, dispuso que la barra fuese desalojada.

**Señor Ferrer Olais**—Yo haría moción para que se permitiese el acceso al público.

**Señor Ramasso**—Yo adhiero á esa moción.

**Señor Presidente** — La Mesa tenía el propósito de librar nuevamente el acceso á la barra una vez que se liquidase la cuestión en debate; pero no tiene ningún inconveniente en consentirlo desde ahora.

(Dirigiédose al Oficial de Sala):

Puede abrir la barra.

Puede continuar el señor diputado Pelayo.

**Señor Pelayo**—Bien. Decía, señor Presidente, que ni por su parte la Federación Obrera, ni ninguna autoridad política del Partido Nacional, ha formulado protestas contra el proceder de la policía, y antes, por el contrario, en órganos de publicidad se han visto exteriorizados juicios acerca del buen tino con que ella ha procedido en este caso.

Es por esta razón que no voy á votar la moción que ha formulado el señor diputado Zorrilla.

**Señor Areco** — Rogaría al señor diputado Zorrilla que haga una aclaración que me han sugerido las palabras del señor diputado Frugoni.

Desearía que el señor diputado Zorrilla, á fin de que los colegas quedasen ilustrados y supieran en conciencia qué es lo que se va á votar en cuanto á la primera parte de la moción de dicho señor diputado, nos dijera por qué considera incorrecto el proceder de la policía, en cuanto á la manifestación del 1.o de Mayo.

**Señor Zorrilla** — Yo, señor Presidente, no pensaba tomar la palabra de nuevo, en vista de la aceptación que ha tenido la moción que he formulado. Creo que por más interesantes que fuesen los discursos que han pronunciado los señores diputados Areco y Frugoni, el debate no me interesaba mantenerlo con ellos, sino con el Ministro del Interior, si es que este señor Ministro no diera las explicaciones que satisfagan á la Cámara y á la opinión pública.

Mi objeto al llamarlo á dar explicaciones es el de proporcionarle esta tribuna para que hable al país desde ella, y le diga que la policía ha procedido correctamente, si es así, que piensa y puede probarlo el Poder Ejecutivo. Pero yo, en este caso, por las lecturas que he hecho en la prensa diaria y por ciertas informaciones personales que tengo, dudo que la conducta de la policía pueda pasar sin censura, porque implica un acto de tolerancia con la Federación Obrera, y un acto excesivo de fuerza con los ciudadanos nacionalistas que se congregaron en la plazoleta de Solís.

Este es mi criterio hasta ahora, y por eso yo deseo oir la palabra del señor Ministro para que él esclarezca los hechos, y del esclarecimiento de éstos entonces forme un criterio definitivo la Cámara, porque, en este caso, se oye una parte y no la parte acusada. La parte acusada es la policía; la policía depende del Ministro del Interior, que es su jefe superior jerárquico, y por lo tanto también á él lo compromete si se mantuviese en silencio, silencio que comprometería, á la vez, la responsabilidad del Presidente de la República.

**Señor Vecino** — ¿No tiene confianza en las autoridades ordinarias el señor diputado, establecidas para que hagan justicia en este caso si han habido excesos?

**Señor Zorrilla** — Las autoridades ordinarias...

**Señor Negro** — La duda podrá existir para algunos señores diputados, pero para otros no.

**Señor Ferrer Olais** — Si no hay duda ninguna, señor diputado.—(Murmullos é interrupciones).

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado Zorrilla.

**Señor Zorrilla** — Continuaré, señor Presidente, para dar las explicaciones que me pide el señor diputado Areco, porque yo no pienso hacer debate extenso con los señores diputados. Si debate debe haber, y debate importante, debate trascendente, es con el señor Ministro, que es el representante del Poder Ejecutivo.

Yo creo que la conducta de la policía, — estoy refiriéndome á la pregunta que acaba de formularme el señor diputado Areco, — en los sucesos provocados por la Federación Obrera, ha sido débil. No entraré á los detalles, no entraré en mayores pruebas, porque me reservo para cuando asista el señor Ministro, que es al que tiene interés en oir el país.

**Señor Ramasso** — Es que la Cámara debe votar con conocimiento de causa si llama ó no al señor Ministro.

**Señor Areco** — Yo desearía que el señor diputado Zorrilla se concretara á mi pregunta.

La policía ha sido débil, ¿por qué?

**Señor Zorrilla** — Ha sido débil, señor Presidente, porque con una manifestación organizada en la forma en que se organizó la de la Federación Obrera con un ataque á la policía, en que hubo hasta heridos, que recorrió veinte ó treinta cuadras de la ciudad de Montevideo apedreando la ciudad y atentando contra la propiedad privada, el Jefe Político durante este largo recorrido pudo haber tomado medidas más enérgicas...

**Señor Areco** — ¿Haber disuelto la manifestación?

**Señor Zorrilla** — Pudo haber llegado á disolver la manifestación. ¿Y acaso no tiene derecho la policía cuando se atenta contra la propiedad privada de reprimir esos excesos?

Pues yo creo que pudo llegar hasta la disolución de la manifestación.

**Señor Areco** — Yo quiero que se concrete al proceder de la policía: por qué no disolvió la manifestación.

**Señor Zorrilla** — Creo que con estas manifestaciones tan concretas y tan claras quedará satisfecho el señor diputado.

**Señor Areco** — Yo no retiro ninguna de las palabras que pronuncié hace un momento.

**Señor Zorrilla** — De manera, señor Presidente, que yo creo que todo el interés de este debate está en la concurrencia del señor Ministro. Es él el que va á demostrar al país que la autoridad policial no fué débil, que la Federación Obrera no ha cometido actos punibles y que la congregación de nacionalistas, con permiso de la autoridad policial en la plazoleta de Solís, fué legalmente disuelta por la policía.

Por ahora, nada más agregaré á lo que he manifestado.

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase nuevamente la moción formulada por el señor diputado Zorrilla.

(Se lee lo siguiente):

"Hago moción para que se invite al señor Ministro del Interior á la próxima sesión, á objeto de dar explicaciones respecto á la conducta observada por la policía en el mitin del 1.o de Mayo realizado por la Federación Obrera y en la manifestación realizada por afiliados al Partido Nacionalista en la noche del sábado último."

**Señor Frugoni**—Yo pido al señor diputado Zorrilla qué divida su moción.

**Señor Zorrilla**—Lamento no poder acceder al pedido del señor diputado.

**Señor Presidente**—Está cerrado el debate, señores diputados.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

**Señor Ferrer Olais**.—Pido, señor Presidente, que se rectifique la votación.

**Señor Presidente**—¿Hay temor de que se discutan estos asuntos en un gobierno de discusión? Lo que sorprende es que se pida que se rectifique la votación cuando nunca se han votado negativamente mociones de esta naturaleza.

**Señor Ferrer Olais**—Es que estoy convencido de los verdaderos términos y de la importancia de las manifestaciones que se han hecho; y algunos opinamos que no se debe distraer la atención de los altos funcionarios para pedirles explicaciones sobre cosas que de antemano ya se sabe lo que significan.

**Señor Miláns**—Eso es juzgar intenciones.

**Señor Presidente**—El debate está cerrado, señores diputados.

Se va á rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Zorrilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Veintinueve sobre cincuenta y cuatro.

---

7—**Señor Frugoni**—He pedido la palabra para reiterar una moción que he presentado y sometido ya dos veces á la consideración de mis honorables colegas. Es una moción en el sentido de que demos á nuestro trabajo una división razonable, práctica, para evitar que se postergue indefinidamente el debate sobre la jornada obrera.

**Señor Prando**—Apoyado.

**Señor Frugoni**—Vuelvo á insistir en que me parece muy conveniente y muy lógico que la Cámara destine una hora de sus sesiones á todos los asuntos varios para los cuales vaya pidiéndose preferencia. Entre estos asuntos varios iría incluída la interpelación que acaba de votarse, y que la otra hora se destine, de las cinco en adelante, para el debate de la jornada de trabajo. Será esta la única manera de evitar que este debate sobre una cuestión tan fundamental é importante se desarrolle en la forma irregular y anormal en que se está haciendo.

Yo me permito sostener y declarar, señor Presidente, que estamos defraudando las esperanzas del pueblo trabajador con todas estas dilaciones completamente injustificadas é inútiles interpuestas en el curso de un asunto que debería desarrollarse con toda regularidad y la normalidad con que se desarrollan las cuestiones de real y fundamental importancia en todos los parlamentos del mundo.

Hace ya dos meses que hemos comenzado el debate sobre la jornada de las ocho horas y puede decirse que aun estamos en los preliminares del mismo.

Yo siento la necesidad de protestar, señor Presidente, contra esta manera de proceder, y de llamar al mismo tiempo la atención de la mayoría de la Cámara que tiene la culpa de que esto suceda, por resistirse á votar y aceptar las mociones propuestas por mí en el sentido de encarrilar este debate por vías más normales y regulares; llamar la atención sobre el hecho, decía, de que se vaya postergando indefinidamente un debate tan importante, para dar preferencia á otras cuestiones que no tienen la trascendencia ni la urgencia de esta.

Yo, pues, entiendo que es necesario proceder como se procede en la mayor parte de los parlamentos del mundo, en los cua-

les se dedica una hora ó dos de la sesión para las interpelaciones y para los asuntos varios, y se continúa en el resto de la sesión con aquellas cuestiones importantes cuyo debate ocupa la atención de la Cámara á través de varios días.

Yo mociono, pues, para que de aquí en adelante se discutan hasta las cinco de la tarde todos los asuntos que no sean el horario obrero, y de las cinco en adelante que se discuta hasta su terminación la jornada de trabajo.

**Señor Presidente**—¿Mociona en ese sentido?

**Señor Frugoni** — Mociono en ese sentido.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

**Señor Prando**—Yo coincido con el doctor Frugoni en que hay verdadero interés en liquidar el asunto de la jornada legal; por lo tanto, lo acompaño en su moción. Sin embargo, me permitiría indicarle una pequeña modificación: en vez de dividir las horas de sesión, podrían destinarse dos días de la semana al estudio de la jornada legal, y reservarse el tercero, para el estudio de los demás asuntos que figuran en la orden del día.—(Apoyados).

En esa forma, se concilian los dos intereses.

Si el señor diputado Frugoni admite la modificación...

**Señor Presidente**—¿Acepta la modificación del doctor Prando á su moción, doctor Frugoni?

**Señor Frugoni**—Yo acepto en el sentido de que se dedique los jueves y sábados á la discusión de la jornada obrera.

**Señor Prando**—No hago cuestión de días.

**Señor Presidente** — ¿Con prescindencia del próximo jueves?

**Señor Frugoni**—Tenemos ya otra interrupción más, señor Presidente.

**Señor Presidente** — La Mesa llama la atención de la Cámara, puesto que ella acaba de sancionar recién un pedido de explicaciones al Poder Ejecutivo para la sesión próxima.

**Señor Areco**—Yo voy á votar la moción del señor diputado Frugoni; pero este debate me afirma en una idea que hace días venía acariciando, y es la necesidad de que sesionemos más.

Esta no es una novedad, señor Presidente: todos sabemos que el Parlamento francés celebra tres sesiones diarias: de mañana, de tarde y de noche. A nosotros nos paga bien el pueblo para que defendamos sus intereses; y, en realidad, trabajamos poco: tenemos dos horas de sesión por regla general. Mientras se leen los informes, se discuten mociones de preferencia, se pronuncia algún discurso, que muchas veces los oradores tienen hasta que silenciar muchos de sus argumentos, ó no darles toda la extensión posible, en obsequio á la brevedad del tiempo, nos resulta que se nos van los días y apenas despachamos nada.

A mí me parece que ha llegado el caso, —teniendo en cuenta, además, que sólo vamos á sesionar válidamente, si prorrogamos el período ordinario de sesiones, hasta el 15 de Julio, 20 ó 22 días, descontando los de fiesta,—de que sesionemos también los lunes. Las Comisiones tendrán los miércoles y los viernes para expedirse, y tendrán las mañanas de los otros días para reunirse. Animados como están todos por el espíritu de trabajo, y por el verdadero deseo de servir bien los intereses públicos que nos están confiados, me parece que todos aceptarán esta indicación.

La Mesa, entonces, destinaría los lunes y los martes á todos los asuntos de carácter general que figuran en la orden del día y á las mociones de preferencia que se hicieran en los otros días, y quedarían destinados los jueves y los sábados, ahora al horario obrero, y mañana á cualquier otro asunto de gran interés y alrededor del cual se produzca gran discusión, como han de venir, con toda seguridad, á figurar en la orden del día.

Someto, pues, estas indicaciones, transformándolas en moción, á la consideración de mis colegas, y pido que se vote después la moción del señor diputado Frugoni, ampliada por el señor Prando.

**Señor Presidente**—Si los señores diputados Prando y Frugoni aceptan el temperamento que propone el señor diputado Areco, se votará como una sola moción el que se aumente un día á las sesiones ordinarias de la Cámara y se incluyan en las de los jueves y sábados el asunto á que el señor diputado se ha referido.

**Señor Prando**—Por mi parte, no tengo inconveniente.

**Señor Frugoni**—Desde luego, si se aumenta en un día el número de sesiones de la Cámara, yo creo que entonces podríamos dedicar, en vez de dos días á la semana, tres, á la jornada de trabajo.—(Hilaridad).

Además, señor Presidente, yo desearía completar la moción del señor diputado Areco, que me parece muy cuerda, que está de acuerdo con ideas que he manifestado otras veces en esta misma Cámara, con una moción que, anteriormente, había presentado también para acelerar el debate sobre la jornada de ocho horas; complementaría esa moción proponiendo que se prorrogue la hora en que terminan nuestras sesiones; porque el mal de este Parlamento no es solamente el de que trabaje durante tres sesiones por semana, sino que cada sesión es de corta duración. En dos horas no hay tiempo, por lo general, para desenvolver ampliamente cada cuestión; de ahí que sea necesario dejarlas siempre para las sesiones próximas.

Creo, pues, que sería práctico que, completando la moción del señor diputado Areco en el sentido de que se añada una sesión más por semana, se prolongara también el plazo con que nosotros contamos para sesionar: en vez de sesionar dos horas por día, que sesionemos tres, terminando las sesiones á las 7 de la noche.

**Señor Areco**—Pero eso puede hacerse en cada caso determinado, por moción de prórroga.

**Señor Frugoni** — Podríamos adoptarlo desde ya, como una regla general, por lo menos hasta que terminara el horario obrero.

**Señor Areco**—Yo, temeroso de que eso haga fracasar la otra proposición, no adhiero por ahora á esa moción.

**Señor Presidente**—Desde que las opiniones no coinciden, se votarán por separado las mociones.

**Señor Salteráin** — El señor diputado Areco ha dicho, con perfecta razón, que convenía aumentar el número de días de sesión; pero el señor diputado Areco olvida que durante esta legislatura y durante muchas, para reunirse la Cámara tres veces por semana, existen numerosas dificultades prácticas; tan es así, que de las tres veces á que se cita, se reunen dos.

Ahora, digo yo: el buen sentido en este caso me parece que aconseja que si no es posible reunirse tres veces, ¿cómo va á ser posible reunirse cuatro?

Se han tomado aquí medidas de todo género para obligar á los señores diputados inasistentes á que vengan, y no se ha hecho nada.

Yo no he faltado, desde que soy diputado, ni una sola vez...

**Señor Areco**—El remedio está en el "quorum", señor Salteráin.

**Señor Salteráin**—Si los señores diputados que piden prórroga de las sesiones, en seguida de votarla se van. Si eso es lo que la práctica diaria nos enseña. Llegamos á este triste resultado, que este asunto "peor es meneallo".

**Señor Areco**—No, cuando menos tendríamos esta ventaja: si de tres citaciones...

**Señor Salteráin**—Si el doctor Frugoni tiene interés, como yo, en que se ventile el horario obrero, me parece que no va á conseguirlo por el medio que se propone.

**Señor Areco**—Si de tres citaciones se consiguen dos asistencias, de cuatro citaciones habrá la probabilidad de conseguir tres asistencias.

**Señor Salteráin**—Es el caso del individuo á quién no le alcanzan tres balas, y le dicen—"tírele usted cuatro".

**Señor Areco**—No, señor: eso es una cosa completamente distinta...

**Señor Salteráin**—Perdone, doctor Areco: tan es absolutamente lo mismo, que hace cinco años que yo me siento en este asiento,—para desgracia no sé de quién— y esto que yo le digo, es lo que pasa, es el Evangelio.

Yo no he faltado una sola vez sino por razones de enfermedad. Hay señores diputados—no señalo á nadie—que se pasan los meses sin asistir á la Cámara, y el día que tienen interés, vienen á que yo, que no falto nunca, vote una moción de prórroga, y en seguida que la han votado se van.

**Señor Areco**—Señor diputado: vamos á corregir eso ahora mismo, en seguida que se vote esta moción.

**Señor Salteráin**—Pero es absolutamente inadecuado, es absolutamente contraproducente, señor diputado, porque si no hay probabilidad de reunirse tres veces, explíqueme un matemático, por sublime que sea, cómo es posible reunirse cuatro.

He terminado.

**Señor Areco**—Vamos á asegurar la asistencia ahora, en seguida que se vote este asunto, si resulta afirmativamente. Yo mismo voy á pedir á la Mesa que aplique rigurosamente el Reglamento á los inasistentes...

**Señor Salteráin**—Se está aplicando hace cinco años, señor diputado Areco!

**Señor Areco**—Si eso no basta, tenemos en la orden del día el remedio del "quorum", que obligará á venir á los que quieran tomar parte en el debate.

**Señor Salteráin**—Los remedios no curan á nadie, señor diputado, y es un médico quien se lo dice.

**Señor Areco**—Me extraña que un médico nos diga que no cura una panacea como esa. Es un remedio ideal para estas enfermedades.

**Señor Frugoni**—El remedio es que se paguen las dietas por los días de asistencia.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido, y luego se votarán por su orden las mociones formuladas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar en primer término si se fijan los días jueves y sábados, con excepción del próximo jueves, para tratar el horario obrero, agregándose un día más á las sesiones ordinarias que celebra la Cámara por semana: el día lunes.

Los señores por la afirmativa, en pie...

**Señor Areco**—Señor Presidente: yo deseo que se aclare lo que se vota: ¿es mi moción?

**Señor Presidente**—Como los señores diputados Frugoni y Prando aceptaban el agregado de que se incluya el día lunes entre los de sesiones ordinarias que celebra la Cámara, se vota la moción del doc-

tor Areco conjuntamente con la moción de los doctores Prando y Frugoni...

**Señor Areco**—¿Para que se celebre sesión los lunes también?

**Señor Presidente**—Para que los jueves y sábados se trate el horario obrero, y lunes y martes...

**Señor Frugoni**—La mía es para que se dedicaran los tres días: martes, jueves y sábados.

**Señor Presidente**—Esa es una indicación que hizo posteriormente el señor Frugoni, conjuntamente con la de que se prorrogaran las sesiones hasta las 7. Como no se aceptó el temperamento, la Mesa anunció que se votaría después.

**Señor Pelayo**—Habría necesidad de aclarar las tres mociones, señor Presidente.

**Señor Presidente**—Entonces, en lugar de una sola votación, se harán tres.

---

Se va á votar en primer término si se fijan los días jueves y sábados para tratar el horario obrero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

---

Se va á votar ahora si se sesiona también los días lunes.

**Señor Mora Magariños** — Fijándose los lunes y martes, como ha dicho el doctor Areco.

**Señor Presidente**—Ya no tiene objeto, porque no se ha aceptado la otra moción.

**Señor Mora Magariños**—La moción del doctor Areco.

**Señor Varzi**—Es la que se acaba de votar ahora.

**Señor Prando**—La moción que formulé, coincidiendo con el señor diputado Frugoni, era para que se destinara los días martes y sábados—no hacía cuestión de día—á la discusión y agotamiento de la jornada legal, reservándose el tercer día de la semana para el estudio de los asuntos que figuran en la orden del día.

Posteriormente el señor diputado Areco cree que se deben aumentar los días de sesión incluyendo el día lunes, destinando los días lunes y martes para el estudio de las demás cuestiones que no fuera la jornada de ocho horas.

Esta era mi moción, que coincidió con la del doctor Areco, y posteriormente el doctor Frugoni la modificó diciendo que, en vez de limitarla á dos días, se extendiera á tres: martes, jueves y sábados.

**Señor Presidente** — Esa parte no ha sido puesta á votación, señor diputado. Lo que la Cámara acaba de desechar es que se señalen dos días por semana para tratar el horario obrero.

Se va á votar, en consecuencia, ahora la moción del doctor Areco para que se agregue un día más á las sesiones ordinarias de la Cámara, fijándose los lunes.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

---

Se va á votar ahora la otra moción formulada por el doctor Frugoni, para que las sesiones duren hasta las siete de la noche.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

---

8—**Señor Ramasso** — Esta sesión, señor Presidente, ha sido fecunda en alternativas, algunas de ellas sobrado desagradables.

En una parte de ella, acaso por la mala inteligencia de términos, traídos por la presteza de los argumentos en pro y en contra; por el calor de la discusión misma y hasta por la naturaleza palpitante del asunto que la originaba, dió lugar á que se deslizasen términos que, en realidad, no han sido, — me atrevo á afirmarlo así, dadas las condiciones personales de los compañeros que pudieron proferirlos, — interpretativos, seguramente, de la intención que les llevaba de agotar el debate y de conservarlo dentro de la cultura con que acostumbran á conservarlo los miembros todos de esta Cámara.

Es claro que en este cuerpo deliberante, á donde vienen, por su destino, á refluir las mareas altas y bajas que producen todas las fuerzas del país puestas en juego, estas cosas son inevitables; pero, es evidente también que cuando se llega á estos estrados, en general con toda la antepreparación de una larga vida pública, se viene hecho á la idea de lo que son los debates legislativos y las discusiones políticas, es decir, procesos y problemas que deben resolverse fríamente, sin que dejen de estar exentos de los arrebatos y aún de las más ardientes vehemencias pasionales, en ciertos momentos.

Interpretando entonces estos hechos,—que son los que forman la trama de estas cosas, — y estas peculiaridades de las discusiones, y aplicando el conocimiento que tengo (porque esta legislatura va bastante avanzada, en su transcurrir) del temperamento de cada uno de los colegas, yo me atrevo á pedir á la Mesa que solicite de los señores Pelayo y Frugoni...

**Señor Pelayo** — Puede invertir el orden.

**Señor Ramasso** — ... el retiro de los términos que pudieran considerarse no propios de la discusión, y hago moción para que ellos no figuren en la versión taquigráfica.

La cultura y buen nombre de la Cámara están en mi apoyo. Yo creo que ninguno de los colegas dejará de votar mi moción, y que los señores Frugoni y Pelayo no se negarán tampoco al pedido que formulo; me asiste esa esperanza.— (Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se retiran de la versión taquigráfica los términos á que ha hecho referencia el señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

9—**Señor Toscano** — Figura en la orden del día, señor Presidente, un asunto que ha sido informado por la Comisión de Fomento integrada con la Comisión de Legislación. Me refiero á la municipalización de la red cloacal.

Es en nombre de esa Comisión que voy á solicitar que este asunto figure en primer término en la orden del día del sábado próximo.

Aparte de las razones de capital importancia del punto de vista de la salubridad de la ciudad, obvias y que bastarían para justificar la necesidad de resolver de inmediato ó con premura este asunto, que ya figura desde hace tiempo, hay otra circunstancia especial. Me refiero á la siguiente:

El señor miembro informante va á pedir una licencia por mucho tiempo, y sería bueno, precisamente, desde que él está más interiorizado en este asunto, desde su punto de vista legal especialmente, de que este asunto se discutiera antes de que el señor miembro informante emprendiera su viaje.

Es por estas razones que pido que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del sábado. — (Apoyados).

**Señor Frugoni** — A mí me sorprende la moción que hace el señor diputado, después de haber estado hablando nosotros extensamente sobre la necesidad que hay de no interrumpir más el curso del debate sobre las ocho horas.

El señor diputado quiere que se dé preferencia á un asunto de gran importancia que tendrá que ser largamente discutido.

**Señor Toscano** — Si es de gran importancia, justifica que se le dé preferencia.

**Señor Frugoni** — Pero vamos á postergar todavía el otro que tiene más importancia.

**Señor Toscano** — Yo creo que tiene más importancia éste.

**Señor Frugoni** — No estamos en el caso de saber cuál tiene más importancia.

Lo que hay de indiscutible es que el proyecto de las ocho horas hace dos meses que está en el tapete de la discusión, siempre en debate.

**Señor Toscano** — Esta es una preferencia que no es inmediata. No tiene ningún espíritu obstruccionista. Estoy dando las razones que tengo para ello.

**Señor Frugoni** — No le atribuyo ese espíritu, pero indirectamente va á llegar al resultado de hacer obstruccionismo al proyecto.

**Señor Presidente** — Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Toscano, formulada á nombre de la Comisión de Fomento integrada, para que se incluya en la orden del día del sábado, en primer término, el asunto relativo á la municipalización de la red cloacal de Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Salteráin** — Quiero hacer una aclaración.

Deseo, señor Presidente, que quede constancia de que no me ha sido posible votar en este asunto porque un pariente mío tiene interés en él; me está vedado.

**Señor Presidente** — Se tendrá presente.

---

**Señor Mora Magariños** — Como la Honorable Cámara acaba de sancionar la preferencia que ha indicado el señor diputado Toscano en nombre de la Comisión de Fomento, y como he estudiado el asunto á que hace referencia, probablemente tomaré parte en el debate, y como trato de modificar uno de los artículos principales de esta ley, creo que sería más conveniente que se dieran á conocer ó se publicaran en el "Diario Oficial", cómo se ha modificado la ley ó los artículos principales de la ley, y me permitiría presentar el artículo para que se publicara y lo tuviera presente la Comisión y la Honorable Cámara, en oportunidad.

**Señor Presidente** — Así se hará.

---

**Señor Frugoni** — Voy á hacer una indicación á la Mesa.

Me parece que ha padecido un error al confeccionar la orden del día de hoy.

Había una resolución de la Cámara por la cual la Mesa venía á incluir en primer término el asunto relativo al proyecto de presupuesto para las Usinas Eléctricas, en cuanto el repartido estuviera hecho.

Noto, sin embargo, que aquí se da la preferencia á la Avenida Central al Hipódromo de Maroñas.

Yo creo que debería tratarse en la sesión de hoy primero el presupuesto para las Usinas Eléctricas del Estado.

**Señor Presidente** — Aun cuando quien ocupa la Presidencia en este momento no confeccionó la orden del día, sin embargo puede darle las explicaciones necesarias al señor diputado.

Es exacto que se había votado la preferencia á que él se refiere para el presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado, pero con posterioridad el doctor Areco hizo moción, que obtuvo los dos tercios de votos necesarios, para que se incluyera en la orden del día de hoy el asunto que figura aquí.

**Señor Ferrer Olais** — Pero convendría que se tuviera en cuenta que el autor del proyecto, señor Sosa, no está presente, á fin de postergar su discusión.

**Señor Presidente** — Es una cuestión que la Comisión de Fomento dirá, cuando se trate el asunto, si no está habilitada para informar.

**Señor Ferrer Olais** — Y creo que el señor Presidente es el miembro informante.

**Señor Frugoni** — Hago moción para que se trate hoy el presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado.

**Señor Presidente** — ¿Ha sido apoyada esa moción?—(Apoyados).

Hay otra moción de preferencia del señor diputado Gilbert, para que se trate el asunto del pueblo Cardoso. ¿El señor diputado propone que se vote con preferencia á este asunto?

**Señor Frugoni** — No, señor Presidente. En segundo término.

**Señor Presidente** — Se va á votar.

Si se coloca en segundo término el asunto relativo al presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado, inmediatamente después del relativo al pueblo Cardoso.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

Va á entrarse á la orden del día.

---

**10**—Léase el informe y proyecto de ley relativo al pueblo Cardoso.

(Se lee):

"Comisión de Legislación.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación os aconseja que aprobéis el proyecto presentado por el señor diputado don Jenaro Gilbert, por el cual se eleva á la categoría de pueblo, con la denominación de "Cardoso" al núcleo de población existente alrededor de la estación ferroviaria del mismo nombre, en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Según los datos que obran en nuestro poder, dicha localidad cuenta actualmente con una población que asciende á más de mil habitantes y ha exteriorizado su grado de progreso y adelanto con obras de verdadera importancia. Efectivamente, en ese núcleo de población existen seis casas de comercio que abarcan en sus giros distintos ramos: Almacén, tienda, ferretería, etc., á más de otros negocios, como ser: Herrería, carpintería, panadería, zapatería. Pero lo que demuestra inequívocamente la importancia de la población y el movimiento de sus actividades productoras, es la existencia en ella de catorce queserías y varias casas que elaboran productos porcinos.

Si á esto se agrega su ubicación completa, próxima á la vía férrea y á la estación de parada que lleva el nombre con que se conoce la localidad, es fácil comprender su estado floreciente y las perspectivas de progreso á que está destinada.

Por estas consideraciones sucintamente expuestas, es que vuestra Comisión se ha creído en el caso de aconsejar la sanción del proyecto presentado por el diputado Gilbert, en la seguridad de que en esa forma se contribuye con un factor más de adelanto al mejoramiento de ese núcleo de población.

Montevideo, Abril 30 de 1913.

Luis Melián Lafinur.—Ambrosio L. Ramasso.—Juan J. Amézaga.—Javier Mendívil.—Carlos María Prando.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase á la categoría de pueblo y con la denominación de "Cardoso" el núcleo de población existente alrededor de la estación ferroviaria del mismo nombre, en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

(Ocupa la Presidencia el doctor Eugenio J. Lagarmilla).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

---

**11**—Continúa la orden del día con la discusión del presupuesto para las Usinas Eléctricas del Estado.

Léase el informe de la Comisión.

**Señor Aragón y Etchart**—Pido que se suprima la lectura del informe y proyecto en la discusión general, porque ha sido repartido, y todos los señores diputados lo conocen.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Está en discusión.

Se va á votar la moción del señor diputado Aragón y Etchart para que se suprima la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime han sido publicados en el "Diario Oficial" del día 3 del corriente, Poder Legislativo, página 111 á 113. Las planillas son las siguientes):

**División Administrativa**

| Clases | Categoría | Sueldo mensual | Sueldo anual |
|---|---|---|---|
| *Gerencia* | | | |
| 1 Gerente | | $ 400 — | $ 4.800 — |
| 1 Oficial | VI | » 80 — | » 960 — |
| 1 Escribiente | I | » 50 — | » 600 — |
| | | $ 530 — | $ 6.360 — |
| *Medios de locomoción y transporte* | | | |
| Personal ordinario: | | | |
| 1 Sobrestante | IX | $ 80 — | $ 960 — |
| 1 Conductor de automóviles | | » 60 — | » 720 — |
| 1 Idem ídem | | » 55 — | » 660 — |
| 3 Idem ídem, á $ 50 00 | | » 150 — | » 1.800 — |
| 1 Carrero | | » 45 — | » 540 — |
| 1 Caballerizo | | » 40 — | » 480 — |
| Personal extraordinario | | » 360 — | » 4.320 — |
| | | $ 790 — | $ 9.480 — |
| *Secretaría* | | | |
| 1 Secretario | | $ 300 — | $ 3.600 — |
| 1 Prosecretario | | » 130 — | » 1.560 — |
| 1 Oficial | V | » 85 — | » 1.020 — |
| 1 Médico (oficial) | III | » 100 — | » 1.200 — |
| 1 Inspector (ídem) | V | » 85 — | » 1.020 — |
| 1 Inspector (auxiliar) | I | » 75 — | » 900 — |
| 1 Procurador (ídem) | IV | » 60 — | » 720 — |
| 1 Conserje (operario) | III | » 47 50 | » 570 — |
| 1 Portero (ídem) | VI | $ 40 — | $ 480 — |
| 1 Portero (ayudante) | II | » 35 — | » 420 — |
| 1 Portero (ídem) | IV | » 30 — | » 360 — |
| 1 Mensajero (ídem) | IV | » 30 — | » 360 — |
| 1 Sereno (ídem) | IV | » 30 — | » 360 — |
| | | $ 1.047 50 | $ 12.570 — |
| *Sección Contaduría* | | | |
| 1 Contador Subgerente | | $ 350 — | $ 4.200 — |
| 1 Subcontador | | » 165 — | » 1 980 — |
| 3 Oficiales, á $ 120.00 | I | » 360 — | » 4.320 — |
| 1 Oficial | III | » 100 — | » 1.200 — |
| 1 Oficial | V | » 85 — | » 1.020 — |
| 3 Oficiales, á $ 80.00 | VI | » 240 — | » 2.880 — |
| 3 Auxiliares, á $ 70.00 | II | » 210 — | » 2.520 — |
| 2 Idem, á $ 70.00 | II | » 140 — | » 1.680 — |
| 1 Auxiliar | IV | » 60 — | » 720 — |
| 4 Escribientes, á $ 50.00 | I | » 200 — | » 2.400 — |
| 4 Idem, á $ 45.00 | II | » 180 — | » 2.160 — |
| 6 Idem, á $ 40.00 | III | » 240 — | » 2.880 — |
| 2 Ayudantes, $ 35.00 | II | » 70 — | » 840 — |
| | | $ 2.400 — | $ 28.800 — |
| *Sección Tesorería* | | | |
| 1 Tesorero | | $ 225 — | $ 2.700 — |
| Quebrantos de Caja | | » 25 — | » 300 — |
| 1 Oficial | I | » 120 — | » 1.440 — |
| 1 Escribiente | I | » 50 — | » 600 — |
| 10 Cobradores (oficiales), á pesos 80.00 | VI | » 800 — | » 9.600 — |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 Cobradores (auxiliares), á pesos 60.00 | IV | $ 420 — | $ 5.040 — |
| Para estímulo de cobranza, que se distribuirá ó no, á juicio y en la forma que decida el Directorio | | » 300 — | » 3 600 — |
| | | $ 1.940 — | $ 23.280 — |

*Sección Depósito*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe | | $ 225 — | $ 2.700 — |
| 1 Oficial | I | » 120 — | » 1.440 — |
| 1 Oficial | V | » 85 — | » 1.020 — |
| 3 Oficiales, á $ 80.00 | VI | » 240 — | » 2.880 — |
| 1 Operario | II | » 50 — | » 600 — |
| 2 Operarios, á $ 47.50 | III | » 95 — | » 1.140 — |
| Personal extraordinario | | » 182 50 | » 2.190 — |
| | | $ 997 50 | $ 11.970 — |

*Sección Despacho*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe | | $ 180 — | $ 2.160 — |
| 1 Oficial | I | » 120 — | » 1.440 — |
| 1 Oficial | VI | » 80 — | » 960 — |
| 1 Escribiente | III | » 40 — | » 480 — |
| | | $ 420 — | $ 5.040 — |

*Locomoción y trabajo extraordinario*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Gastos de locomoción del personal de la División Administrativa | | $ 160 — | $ 1.920 — |
| Horas extraordinarias del personal de la División Administiva | | » 100 — | » 1.200 — |
| | | $ 260 — | $ 3.120 — |

**División Técnica**

| Clases | Categoría | Sueldo mensual | Sueldo anual |
|---|---|---|---|

*Oficina del Ingeniero Jefe*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Ingeniero Jefe | | $ 400 — | $ 4.800 — |
| 3 Alumnos de Ingeniería estudiantes de los dos últimos años, á $ 100.00 | | » 300 — | » 3.600 — |
| 1 Oficial | VI | » 80 — | » 960 — |
| | | $ 780 — | $ 9.360 — |

*Sección Estudios*

Personal Ordinario:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe de Sección | | $ 250 — | $ 3.000 — |
| 1 Subjefe de Sección | | » 165 — | » 1.980 — |
| 1 Oficial | I | » 120 — | » 1.440 — |
| 1 Oficial | V | » 85 — | » 1.020 — |
| 1 Oficial | V | » 85 — | » 1.020 — |
| 1 Oficial | VI | » 80 — | » 960 — |
| 1 Auxiliar | II | » 70 — | » 840 — |
| 1 Auxiliar | V | » 55 — | » 660 — |
| 1 Sobrestante | I | » 130 — | » 1.560 — |
| 1 Sobrestante | VII | » 85 — | » 1.020 — |
| 1 Sobrestante | VIII | » 82 50 | » 990 — |
| 1 Capataz | IV | » 70 — | » 840 — |
| 2 Capataces, á $ 62 50 | VII | » 125 — | » 1.500 — |
| 2 Capataces, » » 60.00 | VIII | » 120 — | » 1.440 — |
| 2 Capataces, » » 55.00 | X | » 110 — | » 1.320 — |
| 6 Operarios, » » 52.50 | I | » 315 — | » 3.780 — |
| 2 Idem, á $ 50 00 | II | » 100 — | » 1.200 — |
| 3 Idem, » » 47.50 | III | » 142 50 | » 1.710 — |
| 3 Idem, » » 45.00 | IV | » 135 — | » 1.620 — |
| 4 Idem, » $ 42.50 | V | » 170 — | » 2.040 — |
| 4 Idem, » $ 40.00 | IV | » 160 — | » 1.920 — |
| Personal extraordinario | | » 5.300 — | » 63.600 — |
| | | $ 7.955 — | $ 95.460 — |

*Sección Usina de Generación*

Personal ordinario:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe de Sección | | $ 250 — | $ 3.000 — |
| 1 Subjefe de Sección | | » 200 — | » 2.400 — |
| 1 Idem ídem ídem | | » 165 — | » 1.980 — |
| 1 Oficial | II | » 110 — | » 1.320 — |
| 3 Mayordomos (auxiliares), á $ 70.00 | II | » 210 — | » 2.520 — |
| 1 Electricista (Sobrestante) | II | » 120 — | » 1.440 — |
| 2 Maquinistas (ídem), á $ 120. | II | » 240 — | » 2.880 — |
| 1 Mecánico (ídem) | V | » 95 — | » 1.140 — |
| 1 Maquinista (Sobrestante) | VI | » 90 — | » 1.080 — |
| 1 Electricista (ídem) | VIII | » 82 50 | » 990 — |
| 3 Maquinistas (ídem), á $ 82.50 | VIII | » 247 50 | » 2.970 — |
| 1 Calderero (ídem) | VIII | » 82 50 | » 990 — |
| 1 Electricista (capataz) | III | » 72 50 | » 870 — |
| 2 Mecánicos (ídem), á $ 72.50 | III | » 145 — | » 1.740 — |
| 1 Mecánico (ídem) | V | » 67 50 | » 810 — |
| 1 Cabo foguista (ídem) | VI | » 65 — | » 780 — |
| 2 Electricistas (ídem), á $ 62.50 | VII | » 125 — | » 1.500 — |
| 2 Cabos foguistas (ídem), á pesos 62.50 | VII | » 125 — | » 1.500 — |
| 14 Foguistas (ídem) á $ 55.00 | X | » 770 — | » 9.240 — |
| 1 Albañil (ídem) | X | » 55 — | » 660 — |
| 1 Guinchero (ídem) | X | » 55 — | » 660 — |
| 1 Operario | I | » 52 50 | » 630 — |
| 17 Operarios, á $ 50.00 | II | » 850 — | » 10.200 — |
| 12 Idem, á $ 45 00 | IV | » 540 — | » 6.480 — |
| 10 Idem, » » 40.00 | VI | » 400 — | » 4.800 — |
| 2 Ayudantes, á $ 35.00 | II | » 70 — | » 840 — |
| 1 Idem | III | » 32 50 | » 390 — |
| 1 Idem | V | » 27 50 | » 330 — |
| | | $ 5.345 — | $ 64.140 — |

*Sección de Instalaciones Exteriores y Alumbrado Público*

Personal ordinario:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe de Sección | | $ 250 — | $ 3.000 — |
| 1 Subjefe de Sección | | » 165 — | » 1.980 — |
| 1 Oficial | VI | » 80 — | » 960 — |
| 1 Auxiliar | V | » 55 — | » 660 — |
| 1 Ayudante | II | » 35 — | » 420 — |
| 3 Sobrestantes, á $ 120.— | II | » 360 — | » 4.320 — |
| 1 Idem | IV | » 100 — | » 1.200 — |
| 1 Idem | VI | » 90 — | » 1.080 — |
| 1 Idem | VII | » 85 — | » 1.020 — |
| 1 Oficial | VI | » 80 — | » 960 — |
| 2 Capataces, á $ 77.50 | I | » 155 — | » 1.860 — |
| 3 Idem, á 75.00 | II | » 225 — | » 2.700 — |
| 2 Capataces, á $ 72.50 | III | » 145 — | » 1.740 — |
| 1 Idem | IV | » 70 — | » 840 — |
| 2 Idem, á 67.50 | V | » 135 — | » 1.620 — |
| 2 Idem, » $ 65.— | VI | » 130 — | » 1.560 — |
| 2 Idem, » » 62.50 | VII | » 125 — | » 1.500 — |
| 2 Idem, » » 57.50 | IX | » 115 — | » 1.380 — |
| 3 Idem, » » 55.00 | X | » 165 — | » 1.980 — |
| 15 Operarios, á $ 52.50 | I | » 787 50 | » 9.450 — |
| 12 Idem, á $ 50.— | II | » 600 — | » 7.200 — |
| 5 Idem, » » 47.50 | III | » 237 50 | » 2.850 — |
| 29 Idem, » » 45.— | IV | » 1.305 — | » 15.660 — |
| 6 Idem, » » 42.50 | V | » 255 — | » 3.060 — |
| 18 Idem, » » 40.— | VI | » 720 — | » 8.640 — |
| 14 Ayudantes, á $ 37.50 | I | » 525 — | » 6.300 — |
| 26 Idem | II | » 1.260 — | » 15.120 — |
| 1 Aprendiz | II | » 22 50 | » 270 — |
| Personal extraordinario | | » 6.690 — | » 80.280 — |
| | | $ 14.967 50 | $ 179.610 — |

*Sección Instalaciones Interiores*

Personal ordinario:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe de Sección | | $ 250 — | $ 3.000 — |
| 1 Subjefe de Sección | | » 165 — | » 1.980 — |
| 1 Auxiliar | II | » 70 — | » 840 — |
| 1 Escribiente | II | » 45 — | » 540 — |
| 1 Idem | III | » 40 — | » 480 — |
| 1 Sobrestante | II | » 120 — | » 1.440 — |
| 3 Idem, á $ 100.00 | IV | » 300 — | » 3.600 — |
| 2 Idem, á $ 95.00 | V | » 190 — | » 2.280 — |
| 1 Idem | VII | » 85 — | » 1.020 — |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 Idem | | IX | $ 80 — | $ 960 — |
| 2 Capataces, á | $ 70 — | IV | » 140 — | » 1.680 — |
| 2 Idem, á | » 65 — | VI | » 130 — | » 1.560 — |
| 2 Idem, á | » 62 50 | VII | » 125 — | » 1.500 — |
| 2 Idem, á | » 55 — | X | » 110 — | » 1.320 — |
| 2 Operarios, á | » 52 50 | I | » 105 — | » 1.260 — |
| 7 Idem, á | » 50 — | II | » 350 — | » 4.200 — |
| 2 Idem, á | » 47 50 | III | » 95 — | » 1.140 — |
| 10 Idem, á | » 45 — | IV | » 450 — | » 5.400 — |
| 23 Idem, á | » 40 — | VI | » 920 — | » 11.040 — |
| 11 Ayudantes, á | » 35 — | II | » 385 — | » 4.620 — |
| 1 Idem | | III | » 32 50 | » 390 — |
| 1 Idem | | IV | » 30 — | » 360 — |
| 4 Idem, á | $ 27 50 | V | » 110 — | » 1.320 — |
| 1 Aprendiz | | I | » 25 — | » 300 — |
| 2 Idem, á | $ 17 50 | IV | » 35 — | » 420 — |
| 7 Idem, á | » 15 — | V | » 105 — | » 1.260 — |
| Personal extraordinario | | | » 1.092 50 | » 13.110 — |
| | | | $ 5.585 — | $ 67.020 — |

*Locomoción y trabajo extraordinario*

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de locomoción del personal de la División Técnica | $ 1.400 — | $ 16.800 — |
| Horas extraordinarias del personal de la División Técnica | » 900 — | » 10.800 — |
| | $ 2.300 — | $ 27.600 — |

*Usinas del Interior*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Gerente | $ 300 — | $ 3 600 — |
| Gastos de ejercicio | » 8.000 — | » 96.000 — |
| | $ 8.300 — | $ 99.600 — |

En discusión general este asunto.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa consulta á la Cámara si desea tomar como base de discusión el proyecto de la Comisión.

**Señor Canessa** — Es lo que corresponde, señor Presidente.

**Señor Presidente**—¿No hay del Ejecutivo?

**Señor Canessa** — Ha sido aceptado por el Poder Ejecutivo por intermedio del Consejo.

**Señor Presidente** — Perfectamente. Entonces se tomará como base el de la Comisión.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza á leer).

**Señor Canessa** — Yo haría moción en el sentido de que el artículo 1.o se diera por aprobado con las observaciones que pudiera hacer la Cámara. Debe sobrentenderse que la Cámara ha estudiado este artículo primero, y si alguna observación tuviesen que hacer los señores diputados la formularían en este momento.

**Señor Presidente** — Por eso se está leyendo. Una vez leído, se podrá seguir el procedimiento que indica el señor diputado.

(Continúa la lectura del artículo 1.o).

**Señor Frugoni** — (Interrumpiendo) — En vista del tiempo que se ha perdido en esta sesión, yo propondría que se prorrogara, por lo menos, hasta las 7 de la noche, para ver si dejamos adelantada la discusión de este presupuesto.

**Señor Prando** — Sería mejor hasta la terminación de este asunto.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar la moción del señor diputado Frugoni: para que se prorrogue la sesión hasta las 7, con el fin de discutir el presupuesto de la Usina Eléctrica.

**Señor Toscano** — Hasta que concluya.

**Señor Presidente** — Hasta las 7, para concluir.

**Señor Gómez** — Si terminamos antes, se termina antes la sesión.

**Señor Presidente** — Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúe leyendo el señor Secretario.

(Continúa la lectura).

En discusión el artículo 1.o.

**Señor Frugoni** — Yo desearía obtener de la Comisión informante una explicación sobre el siguiente hecho: ¿por qué en la sección depósito se crea el personal extraordinario, disminuyendo el ordinario, así como en otra sección, y en otras varias — y aquí tengo anotadas algunas de ellas, la Sección Estudio, la División Técnica — disminuye el número de obreros pertenecientes al personal ordinario, y en cambio se aumenta el extraordinario?

En una institución que va en prosperidad creciente como esta, lo lógico sería que se tendiera á aumentar el personal ordinario, dando más bien restricciones al extraordinario. En este presupuesto, en cambio, se ha hecho lo contrario.

En algunas secciones, como en esa que acabo de indicar, se ha creado el personal extraordinario á costa del ordinario.

Es la explicación que quisiera obtener del señor miembro informante.

**Señor Canessa** — La fijación de los distintos cargos que figuran en las planillas ha sido hecha por el Directorio de la institución.

La Comisión no podía hacer este trabajo porque no le correspondía. Ese trabajo debe hacerlo precisamente el Directorio, con exacto conocimiento de las necesidades á llenar.

El Directorio ha creído que con el personal que proyecta cumple perfectamente el destino de la Sección de Transportes.

De manera que, haciendo fe en el conocimiento de los hechos que tiene ese Directorio, la Comisión aceptó como bastante el personal que este Directorio proyectó para ese servicio.

Lógicamente la Comisión no podía entrar á discutir con el Directorio sobre la necesidad de tal ó cual personal.

De manera que su acción se limitó á enterarse del trabajo que este personal efectuaba, y si las remuneraciones estaban de acuerdo con la cantidad y calidad de ese trabajo.

La Comisión oyó estas explicaciones del Directorio y creyó conveniente aceptar el programa de trabajadores que formuló este Directorio para esa sección.

Esa es la explicación que puede dar el miembro informante sobre el hecho que apunta el señor Frugoni.

**Señor Frugoni** — A mí me interesaba obtener una explicación sobre este punto, señor Presidente, por la circunstancia de que media una promesa hecha al personal de la Usina Eléctrica, en el sentido de que todo él sería aumentado, cuando menos, en un diez por ciento en sus respectivas asignaciones.

Ahora bien: el hecho de que una gran parte del personal ordinario que viene indicado y registrado particularmente en la planilla respectiva pase á ser englobado entre el personal extraordinario, que según el criterio adoptado por la Comisión informante no viene ya con designación especial, sino en un rubro general que abarca todo ese personal, esa circunstancia podría servir ó podría dar lugar á que alguien sospechara que de este modo algunos de los elementos pertenecientes al personal extraordinario no vinieran á ser favorecidos con el aumento á que me refiero.

De modo que aceptando como perfectamente sinceras las explicaciones que la Comisión ó el Consejo de la Usina Eléctrica ha podido dar á la Comisión respectiva en cuanto á esta disminución de personal ordinario para aumentar el extraordinario, y para que no resulte peligroso el criterio adoptado por la Comisión informante al englobar á todo el personal extraordinario en una designación general, sin especificar el sueldo de cada uno de los obreros, yo creo que convendría añadir una disposición por lo cual se estableciera que ningún elemento del personal extraordinario ganará menos que el obrero de su misma clase perteneciente al personal ordinario, y menos tampoco que una asignación igual á la que han venido ganando hasta la actualidad con un aumento del diez por ciento.

Yo propondría la disposición redactada en esta forma: "Los trabajadores del personal extraordinario no ganarán menos que los de igual clase del personal ordinario, ni menos de lo que ganaban hasta la sanción de esta ley, aumentado en un diez por ciento.

**Señor Presidente**—¿Eso lo propone el señor diputado como artículo 2.o?

**Señor Frugoni**—Podría ir como artículo 2.o.

**Señor Presidente**—Pero, entonces, para encauzar la discusión, vamos á concluir primeramente con el artículo 1.o...

**Señor Frugoni**—Muy bien; pero tengo otra observación que hacer al artículo 1.o...

**Señor Presidente**—... y después se pasará al artículo aditivo que propone el señor diputado Frugoni.

**Señor Frugoni**—... y es en el punto que se refiere á los cobradores de la Usina.

Se dice en el proyecto: "Para estímulo de cobranza, que se distribuirá ó no, á juicio y en la forma que decida el Directorio".

Creo que convendría suprimir esta facultad que se concede al Directorio de distribuir ó no el estímulo. Convendría imponer la obligación de que sea distribuído. De modo que bastaría con suprimir del párrafo leído, las palabras "ó no".

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada esa moción del señor diputado Frugoni? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

**Señor Martínez García**—Yo apoyo la moción del señor diputado Frugoni, haciéndole una agregación: que la distribución se haga mensualmente, porque el Directorio puede hacerla á fin de año.

**Señor Presidente** — ¿Acepta el señor Frugoni el agregado?

**Señor Frugoni**—Acepto.

**Señor Presidente**—Está en discusión en esa forma.

**Señor Canessa**—En cuanto á lo primero manifestado por el doctor Frugoni, y que se refiere á la condición en que quedará el personal extraordinario, el espíritu de la ley y la discusión de la Comisión misma, es...

**Señor Presidente**—La Mesa le rogaría

al señor diputado, porque de todas maneras el artículo 2.o tiene que ponerse en discusión después de éste, que hablara en esa oportunidad.

Señor Canessa—Muy bien; contestaré entonces el otro argumento.

En cuanto á la supresión que pide de las palabras distribuirá "ó no" el Directorio, la cantidad que la Comisión ha asignado para estímulo de cobranza, no es posible aceptarla, porque aceptando el cambio que propone el señor diputado Frugoni, desaparece el fundamento de la creación de esa misma partida por la Cámara.—(Apoyados).

Si la Cámara pone esa partida como estímulo de cobranza, es necesario que verdaderamente exista ese estímulo, y ese estímulo desaparece si se obliga al Directorio á distribuir esa partida, sea bueno ó malo el comportamiento de esos cobradores.

De manera que es necesario mantener en la forma que ha proyectado la Comisión esta partida, que ha sido puesta por iniciativa de la Comisión misma, con la conformidad, es claro, del Directorio, pero la idea partirá de la misma Comisión.

Siendo esta una partida de estímulo, es necesario que quede, para su repartición, en la forma que la ha proyectado la Comisión informante.

Por eso, señor Presidente, no es posible acceder, y en nombre de la Comisión lo expongo, al pedido que hace el señor diputado Frugoni de modificar la redacción de esa partida.

**Señor Frugoni**—Yo creo que la redacción de este artículo, cuya modificación propongo, traiciona los mismos propósitos de la Comisión de Fomento, porque ella lo que ha querido es que se dé una gratificación á los cobradores que consigan cobrar más de una determinada cantidad por día ó por mes.

Esta gratificación vendría á ser, entonces, una obligación del directorio para con sus empleados.

**Señor Prando**—O nó. Depende...

**Señor Frugoni**—Precisamente lo que yo quiero suprimir es que no sea una obligación; quiero dar carácter...

**Señor Prando**—Entonces se le quita el carácter de estímulo.

**Señor Frugoni**—Déjeme continuar, señor diputado: tal vez lo convenza.

Insisto en que la Comisión ha tenido el siguiente propósito: que sean bonificados los cobradores que logren cobrar durante el día ó el mes más de una determinada cantidad. De modo que podría establecerse aquí que el cobrador que logre cobrar más de tantos recibos, obtendrá esta gratificación, sea cual fuera el criterio del directorio á este respecto.

En cambio, tal como queda redactado el artículo, parecería que el directorio tendría la facultad de suprimir esta retribución en el caso...

**Señor Canessa**—Y es eso, precisamente, señor diputado. El Directorio podrá distribuir ó no—si á su juicio es merecido por parte de los cobradores—esa cantidad de estímulo.

**Señor Frugoni**—Pero la condición necesaria para que este estímulo se reparta es fácil indicarla, estableciendo é imponiendo el estímulo entonces como una obligación.

La Usina Eléctrica tiene interés en que cada cobrador llegue á cobrar al cabo del día una determinada cantidad.

Entonces se establece que el estímulo queda librado al criterio del Directorio.

**Señor Canessa**—Todo eso será, seguramente, lo que hará el Directorio de la Luz Eléctrica; pero no se concibe que el Directorio tenga interés absolutamente ninguno en no repartir una cantidad que debe y puede repartir. De manera que en el reglamento interno y en la parte que se refiere á la cobranza entrará todo eso,—tenga la plena seguridad el doctor Frugoni.

**Señor Frugoni**—Yo no dudo de la buena fe y de las buenas intenciones del Directorio. Lo que me parece lógico es que la ley establezca un estímulo, por su propio Ministerio, estableciéndolo de una manera concreta, como obligación, y que no lo deje librado al criterio del Consejo.

**Señor Canessa**—Por otra parte, no escapará al doctor Frugoni la dificultad que tendría la Cámara para saber cuál es el numero de cuentas que puede exigir á cada cobrador, porque es según el radio, la cantidad de la cobranza...

**Señor Frugoni**—Muy bien; pero yo no voy hasta eso. Yo me limito á proponer en el párrafo que dice: "para estímulo de cobranza, que se distribuirá ó no, á juicio y en la forma que decida el Directorio", que se supriman las palabras "ó no". De manera que se entienda que el Directorio tiene siempre la obligación de distribuir ese estímulo.

**Señor Canessa**—Pero eso es, precisamente, lo que la Comisión no acepta, que el Directorio reparta obligadamente la suma de estímulo.

**Señor Frugoni**—Yo no veo las razones que pueden oponerse á esto, porque si partimos de la base de que el estímulo se distribuirá siempre que se exija la cobranza en la condición necesaria para la bonificación á que aludíamos, el Directorio tendrá la obligación de repartir ese estímulo y no le quedará nunca la facultad de no distribuirlo.

**Señor Canessa**—Y la Cámara no debe aceptar la obligación, por parte del Directorio, para repartir esa cantidad, porque entonces, haya ó no estímulo dentro de ese personal, habrá que repartir forzosamente la cantidad. De manera que desaparece el principal objeto que tuvo la colocación de la partida, el motivo único que la justifica.

**Señor Frugoni**—Entonces estamos entre dos extremos, señor diputado.

Esta ley le daría facultad al Directorio para no distribuir ningun estímulo, aun cuando la cobranza lo exigiera y aun cuando los cobradores hubieren cumplido la condición que lo determina.

**Señor Prando**—Me parece que se desnaturaliza en absoluto el carácter de estímulo que se ha querido darle á esta partida, si se le suprime la partícula "ó no", es la que indica que queda librado al criterio del Directorio el distribuir esas cantidades. El premio debe ser facultativo y nunca obligatorio.

Según el criterio del doctor Frugoni, en vez de ser un medio de estímulo, sería un sobresueldo que el Directorio estaría en la obligación de dar.

**Señor Frugoni**—Si eso debe ser un sobresueldo al cobrador que cobra más de una determinada cantidad, no debe ser una limosna.

**Señor Prando**—Debe ser un premio que se otorgue al mejor comportamiento en obsequio á los intereses bien entendidos de la institución.

De modo que si un cobrador desea conseguirlo, hará lo posible para obtenerlo: Y por su parte el Directorio de la Usina Eléctrica estará también principalmente interesado en fomentar esos estímulos, porque es la mejor manera de que la cobranza se realice en forma más eficiente.

En consecuencia, creo que dejando redactado el inciso como lo propone la Comisión, se contempla el propósito del señor diputado Frugoni al desear que esos premios siempre se otorguen, porque el principal interesado en darlos será el Directorio.

Sin perder el carácter que debe tener el estímulo, despojado de toda obligatoriedad, que lo transformaría en un verdadero sobresueldo.

Es por eso que la moción del señor Frugoni desnaturaliza la esencia de ese premio y conspira contra la intención que se ha tenido al establecerlo.

**Señor Frugoni**—Yo insisto, señor Presidente, en que no se entiende el verdadero sentido del párrafo tal como queda redactado.

En efecto: siempre quedaría al Directorio,—aún supriméndole las palabras cuya supresión yo propongo—la facultad de distribuir este estímulo según su juicio y su criterio, y esto es bastante, porque si nosotros queremos dejar el párrafo tal como se encuentra redactado en la actualidad, nos encontramos con esta anomalía: que el Directorio tiene en sus manos la facultad de no distribuir este estímulo, aun cuando los cobradores hayan cumplido con la condición que la Cámara creyó no necesario establecer.

**Señor Canessa**—Pero poner lo contrario sería ridículo.

**Señor Frugoni**—Pero para la distribución del estímulo ese, no.

**Señor Prando**—Y debe ser así.

**Señor Frugoni**—No debe ser así, porque yo entiendo que el verdadero interés de la Usina Eléctrica es que se gratifique á todos los cobradores que consigan cobrar un número determinado de recibos por día ó por mes.

Si un cobrador cumple con esa condición, si llega á cobrar más de la cantidad estipulada, debe ser obligación del Directorio de la Usina Eléctrica entregarle una gratificación.

Ahora bien: el monto de esa gratificación quedaría siempre al juicio, al criterio del Directorio, porque yo no propongo la supresión absoluta del artículo: me limito á proponer la supresión de esas dos palabras para que el Directorio no tenga la facultad de negarse á distribuir ese estímulo aún en el caso de que los cobradores hayan cumplido con esa condición á que aludía, aún en el caso de que los cobradores merezcan realmente el estímulo que estamos discutiendo.

Por eso insisto en que deben suprimirse esas dos palabras.

**Señor Ferrer Olais**—Yo creo que se contemplarían las dos tendencias en pugna si se suprimieran las palabras "que se distribuirá ó no" y quedaría simplemente "para estímulo de cobranza que se distribuirá á juicio y en la forma que decida el Directorio".

**Señor Frugoni**—Pero eso es obligatorio.

**Señor Toscano**—Eso no contempla las dos situaciones.

**Señor Ferrer Olais**—Contempla, desde que dice "á juicio del Directorio".

**Señor Toscano**—Pero la cuestión no es esa: es la obligatoriedad de distribuir ó no.

**Señor Ferrer Olais** — No quiere decir que este dinero necesariamente ha de entregarse, merezcan ó no aquel estímulo.

**Señor Varzi**—Entonces que quede en la forma en que está.

**Señor Frugoni**—Para que quedara en la forma en que está sería necesario que la Cámara estableciera la condición según la cual el cobrador adquiere el derecho á que se le bonifique.—(Murmullos).

Si la Cámara no establece esa condición no podemos nosotros aceptar el artículo tal cual está redactado.

**Señor Prando** — Podría quedar el artículo en esta forma: "Para estímulo de cobranza que distribuirá á su juicio el Directorio".

**Señor Toscano**—Es obligatorio en esa forma.

**Señor Prando** — No sería obligatorio. Distribuirá á su juicio el Directorio.

**Señor Toscano**—Pero si el señor diputado no le pone la disyuntiva...

**Señor Frugoni**—Pero, señor Presiden-

te, si es lo que yo proponía: que el artículo quede redactado así: "Para estímulo de cobranza en la forma que decidirá á su juicio el Directorio".

**Señor Prando**—Pero siempre queda librado al criterio de este Directorio la distribución de este estímulo, que puede ser afirmativo ó negativo.

**Señor Gómez** — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión, señor diputado, todo el artículo, no sólo este inciso.

**Señor Gómez** — Yo me refiero á la cuestión en debate.

**Señor Presidente** — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido sobre el inciso observado por el señor diputado Frugoni.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Salteráin** — Señor Presidente: voy á proponer que se modifique el artículo donde dice "personal extraordinario", porque entiendo que constitucionalmente no podemos hacer eso. Eso implica dar á la Usina Eléctrica la facultad de crear empleos, que es exclusiva de la Asamblea, á tal punto que el Poder Ejecutivo ni siquiera tiene autoridad para trasladar un empleado de una oficina á otra.

Comprendo que en realidad el caso este sea una necesidad, y como donde está la ley está el medio de eludirla, propondría que se suprimieran las palabras "personal extraordinario"; y se pusiera entonces "gastos extraordinarios", pues esta Cámara no tiene facultad para autorizar á ninguna oficina á hacer cambio en el personal.

Por todas estas razones, creo que es inútil insistir más en la necesidad de poner en vez de "personal extraordinario", "gastos extraordinarios".

**Señor Presidente** — ¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Salteráin, para que se cambie donde dice "personal extraordinario" por "gastos extraordinarios"?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

**Señor Canessa** — No es posible aceptar la modificación que propone el señor diputado Salteráin.

Seguramente el doctor Salteráin no se ha dado cuenta de lo que significa en una empresa de esta naturaleza el personal extraordinario.

Personal extraordinario quiere decir aquel que no puede tener funciones regulares durante el año entero.

Sabemos que la institución de la Usina Eléctrica está en pleno desarrollo, en pleno progreso; año á año se construyen ampliaciones que exigen tomar ese personal que se llama personal extraordinario; personal que trabaja accidentalmente durante el período ó el tiempo necesario para terminar esas ampliaciones. Durante las fiestas mismas, la Usina está obligada, para el servicio de calles, á tomar un excedente de personal que triplica casi el personal regular.

De manera que si fuéramos á hacer que estas partidas tuvieran el carácter de presupuestadas como el personal regular, habría que elevar el presupuesto á una cifra tal que sería incapaz de ser sostenida por la empresa misma. Por eso, señor Presidente, es necesario que la Cámara acepte esta partida de personal extraordinario, cuyas funciones, como he manifestado, de jornaleros y no de empleados, son temporarias, no de todo el año, ni siquiera de todo el mes.

En las construcciones de ampliación y en las grandes iluminaciones de fiestas patrias y de otras fiestas es necesario tener tal número de personal que, como he dicho, triplica, á veces, el número del personal regular que tiene esta empresa.

No podría ponerse "para gastos extraordinarios", porque, en realidad, no comprende todos los gastos extraordinarios, sino que son gastos únicamente de personal, porque los otros gastos están incluídos en otras partidas; y además, debe ponerse también "para personal extraordinario", porque no obstante ser este personal extraordinario, la Usina Eléctrica de Montevideo los hace acreedores á ellos también del aumento de jornal que por esta ley se concede al personal ordinario.

Si desapareciese el rubro de "personal extraordinario", podría muy bien el personal que trabaja en estas condiciones no quedar amparado por el aumento de jornal que esta ley quiere que también toque á esos trabajadores. De modo que yo solicitaría del doctor Salteráin, que con estas explicaciones que supongo le satisfacen, retirara su moción de cambiar el rubro por otro que no es en realidad el que debe tener esta partida.

**Señor Salteráin** — Yo accedería gustosísimo á la indicación del señor diputado Canessa si me fuera posible, pero en mi manera de sentir, — puede ser que sea yo el equivocado, — la Constitución me lo prohibe. La Constitución determina que es la Asamblea la única que tiene la facultad de crear ó suprimir empleos públicos, de designar, aumentar ó disminuir las dotaciones...

**Señor Canessa** — Pero esa facultad se refiere á los puestos fijos, á empleados, en una palabra.

**Señor Salteráin** — No, señor ingeniero Canessa; vamos á terminar y me parece que nos vamos á poner de acuerdo.

El señor ingeniero Canessa no ha entendido bien ó yo me he explicado mal.

Yo acepto esa situación extraordinaria que es necesario contemplar; es exacto lo que dice el señor diputado Canessa, que está mejor enterado que yo de estas cosas. La Usina Eléctrica necesita personal extraordinario en ciertas épocas del año, en determinados momentos; perfectamente. Mas, lo que yo no acepto es que la Asamblea le confiera á la Usina Eléctrica la facultad de aumentar ó disminuir empleados.

**Señor Canessa** — Pero no son empleados; ese es el error del señor diputado.

**Señor Salteráin** — Son empleados que duran un día, pero son empleados públicos que los paga el Estado, y entonces yo observaba, con un criterio un poco frailesco, que donde está la ley está la trampa, y por eso proponía, para evitar una discusión que puede llevarnos muy lejos, — porque yo entiendo que esta Cámara, dentro de mi manera de pensar, no puede llegar á esa solución, — por eso proponía "gastos extraordinarios" ó que se le diera otra denominación, pero no decir "personal", porque eso implica dar una facultad á la Usina Eléctrica que la Cámara no tiene ni puede dársela al Poder Ejecutivo de la Nación.

**Señor Toscano**—Pero desde el momento que la Cámara va á sancionar la partida, quiere decir que la Cámara puede crear ese personal extraordinario.

**Señor Salteráin**—Pero la Cámara no puede hacerlo, porque sería ir contra la Constitución.

Si el señor diputado cree que se puede impunemente violar la Constitución con autorización de la Cámara, yo pienso de una manera muy distinta. Si yo estoy equivocado, hay aquí maestros en la materia que pueden ilustrarnos. En mi concepto, la Cámara no puede desprenderse de una facultad que le es propia. Puede ser que esté equivocado.

**Señor Canessa**—Está en error el señor diputado. Confunde con empleos estos casos extraordinarios en que se trata de tareas transitorias completamente.

**Señor Salteráin**—Yo, en este caso, apelo á mi buen sentido; pero soy el primero en declarar que estoy equivocado cuando me equivoco. Antes de decidirme, desearía oír la opinión de personas más versadas que yo en esta materia constitucional. Apelando á eso es que digo que esto no puede autorizarse. Que la Usina Eléctrica necesite empleados condicionalmente y los emplee, perfectamente; pero que la Cámara autorice un voto de confianza, no.

He terminado.

**Señor Cachón**—Pido la palabra en el concepto de que no se trata del incidente provocado por el señor diputado Salteráin, sino sobre el artículo 1.o.

**Señor Presidente**—Es sobre el artículo 1.o.

**Señor Cachón**—Dentro del proyecto de ley que contiene el presupuesto de la Usina Eléctrica de Montevideo hay que reconocer que existe un perfecto estudio por parte de la Comisión, y sobre todo la circunstancia de haber dividido por escalas los sueldos de los funcionarios ha permitido atender todas esas desigualdades que se presentan en general. Sin embargo, yo he notado dos que me interesa salvar: una de ellas es la contenida en la 5.a categoría de ayudantes, que contrariando un criterio general de la Cámara, les fija un sueldo mensual de 27 pesos y medio, cuando la Cámara ha resuelto que los empleados de ínfima categoría de todo el personal de la Administración Pública deben ganar 30 pesos. Para solucionar eso propondría que se refundieran las categorías de ayudantes de 4.a y 5.a en una sola de 4.a, es decir, que en todas las diferentes planillas del artículo donde figuran ayudantes de 5.a categoría se fijaran de 4.a categoría, con el sueldo de 30 pesos como mínimo.

Podría indicar en la planilla "Sección Usina de Generación", que existe uno en esas condiciones, y en la "Sección Instalaciones", cuatro. Sería un pequeño aumento.

Otra modificación que voy á proponer es el aumento del sueldo del médico de la institución. De acuerdo con la escala proyectada, gana lo que gana un oficial de 3.a, y gana lo que gana un sobrestante de 4.a. Me parece, señor Presidente, que no sería exagerado suponer que el médico de la institución deba ganar más que el oficial de 1.a y más que el sobrestante de 1.a clase, respectivamente, en cada caso. De ahí que proponga para ese funcionario que se le eleve su sueldo á 150 pesos mensuales. Y además, que se suprima la 5.a categoría de ayudantes, y que se repute donde figuran como de 5.a categoría, como si fueran de 4.a, asignándoles los sueldos que figuran en la escala para los de 4.a categoría con 30 pesos como mínimo.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

**Señor Canessa**—Los sueldos que ve el doctor Cachón inferiores á la suma de 30 pesos mensuales, corresponden, señor Presidente, no á jornaleros formados, sino á aprendices.

**Señor Cachón**—No, señor; los aprendices vienen más abajo.

**Señor Canessa**—Permítame, doctor Cachón. Sí, señor: es el paso que va del aprendizaje al jornalero formado, y se llaman ayudantes. Yo puedo garantir al doctor Cachón que todo jornalero formado que ocupe plaza de obrero ganará en el Instituto siempre arriba de pesos 37.50 mensuales; y que todos estos sueldos menores que él ve en esta categoría

son para niños aprendices y ayudantes de 13, 15 y 18 años.

De manera, que el niño que entra, en sus primeros pasos, ganará de entrada 15 pesos, ascendiendo paulatinamente hasta llegar á ayudante de 1.a clase, que sería el pasaje superior inmediatamente á los obreros, ganará, de ayudante de 1.a clase, 37 pesos con cincuenta centésimos, y cuando sea obrero, verdaderamente, ganará 40 pesos, por lo menos.

El doctor Cachón quedará satisfecho con esto, sabiendo que todo obrero del personal que constituye la Usina Eléctrica tiene, por lo menos, 40 pesos mensuales de sueldo.

**Señor Cachón**—En efecto: mi propósito no era otro, señor diputado. De manera que tendré que lamentar que la Comisión no sea suficientemente clara, para interpretar lo que ella dice.

Si, como la Comisión expresa, se trata de empleados aprendices, no tengo nada que decir; pero entonces pediría á la Comisión que á esos sujetos que no son ayudantes, sino aprendices, se les denomine como corresponde, y no aparecieran para algunos que no pudieran justificar el dato entre los operarios de la Luz Eléctrica, que la Cámara muchas veces sanciona un propósito justísimo, elementalmente justo, de que los operarios que hay aquí, con familia, que ganan sueldo del Estado, no pueden vivir con menos de 30 pesos; y, en otros casos, aparezca apartándose de ese criterio que sienta como regla general.

**Señor Canessa**—Puede haber un inconveniente en aceptar lo que dice el doctor Cachón, porque se ha de imaginar el doctor Cachón que esta escala de sueldos no es una cuestión de improvisación...

**Señor Cachón**—Indudablemente.

He empezado por reconocerlo, señor diputado.

**Señor Canessa**—... sino que corresponde al criterio que voy á explicar y que al doctor Cachón le va á satisfacer, seguramente.

Sienta la escala de sueldos establecida que el aprendiz, mientras no produce efecto útil para el establecimiento, mientras aprende, gastando ó inutilizando material, no sólo aprenderá su oficio, sino que tendrá una remuneración que le permite sostenerse y vivir.

Cuando ese aprendiz es capaz de ser algo útil al Instituto, entonces ya le llama ayudante de obrero, es decir que empieza á producir parte útil á la Institución misma, ya ha salido del aprendizaje para entrar en la clase de ayudante.

La escala establece también, para esta clase de ayudantes, categorías relativas al producido que van á dar en beneficio del Instituto.

Cuando esos aprendices han terminado con su aprendizaje y ayudantías, llegan á ser verdaderos operarios, y, tratados como tales, ganarán como mínimum 40 pesos mensuales, y puedo garantirle al doctor Cachón que los sueldos establecidos en este presupuesto para el personal obrero representan, en todos los casos, más de un 35 o|o de lo que paga la industria privada, y están perfectamente contempladas las necesidades de este personal.

De modo que yo le pediría al doctor Cachón que dejara esta correlación de sueldos en la forma en que ha sido establecida, que no es, ya digo, improvisación.

**Señor Cachón**—El señor diputado no hace más que ratificar el primer convencimiento que me había producido él mismo.

Me bastaba con su afirmación de que no se trataba de obreros para que yo no tuviera nada que decir, sino explicar á la Cámara por qué había propuesto...

**Señor Canessa**—En cuanto á la segunda indicación del doctor Cachón, que se refiere al aumento de sueldo del médico del establecimiento, la Comisión, con todo su pesar, no puede aceptar el aumento que él propone, y no lo puede aceptar porque entiende que la remuneración del médico está en relación á los servicios que presta: los servicios de este médico son en los casos de accidentes para los obreros y para el público; pero no tiene la obligación de la asistencia general de estos mismos obreros en caso de enfermedad, y sólo tiene la revisión general del personal que entra por primera vez al funcionamiento de la Usina.

Cree, pues, la Comisión, y lo asegura terminantemente el Directorio, que con el sueldo establecido, si no alcanza á remunerarse espléndidamente el trabajo del médico, por lo menos está contemplado ese trabajo con el sueldo que se le asigna.

Puedo adelantar á la Cámara que este empleado gana actualmente 60 pesos, que lo proyectó el Directorio de la Usina en la ley que estudiamos con 80 pesos y que la Comisión le pone 100. De manera que de 60 pesos que gana actualmente, va á ir á 100 pesos. Para un primer aumento de sueldo me parece que es suficiente y que se debe esperar á otra oportunidad para aumentarle el sueldo si fuera necesario.

**Señor Cachón**—Yo sólo lo he insinuado, señor diputado, porque me parece justo.

De manera que si el señor diputado, en efecto,—en esto yo no puedo discutir con mucho conocimiento,—pudiera convencerme de que los servicios del médico no son necesarios en la Usina, yo iría más al fondo, á pedir que se eliminara del presupuesto; pero los datos que yo tengo me hacen pensar en la afirmación contraria.

Es, en efecto, como según lo ha expresado el señor diputado Canessa, miembro informante, en determinados casos que este médico presta sus servicios profesionales, pero por la misma índole de los accidentes en que interviene debe hacer una asistencia especial, llegando, en algunos casos, hasta operaciones y hasta sin personal, porque no dispone, supongo, de practicantes. Yo no veo en el presupuesto que los haya, ni de un médico especial tampoco para asistir y operar á sus enfermos.

Por otra parte, siendo un médico único y estando extendidos los servicios de la Luz Eléctrica, como es notorio, hasta las localidades de los arrabales, es notorio también que esos servicios tienen que prestarlos en cualquiera de esas localidades suburbanas; de donde casi puede afirmarse que si se repitieran los accidentes en los parajes de los alrededores, y no hay para qué hablar siendo de noche, la asignación que tiene actualmente proyectada por la Comisión le alcanzaría tal vez apenas para costearse el coche mensualmente.

Los médicos que están sentados en esta Cámara pueden decir cuánto les cuesta el mantenimiento de un carruaje mensualmente á los que no son dueños de él.

En cuanto á la importancia de los servicios profesionales que ese médico presta, ellos podrán exponerla.

Yo declaro que he hablado con dos ó tres compañeros de esta Cámara que son médicos, y me han manifestado que les parecía atinada la observación que yo iba á hacer,—y esto sin que importe que yo quiera eludir la responsabilidad de lo que yo he propuesto,—pero tengo esas afirmaciones de profesionales que me han hecho entender que la proposición que yo he formulado es justa, y por eso la mantengo.

Yo no puedo hacer caudal de que hasta ahora estuviera mal retribuido, ni puedo tampoco pensar en que se puede decir en el presupuesto "40 pesos para un médico", porque si hay alguno que salga de las aulas universitarias y no tenga la manera de ganarse la vida por ahí, viene aquí con lo que le dan.

**Señor Canessa**—Pero es un servicio relativo, señor diputado, de un médico que únicamente se dedica al reconocimiento en su consultorio, del personal que ingresa á la Usina, y á atender los accidentes que se produzcan.

Es todo el trabajo de este señor médico, según lo manifiesta el Directorio.

**Señor Cachón**—De perfecto acuerdo, como hay muchos otros empleados en la Administración Pública; pero no se pueden fijar esas asignaciones, que resultan, á mi juicio, ridículas.

**Señor Canessa**—Hay más, doctor Cachón: no debe ser tanto el trabajo de este médico, que yo no he negado, pero que el señor diputado Cachón pretende hacerme negar...

**Señor Cachón**—No, señor.

**Señor Canessa**—Yo no he dicho que sea innecesario, no. No debe ser tanto el trabajo, digo, cuando este señor médico ha tenido el puesto y lo tiene hoy mismo remunerado con 60 pesos mensuales y le ha parecido bien seguir desempeñándolo. La Cámara, de 60 pesos lo eleva á 100, es decir, le aumenta casi un 70 o|o, y todavía no le parece bastante al señor diputado.

**Señor Cachón**—A mí no me parece extraño que el señor diputado diga que á un médico se le ofrecen 40 pesos...

**Señor Canessa**—Y á buenos abogados también.

**Señor Cachón**—... y que le dé las gracias á quien se los da. Pero yo no puedo hacer valer el argumento de la necesidad para prestarle su...

**Señor Canessa**—¡Cuántos abogados de nota tienen contratados en casas de comercio por cien pesos mensuales, y no se trata de necesitados!

**Señor Cachón**—Pero no compare el señor diputado el trabajo de un abogado en una casa de comercio, que puede estar retribuído con 100 pesos, con un caso semejante; y sobre todo yo llamo la atención de la Cámara sobre un argumento que he hecho y que tiene fuerza.

Presupone una pérdida de tiempo considerable para atender á su cargo.

**Señor Canessa**—Es un error, señor diputado.

Yo lamento, señor Presidente, no haber traído la documentación estadística del trabajo de este médico y que me fué remitida por el mismo interesado, alrededor de cincuenta reconocimientos mensuales en su consultorio, lo que significa uno y pico por día si fuera posible revisar una parte de hombre; tiene curaciones por mes alrededor de seis ú ocho, y operaciones una ó dos. Ese es el trabajo que tiene el médico.

**Señor Cachón**—Mis datos no coinciden con lo que el señor diputado alega.

**Señor Canessa**—Si este médico tuviera la asistencia personal de los individuos en las enfermedades generales, yo sería el primero en considerar que el sueldo es muy poco y que habría que aumentárselo, pero no atiende á las personas en las enfermedades generales; atiende á las personas únicamente, como he dicho, al ser admitido por la Empresa, en el estado general del individuo, y lo atiende sólo en caso de accidente.

**Señor Cachón**—Que son sumamente numerosos y frecuentes.

**Señor Canessa**—Creo que alrededor de treinta ó cuarenta por mes.

Ahí tiene el señor diputado la estadística. Puede verla.

**Señor Cachón**—Yo tengo datos que no son oficiales.

**Señor Canessa**—Ahí están los datos remitidos por el mismo señor médico.

**Señor Cachón**—Sí, señor.

**Señor Canessa**—Haga el favor el doctor

Cachón de leerlos y ver á lo que se reduce el trabajo mensual de ese médico.

Yo no digo que esté espléndidamente remunerado; pero en relación á los demás médicos de la Asistencia Pública está perfectamente remunerado.

**Señor Salteráin**—Que están muy mal remunerados.

**Señor Canessa**—Están muy mal remunerados, sí señor, pero que hacen cientos de visitas por mes, pero no cuarenta revisaciones en su casa.

**Señor Cachón**—Hay aquí una lista del trabajo de siete meses. Pero el señor diputado me va á argumentar á mí con la remuneración que reciben los médicos en las asociaciones privadas de socorros mutuos ó en las empresas en las cuales explotan á los señores médicos que prestan su trabajo.

**Señor Canessa**—Me refiero á la Asistencia Pública, en la que hemos intervenido nosotros siempre.

**Señor Cachón**—Yo casi me atrevería á creer lo siguiente: que si se dejara como asignación para médico 60 pesos mensuales, la Luz Eléctrica tendría médico, estoy seguro, señor diputado; pero me parece que el criterio que debe tener el Estado para tratar estas cuestiones no es ese.

**Señor Canessa**—Pero el error del doctor Cachón está en creer que al contratar al médico por 60 pesos, se contrata todo su valor productivo; ese es el error grave. Lo que se contrata allí es una parte mínima de la potencia productora del individuo. Ningún médico dejaría de ser médico de la Usina Eléctrica, por rico que fuera, por 100 pesos mensuales: créalo, doctor Cachón.—(Murmullos).

**Señor Cachón**—Voy á darle los datos al señor diputado: los tengo aquí.

Las visitas á domicilio las tiene en estas condiciones: en Julio, 29; en Agosto, 18; en Septiembre, 18; en Octubre, 15; en Noviembre, 14; en Diciembre, 12; y en Enero, 17. Las visitas á consultorio tiene: en Julio, 50; en Agosto, 51; en Septiembre, 48; en Octubre, 53; en Noviembre, 71; en Diciembre, 72; y en Enero de 1913, 69. Curaciones, tiene: en Julio, 46; en Agosto, 37; en Septiembre, 30; en Octubre, 31; en Noviembre, 27; en Diciembre, 41; y en Enero de 1913, 23. Operaciones tiene: en Julio, 1; en Agosto, 1; en Octubre, 1; y en Enero de 1913, 2. Ahí tiene los datos el señor diputado.

**Señor Salteráin**—Cincuenta centésimos por intervención técnica.

**Señor Canessa** — De manera que era lo que yo decía, señor diputado; que había algunas revisaciones por día y una visita á domicilio en algunos casos, porque veo que hay meses de 17 visitas á domicilio y otros meses de veinte y tantas.

**Señor Cachón** — Doce en Diciembre del año pasado.

**Señor Canessa** — Ahora, considere usted el servicio de la Asistencia Pública, que hace veinte visitas por día, y verá si la parte del producido de este señor no está retribuída con la suma que le asigna la Cámara.

**Señor Frugoni** — Yo hago mía, señor Presidente, la moción del señor diputado Cachón, que éste retiró después de oídas las explicaciones del señor diputado Canessa, relativa á la quinta categoría de ayudantes, cuya supresión propongo lo mismo que la quinta categoría de aprendiz.

La quinta categoría de ayudantes debería pasar á la primera de aprendices, y suprimir la última de estos mismos.

**Señor Cachón** — Pero, señor diputado, yo he retirado mi indicación en el concepto de que teniendo, como es natural, que creer las manifestaciones del señor diputado Canessa, se trata de aprendices.

**Señor Frugoni** — A mí no me convencen las explicaciones del señor diputado Canessa.

**Señor Cachón** — Pero si dice que son muchachos.

**Señor Canessa** — Y vuelvo á repetirlo, señor diputado Cachón: son niños, son aprendices, no son adultos.

**Señor Frugoni** — Muy bien: pero el señor diputado Canessa parte de la base de que estos niños que ganan como aprendices, son niños de trece años. Yo creo que es una edad muy reducida para...

**Señor Canessa** — ¿Me permite? No he señalado edad fija.

De trece á diez y seis años, en la edad en que se entra en los talleres.

**Señor Frugoni** — Como es de desear que no entren niños menores de 14 años, y hasta me parece que habría necesidad de pagarles un poco más, yo propongo que se suprima la última categoría de aprendices que están remunerados con 15 pesos al mes, y en cuanto á la última categoría de ayudantes, si son realmente aprendices, deberían figurar como tales, y si son ayudantes también la asignación de 27 pesos 50 es muy reducida si se tiene en cuenta que los porteros de toda la Administración Pública, que no tienen por cierto el mismo trabajo que los operarios de esta naturaleza, ganan como mínimum 30 pesos mensuales.

**Señor Presidente** — ¿Propone el señor diputado?

**Señor Frugoni** — Que se suprima la quinta categoría de ayudante, y que ésta pase á la primera de aprendices, suprimiéndose la última de aprendiz.

Los 27 pesos 50 serían la asignación correspondiente á la primera categoría de aprendiz; los 25 pesos á la segunda; los 22 pesos á la tercera; los 20 pesos á la cuarta categoría de aprendices y los 17 pesos 50 á la quinta categoría de aprendices.

Queda suprimida la asignación de 15 pesos.

**Señor Presidente** — Y los cuatro ayudantes pasan á ganar 30 pesos.

**Señor Frugoni** — Y los cuatro ayudantes pasan á ganar 30 pesos como mínimum.

**Señor Presidente** — ¿Ha sido apoyada esa moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

**Señor Canessa** — La Comisión ha dado las explicaciones de por qué ha formulado estas escalas de sueldos.

**Señor Presidente** — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora el artículo 1.o con excepción de las partidas observadas.

**Señor Vidal Belo**—Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Está cerrado el debate.

**Señor Vidal Belo** — Yo creía que estaba cerrado en el concepto de la moción presentada por el señor diputado Frugoni.

**Señor Presidente** — Ese fué un pedido especial que hizo el señor diputado Gómez, para aquel inciso; pero la Cámara no tendrá inconveniente en reabrir el debate para oir al señor diputado sobre cualquier otra modificación. — (Apoyados).

Se consulta á la Cámara si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Vidal Belo.

**Señor Vidal Belo** — La Comisión de Presupuesto, en el último párrafo de su informe, ruega á la Honorable Cámara quiera usar de la mayor prudencia en la solicitud de modificaciones á este proyecto.

Yo, señor Presidente, he querido tener muy en cuenta este pedido especial de la Comisión de Presupuesto, que me merece toda consideración; pero me veo en el caso, á pesar de todo, de presentar una moción de modificación que después de explicada espero y creo que la Comisión y la Cámara se dignen aceptarla.

Estudiando las distintas planillas de las varias reparticiones que componen la Usina Eléctrica de Montevideo observo que el sueldo del señor Tesorero, que goza de una asignación anual de 2.700 pesos, no guarda la debida y estricta relación con respecto á los sueldos del Contador, á quien se le determina una asignación anual de 4.200 pesos, ni con la del Secretario, que gozará de un sueldo de 3.600 pesos anuales, lo que constituye una diferencia en contra del sueldo del Tesorero de 900 y 1.500 pesos anuales, respectivamente, es decir, que el Tesorero ganará 75 pesos menos que el Secretario y 125 pesos mensuales menos que el Contador.

El criterio que ha tenido la Comisión de Presupuesto para confeccionar los distintos sueldos que he enumerado — estableciendo entre ellos tan radicales diferencias — es un criterio completamente distinto del que rige actualmente, del que está en vigencia implantado en nuestro Presupuesto General de Gastos, pues, en casi todas, más bien en todas las oficinas principales de la Administración Pública, el sueldo del Tesorero es igual, y en algunos casos mayor que el sueldo del Contador, no existiendo, según creo, ejemplo alguno de que aquel sueldo sea menor, y, sobre todo, menor en una proporción tan palpable y tan grande como es la de 125 pesos mensuales de diferencia.

Yo he revisado, así, á la ligera, algunos presupuestos vigentes, y me he encontrado con que en el Ministerio de Obras Públicas, por ejemplo, en la Jefatura Política de la Capital, en la Dirección de Correos, en la Universidad, en la Dirección de Instrucción Pública, en la Dirección de Impuestos Directos, en la Intendencia Municipal de la Capital, y aún en el Banco de la República, el sueldo del Contador es igual al sueldo del Tesorero, y, en algunos casos, como en la Oficina de Crédito Público, el Tesorero gana más que el Contador.

Si iguales é idénticas situaciones se han establecido para el Tesorero con respecto al Contador en todas esas varias reparticiones, es aún esa situación mejor y más benéfica para el Tesorero si se compara su sueldo con el del Secretario. Por ejemplo, en la Jefatura Política, en la Universidad, en la Dirección de Instrucción Pública, en la Dirección de Impuestos, el Tesorero goza de un sueldo igual al del Secretario. En el Banco de la República, en la Intendencia Municipal, el Tesorero tiene un sueldo mucho mayor que el Secretario; en el Banco de la República, por ejemplo, es superior en 1.200 pesos anuales...

**Señor Ferrer Olais**—Y en la Aduana, también.

**Señor Vidal Belo**—... y en la Intendencia tiene 540 pesos más el Tesorero que el Secretario.

Es en mérito de estos hechos verdaderamente innegables, que rompen los ojos, que yo me voy á permitir hacer moción para que el sueldo del Tesorero se eleve á la suma de 300 pesos mensuales, es decir, á la suma que gana el Secretario, no atreviéndome á subirlo hasta lo que se le asigna al Contador, es decir, á 350 pesos, en virtud de que veo que la Comisión de Presupuesto le ha encomendado á

este empleado una nueva misión, que es la de Subgerente.

**Señor Canessa**—Está equivocado: es la misión que ha tenido y que tiene actualmente. Es lo que olvida el señor diputado.

**Señor Vidal Belo**—Al menos no lo he visto figurar bajo esa nueva denominación en los presupuestos pasados.

**Señor Canessa**—Es lo que ha olvidado el señor diputado.

**Señor Vidal Belo**—En el presupuesto que mandó el Directorio á la Cámara, no se especifica la nueva tarea de la Subgerencia, y como al Contador lo he visto figurando así en el presupuesto proyectado por la Comisión, creía que ésta le había ideado el nuevo cargo complementario.

**Señor Canessa**—En la página 23 tiene el presupuesto remitido por el Directorio: un Contador, Subgerente.

**Señor Vidal Belo**—Una cosa es el presupuesto vigente, y otra cosa es el que remitió el Directorio para ser puesto á consideración de la Cámara. En ese no viene determinada la misión de la Subgerencia para el Contador.

**Señor Canessa** — No ha venido por error; pero reconociendo la omisión...

**Señor Vidal Belo**—Pero sea lo que sea, señor diputado, yo no discuto, ni pretendo equiparar esos sueldos. Respeto el puesto que se crea, pero me parece que debe haber una diferencia de sueldo ante el Contador Subgerente y el Tesorero, que á lo mucho no pasa de 50 pesos mensuales, y no de 125 pesos como se ha proyectado por la Comisión.

**Señor Ferrer Olais** — Hasta el propio Director de la Usina propone el mismo sueldo al Contador que al Secretario.

**Señor Vidal Belo**—No es el criterio que al presente trata de poner en boga la Comisión; él ha regido y rige en el Presupuesto General de Gastos de la Nación y fuera del Presupuesto General de Gastos en muchas otras instituciones, aún en empresas é instituciones particulares. Es en virtud de algunas razones muy fundamentales que ambos sueldos se equiparan y se remuneran con igual cantidad.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada esa moción?—(Apoyados).

**Señor Ferrer Olais**—Yo adhiero á la moción presentada por el señor diputado Vidal Belo, porque, efectivamente, he pertenecido á la Comisión de Presupuesto, y el criterio que siempre ha predominado en ella es el de equiparar el sueldo de los Contadores al de los Tesoreros, y así figuran en todas las oficinas que ha mencionado el señor Vidal Belo; y en cuanto al Banco de la República y á la Aduana, figura con más sueldo el Tesorero que el Secretario.

Pero hay otra razón más, y es que siempre la relación ó diferencia de sueldos entre el Tesorero, Contador y Secretario de la Usina Eléctrica, ha sido nada más que de cuarenta pesos. Siempre ha tenido, desde que se creó la Usina, 40 pesos menos el Tesorero que el Secretario y que el Contador, y con criterio diferencial análogo es que el Directorio de la Usina propone 300 pesos mensuales para el Contador y Secretario, y 225 para el Tesorero.

Y la Comisión elevó el sueldo del Tesorero á 350 pesos, es decir, 50 pesos mensuales más que lo propuesto por el propio Directorio.

De manera que varía el critero expuesto por el miembro informante cuando se trató hace un momento la asignación al médico.

De manera que la diferencia, ahora, de sueldo, entre el Contador y el Tesorero, es de 125 pesos mensuales.

**Señor Canessa**—Debería ser de 300, por lo menos.

**Señor Ferrer Olais**—Y entre el Secretario y el Tesorero es de 75 pesos.

Hay otras razones, también, para que el sueldo del Tesorero sea mayor que el que le asignaba la Comisión de Presupuesto, por lo menos igual al del SecreStario, y es el movimiento de fondos que hay en esa oficina, que es muy superior al de la Tesorería de la Aduana, y al de la Dirección de Impuestos y en general al de las Tesorerías de las principales reparticiones del Estado, movimiento que es de unos 500.0000 pesos mensuales. Además, en todas las otras oficinas, siempre hay jefes de sección con quiénes se distribuye la tarea. En la Tesorería de la Usina Eléctrica no ocurre eso; todo recae, principal y únicamente, sobre el Tesorero, que es realmente el elemento central y único: pagador y recaudador.

**Señor Canessa**—No es verdad, y tan no es verdad, que tiene un auxiliar ese Tesorero...

**Señor Ferrer Olais**—Auxiliar. ¡Bueno sería que no tuviera auxiliar!

Yo no he querido decir eso.

**Señor Canessa**—... que ha atendido la Tesorería durante seis meses de licencia del Tesorero, si no con la especialidad del Tesorero, por lo menos en forma suficiente.

**Señor Vidal Belo**—Eso demuestra que es un empleado que tiene capacidad bastante para ocupar el puesto de Tesorero.

**Señor Canessa**—Eso demuestra que el puesto de Tesorero no tiene una capacidad tal que merezca un sueldo extraordinario.

**Señor Frugoni**—Mociono para que se prorrogue la sesión hasta que se voten las modificaciones.—(Apoyados.—No apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión.

**Señor Vidal Belo**—Sería completamente falto de equidad que se votase ese sueldo en la forma que lo propone la Comisión de Presupuesto.

**Señor Canessa** — Esa una apreciación del señor diputado, porque tiene conocimiento perfecto de los hechos.

**Señor Vidal Belo**—Y porque tengo conocimiento de los hechos es que alego; sino, no alegaría.—(Murmullos).

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta votar el artículo 1.o.

**Señor Vidal Belo**—Yo entiendo, señor Presidente, que estaba prorrogada la sesión indefinidamente, hasta terminar.—(Murmullos).

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta votar el artículo 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

(Suena la hora).

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión á las 7 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 7 de Mayo de 1913

## TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará........ | $ 0.05 |
| " 60 " " ........ | " 0.065 |
| " 30 " " ........ | " 0.08 |
| " 20 " " ........ | " 0.09 |
| " 10 " " ........ | " 0.12 |
| " 5 " " ........ | " 0.15 |
| De 1 á 3 " " ........ | " 0.20 |

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

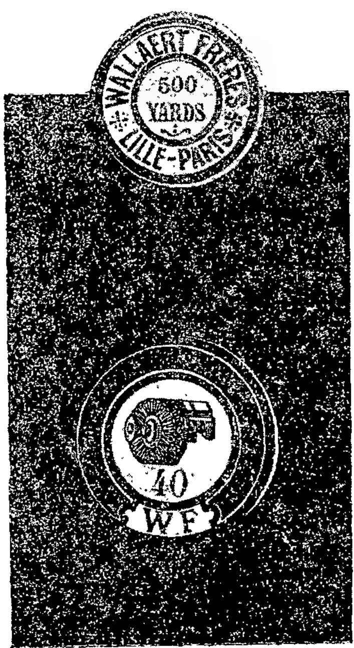
Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

## AVISOS DEL DIA

### Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2011




Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, fabricantes de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TETE DE CHAT" "CABEZA DE GATO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2371-v.my.24.

ACTA N.o 2012




Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, fabricantes de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SIMILI AU TENDEUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2372-v.my.24.

### Receptoría de Aduana de Paysandú

2.o LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE WW. CC.

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de ww. cc. en esta Receptoría de Aduana, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 del mes corriente á las 3 p. m.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 3 de 1913. — *Eduardo Espalter*, Receptor de Aduana. 2362-v.my.15.

### Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á los sujetos Andrés y José Sánchez, á fin de que dentro del improrrogable término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esa Dirección General á fin de prestar declaración dispuesta y estar á derecho en el sumario que se instruye con motivo de su detención efectuada el 22 de Agosto del año pasado por el empleado del Resguardo de la Capital, D. A. Schenone, por llevar ocultos entre sus ropas objetos gravados con el pago de derechos, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comprecer.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Juan Cazeaux*, Adjunto Interino. 2369-v.jn.7.

### INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Alzáibar, frente al Oeste, entre la Plaza Zabala y calle Sarandí, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Mayo 3 de 1913.—*La Dirección*. 2366-v.my.13.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Alzáibar, frente al Este, entre Plaza Zabala y Sarandí, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 3 de 1913.—*La Dirección*. 2367-v.my.13.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre Misiones y Zabala, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 3 de 1913.—*La Dirección*. 2368-v.my.13.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre las de Alzáibar y Zabala, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. —Montevideo, Mayo 3 de 1913.—*La Dirección*. 2363-v.my.13.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Plaza Zabala entre Rincón y Alzáibar, manzana número 74, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Mayo 3 de 1913.—*La Dirección*. 2364-v.my.13.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Plaza Zabala entre las calles Wáshington y Alzáibar, manzana número 86, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía, en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Mayo 3 de 1913.—*La Dirección*. 2365-v.my.13.

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 35, y doña MARIA DESANTI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2567-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1530, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Juncal número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2568-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SUPPARDI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Convención número 1581, y doña ROSA APRILE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2569-v.my.15.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LLANES, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Daymán número 1085, y doña MARIA INFANTE, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Daymán número 1085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2570-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BIERE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Maldonado número 921, y doña ELENA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 921.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2571-v.my.15.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIPREI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1121, y doña ANDREA PORTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de La Paz número 1229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 2572-v.my.15.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 8, y doña ADELA ROSA BEGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2573-v.my.15.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes número 54 a, y doña MARIA MORES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes número 54 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2574-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DURAN Y VEIGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 166, y doña MARIA ELODIA MORATORIO COELHO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2575-v.my.15.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JERONIMO PREVITALI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 93, y doña DORINA ESTHER OLIVER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2576-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Antonio (Canelones), domiciliado en la calle Figueroa número 199, y doña JULIA LOMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2577-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 9, y doña MARIA ESPINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Industria número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2578-v.my.15.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GIMENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña LUISA JIMENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 2579-v.my.15.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARTOLOME SCARONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 573, y doña MATILDE MADUEÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 19 de Abril número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 2580-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JONGIVELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 37, y doña ZULEMA GOLFARINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Gómez número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 2581-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO PIRIZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 106, y doña AMELIA RAMILO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 2582-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los intaeresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Colorado s|n., y doña MANUELA CEPA MACHADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Colorado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 2583-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Progreso número 29, y doña PETRONA VELASQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Progreso número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 2584-v.my.15.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ZARAGOZA ROSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 667 (1.a sección), y doña BENITA FRASCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2585-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MELOGNO VERDUN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Maldonado número 483, y doña SARA COIROLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2586-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SOLARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 109, y doña ELENA COURTOISIE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1922.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2587-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTAÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 766 a, y doña ROSALIA CRISCI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 766 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2588-v.my.15.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José D. Oddo las Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta existencias de mi casa de negocio sita en la calle ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Camilo Borio.*
2361-v.my.30.

## Promesa de venta

Declaramos por la presente haber prometido en venta á favor de don Eduardo Fruniz (hijo) el almacén de nuestra propiedad denominado "Almacén Vizcaíno", sito en la calle Circo Punta Carretas, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1913.—*Eduardo Fruniz y Cía.*
2370-v.my.30.

## Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, se pone en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 26 del pasado mes, autorizada por el escribano don Eduardo Tero fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Barreiro, García y Cía., de la que eran sus únicos socios don Juan y don Leopoldo Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ella los señores Barreiro y Puentes, quienes constituyeron por esa misma escritura otra sociedad que gira bajo la razón de Barreiro y Cía. — Montevideo, Mayo 3 de 1913. — *Barreiro, García y Puentes.*
2359-v.my.30.

# OFICIALES

## Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por tercera y última vez, para la provisión de afrecho destinado á la manutención de la caballada al servicio de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Jefe Político, el día 7 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

El acto se efectuará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.
2323-v.my.7.

## Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

## Alcaidía de Aduana

Esta Oficina, debidamente autorizada por la Dirección General de Aduanas, llama á propuestas para la demolición del galpón anexo al depósito "General Santos", y colocación del portón y verja respectiva frente á la calle Colón.

Los proponentes fijarán el plazo en que darán término á las obras de la referencia, que se practicarán de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas en esta Oficina á presencia de los interesados que concurran el día 13 del corriente á las tres de la tarde, elevándolas luego á la Dirección General de Aduanas, que se reserva el derecho de rechazarlas todas, si así lo creyera conveniente. — Montevideo, Mayo 2 de 1913. — *Luis Boutón.*
2343-v.my.13.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1914.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones así como ver en el depósito de la Corporación las muestras de los artículos licitados.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Junio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
2346-v.jn.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señoritas Juana Artigas y Clelia Vitale d' Amico.

Día 5—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 9—Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Elena Pfäffly de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 12—Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor José Pedro Segundo.

Día 19—Economía Doméstica: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23—Gramática y Composición: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfäffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Música: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 6 p. m.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
2292-v.my.31.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1852




Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la Anglo American Drug Company, de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a, 79.a. Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2316-v.my.17.

ACTA N.o 1832




Con fecha 7 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, de Filadelfia, Pennsylvania (EE. UU. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WAMPOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2266-v.my.12.

ACTA N.o 1879



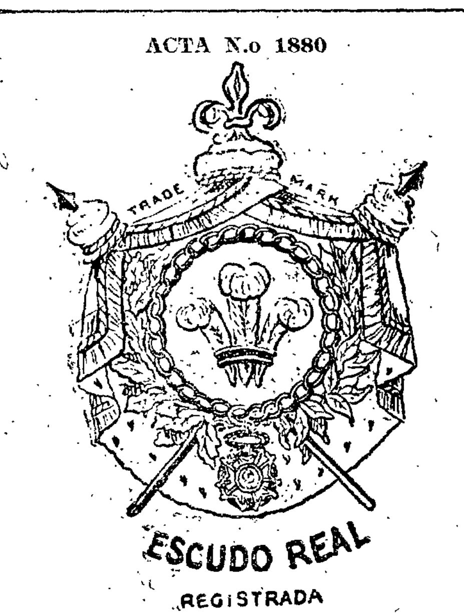

EL HERRERO

Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL HERRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2312-v.my.17.

ACTA N.o 1880




Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2313-v.my.17.

ACTA N.o 1870




Con fecha 18 de Febrero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Pons y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CASTELLINO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2222-v.my.7.

ACTA N.o 1851




Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Durragh, apoderado de la J. B. Ford Company, de Ford, Condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2314-v.my.17.

ACTA N.o 1853




Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la Emerson Brantingham Cy., de Rochford, Illinois (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BIG FOUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2315-v.my.17.

ACTA N.o 1923

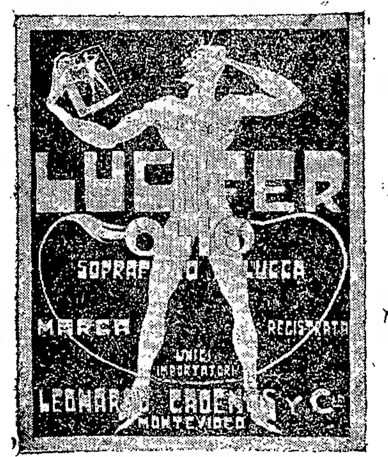



Con fecha 18 de Marzo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDILIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2265-v.my.10.

ACTA N.o 1869




Con fecha 18 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LUCIFER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Abril 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2300-v.my.15.

ACTA N.o 1756

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Jeramec de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DIABETIFUGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2301-v.my.15.

ACTA N.o 1877

Con fecha 21 de Febrero de 1913, el señor G. Sievers, apoderado de la Unión Schreibemaschinen Gesellschaft, m. b. H. (Unión, Sociedad Anónima de Máquinas de Escribir), domiciliada en Berlín, Friedrichstrasse 74 (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MIGNON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a.— Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2268-v.my.10.

ACTA N.o 1755

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Jeramec, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TRICALCINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Abril 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2299-v.my.15.

ACTA N.o 1931




Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor Luis S. Mouriño, del Departamento de Mercedes (R. O. del Uruguay) y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIRLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.— Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2267-v.my.12.

## Dirección G. de Correos y Telégrafos

SECCION CORREOS

Por disposición de la Dirección General se hace saber que solo se enviará correspondencia al Brasil, Europa, América del Norte, etc., por los vapores cuya salida anuncie esta Sección en los avisos expuestos en las pizarras respectivas. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *La Secretaría*. 2342-v.my.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales necesarios en la reparación de la red telefónica policial de Artigas, con arreglo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección Técnica de esta Dirección, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el Despacho de esta Dirección, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes, ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *La Secretaría*.

2295-v.my.7.

## Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

*Reformas á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 8 en Mercedes, Departamento de Soriano.*

Llámase á licitación pública para las reformas á efectuarse en la Escuela de primer grado número 8 de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 20 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más convenien-

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

te, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 30 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2339-v.my.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

*Reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de segundo grado número 6 y de primer grado número 11 en Carmelo, Departamento de Colonia.*

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de segundo grado número 6 y de primer grado número 11 en el Carmelo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 10 del mes de Mayo del corriente año á las 3/1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2340-v.my.10.

LLAMADO A LICITACION

*Provisión de muebles para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas*

Llámase á licitación pública para la provisión de muebles destinados á las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Mayo del corriente año á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 23 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2320-v.my.12.

LLAMADO A LICITACION

*Construcción de un edificio destinado para la escuela rural número 28 en el Chuy, Departamento de Rocha.*

Llámase á licitacin pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 28 del Cruy, en el Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 12 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazar todas si no encontrare ninguna aceptable — Montevideo, Abril 21 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2269-v.my.12.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 de la Villa de Treinta y Tres.**

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

**Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.**

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de la carretera del pueblo de Pando al de Mosquitos, en el Departamento de Canelones.**

Llámase á licitación pública para la construcción de la carretera entre los pueblos de Pando y Mosquitos en el Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas avisa á los interesados que por resolución superior se ha resuelto prorrogar hasta el día 19 del corriente á las 3 1|2 p. m. la presentación de las propuestas para la construcción de la carretera del pueblo de Pando al de Mosquitos en el Departamento de Canelones. — Montevideo, Mayo 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2165-v.my.19.

## Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de dos mil pares de polainas negras, quinientos pares de polainas de color avellana.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 9 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario.
2338-v.my.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el casco, máquina y timón del crucero "Montevideo".

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 26 de Mayo próximo, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario.
2324-v.my.26.

## Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera y última vez, á licitación pública para la construcción de un muro de cerco en el terreno del Hospital Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente hasta el día 8 de Mayo próximo á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario.
2321-v.my.8.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

*A los propietarios de motocicletas*

De acuerdo con lo que prescribe el reglamento respectivo, se hace saber á los propietarios de motocicletas que deben presentarse á la Dirección de Rodados, á fin de llenar los requisitos exigidos, durante todo el mes de Mayo corriente.

Pasado dicho término se harán efectivas á los infractores las penalidades que prescribe el artículo 7.o del reglamento. — Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*José L. Bruné.*
2349-v.my.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la calle Larrañaga (ex Avenida Pereira), entre el camino Millán y el puente sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 10 de Mayo próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *La Dirección.*
2348-v.my.10.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para la provisión de treinta y ocho trajes de invierno para porteros de la Municipalidad, compuestos de saco, chaleco, pantalón y gorra de paño azul con las iniciales "I. M."; de quince para cauffeurs, constituídos por blusa, pantalón; sobretodo ó capote y gorra de paño gris, y de cuarenta y dos para guardianes, compuestos de saco, pantalón y gorra de paño gris, como de diez capotes para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma hasta el próximo 10 de Mayo á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. —Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Ricardo E. Yannicelli*, Jefe.
2325-v.my.10.

ADMINISTRACION G. DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la ordenanza municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha. En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Administración.*
2282-v.my.12.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago. Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.*
2168-v.jl.11.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración.*
1958-v.jn.20.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Mamón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *La Administración.*
1950-v.my.20.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta Oficina solicitan-

do extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — *La Administración.*

1817-v.jn.4.

## INTENDENCIA M. DE CANELONES

TERCER LLAMADO A LICITACION

*Adoquinado en Pando*

De conformidad con lo resuelto con fecha 17 del corriente por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, y con fecha de hoy por el señor Intendente Municipal del Departamento, don Rómulo F. Rossi, llámase por tercera vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en la Avenida General Artigas, de la villa de Pando, entre la vía del ferrocarril á Minas y la carretera nacional á Maldonado. Las propuestas, en pliegos cerrados, en el sellado de ley y en un todo de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones respectivo, podrán presentarse en esta Secretaría hasta el día 12 del entrante mes de Mayo á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. A disposición de los interesados que quieran consultarlos todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 4 p. m. se encuentran en esta Secretaría el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes relativos á la obra para que se llama á licitación.

Se previene á los interesados:

1.o Que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, previa autorización gubernativa, la propuesta que conceptúe más ventajosa y el de rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.

2.o Que el día y hora designados se procederá á la apertura de propuestas.

3.o Que los gastos de escritura de contratos son de cuenta del contratista.

4.o Que los interesados consignarán en Tesorería previamente á la apertura de las propuestas y como garantía de las mismas la suma de cien pesos oro.—Guadalupe, Abril 23 de 1913.—*F. Escuder,* Secretario ad-hoc. 2306-v.my.10.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 875, y doña SOCORRO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Misiones número 1325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2564-v.my.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FELTMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña MALSY PREVOTAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Versalles, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección de la proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2517-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1582, y doña EXCLAVITUD BURGOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 1582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2497-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle 18 de Julio número 841, y doña MARIA AMELIA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2498-v.my.7.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1485, y doña MARIA DIEGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2518-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 212, y doña JACINTA RODRIGUEZ MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2519-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña MARIA ANDRADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2520-v.my.9.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 137, y doña MAGDALENA TORRADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2499-v.my.7.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARINONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 324, y doña ROSAURA ORTIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 772.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2550-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SEIJAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 841, y doña DOLORES GÜIMIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2551-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1036, y doña MARIA PAGANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1038.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2544-v.my.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO NUÑEZ GARCIA de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 1213, y doña DOLORES GARCIA BARROS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Negro número 1213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2500-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1223, y doña MARGARITA SPANGEMBERG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2501-v.my.7.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña EUSEBIA VALLEJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2535-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 409, y doña EMILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1195.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2510-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GIL ROMAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidda oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Uruguay número 503, y doña JUSTINIANA BARBAGELATA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1272.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2511-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chóuffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Maldonado número 1115, y doña MARIA DE LUCCA, de 22 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1115.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil;* Oficial del Estado Civil.
2502-v.my.7.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PABLO SPINELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Gaboto número 50, y doña JUANA J. ARRIENDARRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1268.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2552-v.my.14.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANDAMIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 5 de Marzo de 1891, domiciliado en la calle Cerro Largo número 300, y doña MANUELA MOSQUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el 5 de Mayo de 1889, domiciliada en la calle Cerro Largo número 300.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2503-v.my.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAMIL (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 142, y doña DELFINA MANUELA NOYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia número 194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2504-v.my.7.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GUILLERMO CHIAPPE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 103, y doña MARIA LUISA CAZZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia (Italia), domiciliada en la calle Rivera número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2553-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 103, y doña ERCILIA BELLINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1175.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2554-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Vázquez número 20, y doña FRANCISCA RAMON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Vázquez número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2555-v.my.14.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PENDOLA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 123, y doña FRANCISCA SISA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2545-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reducto número 25, y doña SOLEDAD ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2521-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GRECCHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Seregusa, domiciliado en la calle Independencia número 98, y doña ROSALIA MARIA FRANCISCA CAPOCASALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2522-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONDE BARRAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 204, y doña FRANCISCA NICODEMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Yi número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2523-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SASSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 92, y doña MARIA MANFREDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 364.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2524-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAZZUCCONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 340, y doña INES POZZOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 350
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2525-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Rocha número 13, y doña ESTRELLA ALBARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2505-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GOLIARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Melo número 51, y doña ANGELA PAMPARARO, de 22 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle José L. Terra número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2506-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHEVERRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareó número 24, y doña ANA TRIAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2507-v.my.7.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ISLAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña DOLORES BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2508 v.my.7.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTIMER DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 16, y doña CARMEN DELUCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rivera número 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2556-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO SARAVIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto, domiciliado en el Barrio Ituzaingo, y doña ELENA CORRALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 401.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2557-v.my.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en Maroñas, y doña CIPRIANA SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio Garibaldi.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduado Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2526-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Umberto, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Umberto.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2527-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña MARIA VEZZOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Antonio, domiciliada en el Barrio Larravide.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2528-v.my.9.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CROGNOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 41, y doña MARIA DOMINGA MAROUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2565-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DE ESPADA, de 21 años de dad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 311, y doña VICTORIA BOTTINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2546-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURA REMIGIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Leandro Gómez s|n., y doña JACINTA REMIGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Paysandú.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2547-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GREGORIO OTERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reyes número 33, y doña ROSA EZEQUIELA CAPPELETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2536-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ROCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 1546, y doña MARIA MERCEDES FONT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Burgues número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Bruenl Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2537-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALETRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 106, y doña ROSA GAGULLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Rodolfo Bruenl Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2538-v.my.10.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MODESTO LAPLACE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CATALINA MANDORLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2529-v.my.9.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARDERES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Perú s|n., y doña MATILDE ROSANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Perú s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2512-v.my.8.

### 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IRISARRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 111, y doña MARIA ARDANAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo E. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2530-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERNANDEZ CASTILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas de Corrales (Departamento de Rivera), domiciliado en la calle Progreso número 29, y doña MARTA SERPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

**EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE**

dad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Progreso número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2531-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FARIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 915, y doña ERCILIA LEITES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 915.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2532-v.my.9.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO PAGANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Sierra número 1682, y doña TERESA LUISA BACCINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 715.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2558-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHANS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 107 a, y doña CAYETANA DI BELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 120.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2559-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FEDERICO BRACHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 562 a, y doña MARIA ZANELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1368.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2560-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO WEBSTER GODING, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad norteamericano, nacido en Hyde. Estado de Massachusetts, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519 (2.a sección), y doña JESSIE ELISA AYRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1814.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2563-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO PORTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 4 a, y doña ANGELA CANAVESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 15 c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2548-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FERME, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sierra número 1775, y doña MARIA MAGDALENA BLANGINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Asilo del Buen Pastor.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2533-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BICAIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Lavalleja número 176, y doña DOMINGA HERRIEST, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos Pirineos, domiciliada en la calle Municipio número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2534-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRAU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Avenida General Garibaldi, pasaje 4.o departamento número 174, y doña FILOMENA ERASCA MONACO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2513-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIAN MUNUA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 212, y doña PAULA ROSA BACEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 278.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2514-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MILNITSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Konstantinofka, domiciliado en la calle Yaro 1017, y doña SOFIA BEINSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Ackerman, domiciliada en la calle Yaro número 1017.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2516-v.my.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril de 1913, á los 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Legalidad número 5 (18.a sección), y doña AMANDA MARGARITA MOURIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1774.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2515-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO BENEDETTO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ellauri número 42 (18.a sección), y doña ANTONIA CAUDULLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cataneo, domiciliada en la calle Sierra número 194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2509-v.my.7.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 684, y doña DOMINGA CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 684.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2561-v.my.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 96, y doña JOSEFA ESPORTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andalucía, domiciliada en la calle Payan número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2562-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado matrimonio in-extremis don PELEGRINO FLEITAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán (Departamento de Minas), domiciliado en la calle Alejandro Chucarro número 71 (Pocitos), y doña LEOPOLDINA ESNAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar Chico (Departamento de Treinta y Tres), domiciliada en la calle Alejandro Chucarro número 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2566-v.my.14.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROIG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Marmarajá número 2, y doña ANGELA CARRARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2549-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MADRIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 8 a, y doña MARIA TERESA ABADIE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2539-v.my.14.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUANA SIRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2540-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña MARGARITA JOSEFINA GRECCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2541-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña LUISA LÓPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2542-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Aurora número 42, y doña AMALIA VIALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2543-v.my.10.

# JUDICIALES

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

CONCURSO ROQUE PESQUEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto á la época de cesación de pagos del fallido don Roque Pesqueira están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 534, por el término legal.—Montevideo, Mayo 2 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario. 2352-v.my.14.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Bernardo García para la Junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 20 de Mayo entrante á las 4 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 2298-v.my.21.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil ó Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2307-v.my.29.

### JUZGADO L. DE COMERCIO DE 1.er TURNO DE MONTEVIDEO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Domingo De Leo, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial: «Proyecto de concordato preventivo extrajudicial, celebrado entre el comerciante don Domingo De Leo á sus acreedores: 1.o Los abajo suscritos, acreedores del señor De Leo, en atención á las razones por él expuestas y al mal estado de su negocio, por el sólo hecho de suscribir el presente convenio le acordamos una quita de ochenta por ciento sobre nuestros respectivos créditos. 2.o El señor De Leo abonará por saldo definitivo de cuentas el 20 por ciento de los créditos que adeuda, lo que efectuará dentro del término de un año á contar desde la fecha en que la totalidad de acreedores suscriban este convenio ó desde que se homologue judicialmente si fuese necesario. 3.o En caso de ser indispensable la homologación judicial el interesado repondrá el sellado que pueda corresponder. 4.o Este convenio quedará sin efecto legal si el señor De Leo no cumpliese con el compromiso que contrae. — Montevideo, Enero 15 de 1913.—J. y A. Tálice Hnos., $ 270.00; Juan J. Sans, 23.15; Manuel Oca, $ 101.82; Bernardo Bonafon, $ 50.00; Juan Pastorino y Cía., $ 70.00; Lorenzo y Capmensure, $ 80.87; Manuel Oreiro y Cía., Pedro Copmte Joaquín Jubín, $ 55.00; Antonio D'Antuoni, Jaime Sala, $ 50.00; Manuel Pérez, $ 26.00; Cervecería Uruguaya, Pesquera y Cía., Juan Z. Valle, Dante Dallera, $ 42.00; Guillermo Johnton y Campbell, $ 25.70; Zaglio Hnos., Manuel Rosales, $ 41.00; Brusco y Galli, $ 23.00; J. Solari, Zerboni y Bergamino, José De Leo, $ 100.00; Domínguez y Montero, $ 24.75; Cervecería Montevideana, Manuel Riohin, $ 18.50; Enrique Menini, $ 57.00; Angel Fortunati, $ 62.00; Juan Bonomi, $ 18.00; Jaime Bech y Cía., $ 20.61; Garnelli y Cía., Nicolás Z. Minetti, $ 60.00; Plá y Gibernau y Cía., $ 80.67».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Avelino Javier Figares, Escribano Público. 2230-v.my.12.

### JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Baldini, quedando prohibido á los deudores hacerle pago ó entregas de efectos, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber á los acreedores que se fija el término de 60 días para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 1.o de 1913. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2158-v.my.9.

### JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público. 2302-v.jl.28.

### JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisia Barboza ó Dionisia Rodríguez Barboza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 7 de 1913. —Vicente Marrupe, Actuario. 2235-v.my.19.

### JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González y sus hijos Enemoroso, Nicanor y Celmira González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele un curador que represente su persona y bienes. — Rocha, Abril 18 de 1913. — Juan Cendán, Escribano. 2257-v.my.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha. — Juan Cendán, Escribano Público. 2231-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe, ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del Impuesto Inmobiliario

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913.—E. Ocampo, Juez de Paz.
2090-v.jl.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO**

**EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.**

# COMERCIALES

## Transferencia de bienes

Proponiéndome transferir algunas de mis propiedades á varios de mis acreedores, deseo no llevar á efecto esa operación sin recabar la conformidad de los demás, y los invito por consiguiente á presentarse con sus créditos á mi encargado de recibirlos el señor Cipriano Martínez, calle Florida número 1521.—Simón Baraibar. 2136-v.my.8.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Lema nuestra casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Colón número 1601, esquina á la de 25 de Agosto. A los efectos de lo que prescribe la ley-decreto del 26 de Septiembre del año 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa ó escribanía pública de don Andrés N. Casaglia, calle Piedras número 288 n|n., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha; vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 2 de 1913. — *Manuel Eyra*. — *Hipólito A. Hermida.* 2355-v.my.29.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de Suanes y Rosés, que con casa de comercio gira en el paraje denominado Paso Hondo de Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo de nuestra casa el señor don Alfredo Rosés. Se cita á los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que presenten sus cuentas en nuestra casa de comercio ó en la casa de los señores Pesquera y Cía., de la plaza de Montevideo. —Paso Hondo de Arroyo Malo, Mayo 2 de 1913. —*Suanes y Rosés.* 2332-v.jn.3.

## Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comida, café, despacho de bebidas, billar y casa de huéspedes giraba bajo la firma de Bacco y Mazzucco, establecida en la calle San Salvador número 273, entre Joaquín Requena y Municipio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Bacco. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que indica la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Armando Bacco.—Luis Mazzucco.* 2347-v.my.27.

## Al comercio y al público

En mi nombre y poder de mi hija la señora Elisa V. de Aranguren, participo al comercio y al público en general que el señor Pedro Castillou ha dejado de ser gerente de nuestra casa de comercio, que gira en esta plaza bajo la firma de Eugenio Villemur, habiendo quedado revocado el poder que le habíamos conferido y sustituído en los señores Juan Pedro Nardet y Frank Cassy, quienes tienen la facultad de administrar, contratar en todo lo referente á la firma Eugenio Villemur y obligarla suscribiendo toda clase de documentos, lo cual deberán hacer por poder y con sus firmas mancomunadas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1913. — *Elisa B. de Villemur.*
2351-v.my.16.

## Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que con fecha 30 de Abril próximo pasado del corriente año, ante el escribano Manuel J. Otero, hemos celebrado una sociedad comercial colectiva entre los abajo firmados para explotar el ramo de hojalatería y sus anexos, que hemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Brasil número 60, la que girará bajo la razón social Mazzei y Arpino y se denominará "La Popular". A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Melo, Abril 30 de 1913.—*Roque Arpino. —José Mazzei.* 2357-v.jn.6.

## Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Isabelino Bermúdez el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad establecido en el camino Carrasco esquina Zamora. Se avisa á los que se consideren con derechos para que se presenten dentro de los 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Nicolás Boxo.*
2333-v.my.27.

## Almacén vendido

Participo que he vendido á los señores López y Migueles mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Solís número 45, en Maroñas, Departamento de Montevideo. Todos los que tengan cuentas que cobrarme pasen por la misma durante el tiempo que marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *José Fernández*,
2331-v.my.27.

## Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Enrique Gullg el café y billar sito en la calle 18 de Julio número 449 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1913. —*Manuel Dey.* 2329-v.my.27.

## Venta de almacén

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Simón Giovanetti y Cía. el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la casa números 74 y 76 (hoy 1097 y 1099) de la calle Orillas del Plata, y números 59 y 61 (hoy 1651 y 1653) de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Juan F. Artaras.* 2334-v.my.27.

## Al comercio y al público

De acuerdo con las publicaciones hechas en este diario, Luis Staricco prometió vender el almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa número 287 de la calle Miguelete esquina Arenal Grande, de esta ciudad, siendo entonces el comprador Cristóbal Sanjines; y habiendo excedido el importe de las deudas al precio de venta, quedó sin efecto la venta y clausurado el negocio, conviniéndose con los acreedores en consentir una nueva venta y recibir por pago total de sus créditos el importe que arrojó el balance practicado por Maciá y Cozzolino el 28 de Marzo último, realizándose en consecuencia, nueva venta á favor de José y Ramón Tuset (Tuset Hnos.), quedando depositado para distribuirlo oportunamente el precio de venta junto con el balance y nómina de acreedores privilegiados y simples en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Orillas del Plata número 93, cuyo domicilio queda fijado á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Luis Staricco.* — *Cristóbal Sanjines. —Tuset Hnos.* 2335-v.my.27.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada por el escribano público don José Lamas, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Tomás Acosta é hijos, en Gualeguay, 10.a sección judicial de este Departamento (Paysandú), quedando con el activo y pasivo los socios señores Marcelino Juan Acosta y José Lope Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Gualeguay, Abril 30 de 1913. — P. p. sucesión Tomás Acosta: *Marcelino J. Acosta.* — *Marcelino J. Acosta.* — *José L. Acosta.*
2344-v.my.27.

## Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que la firma Alciaturi Hermanos, compuesta por los abajo suscriptos, Manuela Ferrari de Alciaturi, Francisco y Alejandro Alciaturi, ha prometido en venta á los señores Alberto Cotelo Posada y Francisco Alciaturi el establecimiento comercial denominado "Farmacia de la Estrella", sito en esta ciudad, calle Uruguay número 204 n|v. y 999 n|n., esquina á la de Daymán, debiendo autorizar la escritura respectiva el escribano Mario Henón. A los efectos consiguientes citamos á los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en forma, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *F. Alciaturi.* — *A. Alciaturi.* — *Manuela F. de Alciaturi.* — *A. Cotelo Posada.* 2353-v.my.29.

## Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Amadeo Spoturno el despacho de bebidas sito en la calle Defensa número 48 a, esquina Carapé de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1913.— *Pietro Chiancone.* 2354-v.my.27.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Félix Ambrosio toda la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café denominado "Apolo" tengo establecida en esta Capital y en sociedad con don Enrique Spinoglio y en la calle Cerro Largo número 1250, previniendo á los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos y conformados por el vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones por el término que la misma establece. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Manuel Fernández.*
2328-v.my.26.

## Venta de panadería

Participo al público que hoy y por ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender mi casa de comercio denominada "Panadería Espiga de Oro", sita en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1313 n|n, á don José Casal. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagadas sus deudas.—Montevideo, Abril 29 de 1913.—*Ignacio Asurabarrena.*
2327-v.my.26.

## Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que he concertado vender á don Adolfo Cabeza la casa de comercio que en el ramo de restaurant y hotel tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, hoy números 326, 328 y 330, denominado "Hotel y Bar Español", y su anexo, sito en la misma calle 25 de Agosto número 66, hoy 325. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días y á los efectos de la precitada ley — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Francisco Larrañaga.*
2310-v.my.23.

## Al público y al comercio

Los que suscribimos hacemos saber al público en general y al comercio que hemos comprado las existencias de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, billar y fonda que don Pedro G. Seris tiene establecido en Abayubá (Colón), y todo el que se considere con reclamo en ella, se debe presentar en la misma casa dentro del plazo de un mes que determina la ley respectiva.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Juan Captuz.* — *Francisco Inzagaray.* 2356-v.my.29.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender á favor de don Francisco Repetto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gabotó número 119 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se crean mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Sivolella Giovanni.* 2305-v.my.23.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, que gira bajo la razón social de Víctor Terra y Cía., en La Coronilla, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, haciéndose cargo del activo y pasivo don Víctor Z. Terra. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Coronilla, Abril 26 de 1913.—*Gervasio N. Terra. Víctor Z. Terra.* 2308-v.my.23.

## Venta de almacén

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Ejido número 1003, al señor José Bello López. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace está publicación para que todos los que se consideren mis acreedo-

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

res se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador libre de toda responsabilidad. Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Tomás M. Recuero.* 2304-v.my.28.

## Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Pío Ghione y Juan Niello el puesto de verduras situado en la calle Madrid número 72, esquina Batoví 29. Los que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término de 30 días que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Manuel Barcia.* — *Pío Ghione.* — *Juan Niello.* 2317-v.my.23.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público que José Lema, capataz de la pandilla de trabajadores de Aduana que gira bajo la firma de José Lema y Cía., se retira de la misma, transfiriendo su derecho á Manuel Durán y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Arenal Grande número 205. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *José Lema.* — *Manuel Durán.* 2303-v.my.21.

## Al comercio y al público

Participo al comercio que con esta fecha he resuelto vender á don Jesús López la casa de comercio que poseo en Tres Islas (7.a sección del Departamento de Cerro Largo), citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á la casa calle Misiones número 1408 á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Rodríguez y Cía.* 2294-v.my.20.

## Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Aquilino Ramírez nuestra casa de comercio denominada "Bar Escosés", situado en la calle Pérez Castellanos números 1518 y 1520. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Salvador Aschieri.*—*Vicente Trucco.* 2293-v.my.20.

## Biógrafo vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta á los señores Pablo Barbé y Segundo Fascioli el establecimiento comercial que en el ramo de biógrafo y bajo mi firma tengo establecido en esta Capital, calle Sierra número 101 (antiguo). En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar deberán hacerlos efectivos dentro de los 30 días subsiguientes á esta publicación, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 n|n. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Sebastián Ramírez.* — *Pablo Barbé.* — *Segundo Fascioli.* 2287-v.my.19.

## Venta de carbonería

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á favor del señor Manuel Causillas nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería sita en la calle Yaguarón número 217 y número nuevo 1631, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 24 de 1913.—*Manuel Vidal.*—*Andrés Fuentes.* 2358-v.jn.6.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura que autorizó en la Estación Tranqueras del Departamento de Rivera el escribano don Atanasio C. Viera con fecha 11 de Abril del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y demás ramos anexos, tenía establecida con don Luis Alvez, en Cuchilla Negra del Departamento de Rivera, bajo la razón social Alvez Hermanos, pasando todo el activo y pasivo á mi cargo. Los acreedores de dicha sociedad pueden pasar á cobrar sus créditos en mi domicilio comercial de Cuchilla Negra, dentro de un mes. — Cuchilla Negra, Abril 24 de 1913. — *Antonio Alvez.* 2322-v.my.24.

## Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Octavio y don Manuel Campanella nuestra casa de comercio, sita en Zanja Honda, 3.a sección del Departamento, quedando de nuestro cargo exclusivo los créditos activos y pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 24 de 1913. — *Esteban Zanotta y Cía.* 2311-v.my.23.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Inocencio Zanoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Pablo Raimondo.* 2291-v.my.20.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, quesería y mantequería, giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Mera y Cía., situado en la calle Charrúa número 55 c, esquina Yaró, quedando á cargo del activo y pasivo don Manuel Mera y separado don Eugenio Luxoro. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Manuel Mera.* — *Eugenio Luxoro.* 2288-v.my.19.

## Disolución de sociedad

Por la presente, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad Fernando Bech y Cía., quedando á cargo del activo la señora M. Crabot de Casabó. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *M. Crabot de Casabó.* — *Fernando Bech.* 2270-v.my.16.

## "La Constructora Uruguaya"

Participamos al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General realizada el 30 de Diciembre de 1912, la Sociedad Anónima "La Constructora Uruguaya" ha entrado en liquidación y que todo aquel que se considere con algún derecho en la misma deberá comparecer á la calle Piedras número 113 (ex número 4), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á contar desde el día de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *La Comisión Liquidadora.* 2289-v.my.21.

## Al comercio y al público

Se hace saber que don Fructuoso Silveira ha vendido á don Napoleón Goytía el almacén y despacho de bebidas situado en el Cerro, calle Suecia sin número, donde podrán ir los acreedores de acuerdo con la ley, á cuyos fines se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 21 de 1913.—*Napoleón Goytia.*—*Fructuoso. Silveira.* 2276-v.my.16.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en Jacot, 4.a sección judicial de este departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos. — Jacot, Departamento de Artigas, Abril 21 de 1913. — *Mateo R. Martínez.* 2261-v.my.23.

## Venta de peluquería

Participo al público que he prometido vender á don Lindolfo Viera mi establecimiento de peluquería denominado "Progreso", sito en esta ciudad, calle Brasil número 325 y conocido como de don Joaquín Devesa. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1913. —*Pedro Suárez.* 2286-v.my.19.

## Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Vicente Suquilvide y José M.a Somoza la casa de negocio en los ramos de café y confitería que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí, haciéndose cargo del pasivo el socio Venancio Díaz Sueiro. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera Abril 18 de 1913. — *Díaz Sueiro y Somoza.* 2264-v.my.16.

## Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Isidro Etchegoyhen y á don Francisco Gaggero la casa comercial que en el ramo de fonda, despacho de bebidas y posada tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1200, esquina Recinto, emplazando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*José Repetto.* 2252-v.my.14.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que para la explotación de un taller de carpintería con fábrica de herramientas de carpintero y todo artículo del ramo, existe establecida en esta ciudad, en la calle General Luna número 164, que gira bajo la razón social de Rodríguez y Ferrara, cuya escritura de disolución social otorgaremos tan pronto haya vencido el emplazamiento por el término de 30 días que hacemos á todos los que se consideren nuestros acreedores que deberán presentarse con sus justificativos en el establecimiento aludido, calle General Luna número 164, á fin de ser atendidos. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*Rodríguez y Ferrara.* 2251-v.my.14.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma Marfetán y Juanicó en el ramo de comercio, fábrica de cigarrillos marca "Pocitos", ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Juanicó. A los efectos consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — Cándido Juanicó. — Tomás Marfetán. 2248-v.my.14.

## "Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 BIS RUE DE LONDRES. — PARÍS
Zabala 1435. — Montevideo
*1.a Convocatoria*

De conformidad con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas del Crédit Foncier de l'Uruguay para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en París, el sábado 31 de Mayo de 1913 á las 4 p. m. en la "Sala Berlitz", 31 Boulevard des Italiens, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.—Lectura de la memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1912.
II.—Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas.
III.—Aprobación de cuentas y repartición de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.
IV.—Quitus á los Administradores.
V.—Autorización al Consejo para entregar á los antiguos Administradores las acciones depositadas en garantía de su gestión y sus porcentajes en 1912.
VI.—Nombramientos de Comisarios de Cuentas para 1913 y fijar su remuneración.
VII.—Autorización á los Administradores, en virtud de la ley del 24 de Julio de 1867, para tomar y conservar interés directo ó indirecto, en contratos ó ajustes hechos con la Sociedad ó por cuenta de ella.

Nota—Según el artículo 31 de los Estatutos tienen derecho de formar parte de las asambleas los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos.

Los accionistas que quieran asistir á la Asamblea deben depositar sus acciones, á más tardar, el jueves 15 de Mayo en París.

Los títulos deberán ser depositados:

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres. Serán aceptados los recibos de depósito en los principales establecimientos de crédito; en los de los señores Louis Ferri y Cía, señor Paul Ferri y Agentes de cambio en París.

En Montevideo:— En la Agencia de la Sociedad, Zabala número 1435.—Serán aceptados los recibos de depósito de los señores Supervielle y Cía. y de otras instituciones de crédito. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — El Consejo de la Administración. —*José Vilapriño*, Comisario de Cuentas. 2250-v.my.8.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el paraje Sarandí del Río Negro giraba bajo la firma de Curbelo y Mutter, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Esteban Curbelo.—Sarandí del Río Negro, Abril 17 de 1913.—*Curbelo y Mutter.* 2309-v.my.23.

## Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en esta giraba bajo la razón de Caraffini y Cía., con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Justicia número 80a, haciéndose cargo del activo y pasivo José Tambasco. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Caraffini y Tambasco.* 2260-v.my.15.

## Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha vendí al señor Eduardo Núñez mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 68, en los ramos de despacho de bebidas y can-

cha de bochas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. Transcurridos los treinta días, el comprador queda exento de todo compromiso. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Vicente Borrelli.* 2259-v.my.15.

## Al comercio y al público

Por la presente participamos al comercio y al público que la señora Isabel Gamundi y Elorda ha comprometido en venta á favor de don Francisco Kamieth los establecimientos de comercio que en los ramos de café, restaurant y casa de pensión tiene establecidos en esta ciudad, calle Andes núms. 117 y 117a n|a. (hoy 1425 y 1427). Los acreedores y demás interesados que se puedan considerar con derecho á los bienes pueden pasar por dicha casa á cobrar sus créditos dentro del término legal, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de toda responsabilidad. Esta publicación se hace á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1913. —Isabel Gamundi y Elorda. — Francisco Kamieth. 2245-v.my.14.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Manuel Molares la casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y de carbón tengo establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1440. Se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días como marca la ley. Vencido dicho plazo, el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Manuel Domínguez. 2232-v.my.13.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Domingo Frisola y Cía. la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Blandengues esquina José L. Terra. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la citada casa en el plazo de treinta días á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Rafael Proscopio. 2233-v.my.13.

## Comercio vendido

Por la presente participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Silva la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Inglaterra entre Paraguay y Portugal. De acuerdo con la ley respectiva hago esta publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos.— Villa del Cerro, Abril 17 de 1913.—Cliante Juan. 2238-v.my.13.

## Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado, por ahora, sin efecto el convenio por el cual una nueva sociedad, denominada «La Platense», girando bajo la firma Penadés, Menini y Cía., se haría cargo del activo y pasivo de los señores Ramón Penadés, Enrique Menini, Ricard y Cía., Hijos de J. A. Gamberoni, Domínguez y Mantero, J. Traverso y Cía., F. Camarotte y Cía. y Rómulo Mangini. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Enrique Menini.—Ramón Penadés. 2244-v.my.13.

## Venta de café y billar

Participo al público y en general y al comercio que he vendido á los señores Pedro y Bernabé Zabala mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio números 342 y 344, esquina Pan de Azúcar. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa de la Unión, Abril 15 de 1913. —*María Inés Calmet de Arena.* 2336-v.my.27.

## Venta de comercio

Aviso á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 29 de Marzo ppdo., y por escritura autorizada por el escribano don Ramón R. Collazo he vendido á don Eladio Zabala mi casa de comercio situada en Saldaña (12.a sección del Departamento de Cerro Largo), en los ramos de tienda, almacén, ferretería y compra de frutos del país.—Melo, Abril 15 de 1913.—*Matías Fernández.* 2262-v.my.15.

## Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Nicolás Salvarezza la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Paysandú y Avenida de la Paz. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Francisco Suárez.—Nicolás Salvarezza. 2216-v.my.10.

## Al público y al comercio

Participo que por escritura otorgada el 27 de Marzo próximo pasado, he vendido á don Juan García las maquinarias de mi propiedad existentes en el taller de carpintería establecido en la casa número 167 de la calle Pampas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 15 de 1913.— Bartolomé Gallo. 2214-v.my.10.

## Comercio vendido

Se hace saber que he prometido vender á don Leopoldo Mainero el negocio de café y despacho de bebidas situado en la calle Coronel Luna número 18 (Puntas de Carretas), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro de 20 días de la fecha. — Montevideo, Abril 15 de 1913.—José Prado. 2215-v.my.10.

## Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular que ante el escribano don Pedro José Saralegui y con fecha 12 del corriente mes y año he vendido á don Miguel Sarli la casa de peluquería y anexos que tenía en la calle San José número 843. Los acreedores del citado negocio podrán pasar por esa casa dentro de treinta días y con los justificativos de sus créditos á recibir el importe de ellos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Pedro Gioscia.—Miguel Sarli. 2213-v.my.10.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don Juan F. Bierling según escritura autorizada por el escribano don Mario Henón, nuestro establecimiento de comercio en el ramo de despacho de bebidas y demás anexos denominado «Stadt Hamburg», sito en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 18 n|v y 1574 n|n. A ese efecto citamos á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten á deducirlos en forma de acuerdo con la ley.—Montevideo Abril 12 de 1913. — Augusto Moll. — Herman Schumacher y Keller. — Juan F. Bierling. 2229-v.my.12.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ambrosio Barbone é hijo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Maldonado número 588, esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — Benito Pión. 2202-v.my.9.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que ha quedado disuelta la sociedad denominada Sucesión Manuel Bercianos que habíamos formado para explotar los negocios de estancia. Según partición aprobada por el Juzgado Letrado Departamental el día 21 de Diciembre de 1912, los ganados pertenecientes á la sociedad extinguida han pasado á pertenecer á los tres socios Jorge, Rafael y Alfredo Bercianos, á cuyo cargo ha quedado el pago de las deudas sociales y quienes continuarán los negocios bajo la nueva denominacón de Bercianos Hnos. —Paysandú, Abril 11 de 1913.—Modesta R. de Bercianos.—Eloína Bercianos de Taboas. —Manuel Bercianos. — Jorge Bercianos.— Rafael Bercianos.—Alfredo Bercianos.—Ricardo Bercianos. 2211-v.my.10.

## Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago A. Grasseni y Cía., haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Santiago A. Grasseni según escritura de hoy autorizada por el escribano José María Caeiro. Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Timbó número 4. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Santiago A. Grasseni.—José Jacob. 2204-v.my.9.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura autorizada el 7 del actual por el escribano don Isaías Ximénez he vendido á mi hijo Gerardo Serrano la casa comercial en el ramo de peinados que se halla establecida en esta ciudad, calle Soriano números 832 y 834. — Montevideo, Abril 11 de 1913. — Simón Serrano. — Gerardo Serrano. 2190-v.my.8.

## Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á favor del señor don Teófilo Montero el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Maldonado número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1913.—Rodríguez y Carvidón. 2182-v.my.7.

## Al público y al comercio

El señor Salvador Oliveras promete vender su fábrica de vidrios denominada «Vidriería Española» á la «Vidriería Nacional», á la que pasará su activo general. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas ó cualquier negocio al respecto deberán presentarse dentro de los 30 días en la calle Cerro Largo número 484, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Salvador Oliveras. 2199-v.my.8.

## Venta de farmacia

Habiendo pactado con don Francisco Leone Bloise la venta de la «Farmacia Moderna» de mi propiedad, establecida en la calle San José número 1002, esquina á Daymán, se hace saber al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en dicho establecimiento dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Abril 10 de 1913.—Francisco Golino. 2184-v.my.7.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la firma comercial Navarro y Echeverría que teníamos establecida y que giraba en esta plaza, calle Florida esquina Piedras, en los ramos de carpintería y mueblería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Graciano Echeverría. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Rocha, Abril 10 de 1913.—Cecilio Perfecto Navarro.—Graciano M. Echeverría. 2217-v.my.16.

## Al comercio y al público

Participo que habiendo asociado á mi hijo Antonio Buzio el negocio de joyería y relojería de mi propiedad, denominada «La Lira», sita en la Avenida General Rondeau número 1593, hago presente que en lo sucesivo girará bajo la razón social de César Buzio é hijo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913. — César Buzio. 2195-v.my.8.

## Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Manuel Cambón el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Uruguay número 582. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913.— José Valero. 2193-v.my.8.

## Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Pitot, mi casa de comercio que en el ramo de hotel denominado «British House» tengo establecida en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de la ley de 28 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.—

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

### CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

**A**

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

**B**

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

**C**

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Castro de Suárez Rita
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

**D**

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Gramotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.
García Leandro

**H**

Hirst y Fignono

**I**

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

**L**

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

**M**

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

**N**

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

**O**

Onete Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

**R**

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sóarez Pedro

**T**

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

**V**

Vera Juana F.

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

**Rivera**

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

**Tacuarembó**

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani Aº y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Paysandú**

Félix y José Horta y Cía.

**Canelones**

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

**Soriano**

Magin Rivas

**San José**

Pedro A. Martínes

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

**Río Negro**

Juan Muller

**Rocha**

Salaberry y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

**Rivera**

Bernardo Oribe

**Colonia**

Dellabona Lino
José Rivas

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

**San José**

Barbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Laffera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

**Cerro Largo**

Tulio S. Freire

Montevideo, Mayo 1.o de 1913.
V.o B.o — *Sorín.* 2360-pte.1016. *J.as Olivera.*

Montevideo, Abril 10 de 1913.—Eduardo Le Monnier. 2185-v.my.7.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **MONTEVIDEO** | | |
| 2.o 4 Ayti's. 3er grado | Ec'las 3er. grado 1 y 2 | M. | 30 Junio 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 1. | Montevideo .......... | V. | 15 Febrero 1913 |
| 1.o Rural núm. 27... | Manga .......... | M. | 31 Mayo 1913 |
| 1.o 3er. grado núm. 1 | Montevideo .......... | V. | 28 Febrero 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 16 | Montevideo .......... | V. y M. | 28 Febrero 1913 |
| | **CANELONES** | | |
| 2.o 2.o grado núm. 21 | San Antonio .......... | M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 39... | Piedras de Afilar ...... | M. | 30 Junio 1913 |
| 1.o Rural núm. 28... | Canelón Grande ...... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 11 | Pando .......... | V. y M. | 1.o Marzo 1913 |
| | **FLORIDA** | | |
| 1.o Rural núm. 29... | Puntas de Maciel ...... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| | **DURAZNO** | | |
| 1.o 1er. grado núm. 4 | Ciudad de Durazno.... | M. | 30 Abril 1913 |
| | **SAN JOSE** | | |
| 1.o Rural núm. 5.... | Jesús María .......... | M. | 31 Marzo 1913 |
| 2.o Rural núm. 8.... | Chamizo .......... | M. | 30 Junio 1913 |
| | **MALDONADO** | | |
| 2.o Rural núm. 13... | La Salamanca ........ | V. y M. | 30 Junio 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 5. | Pan de Azúcar ...... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| | **ROCHA** | | |
| 2.o Rural núm. 23... | Paso de San Luis ...... | M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 34... | Abra del Alférez ...... | M. | 30 Junio 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 1. | Rocha .......... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 2. | Castillos .......... | V. | 30 Junio 1913 |
| | **TREINTA Y TRES** | | |
| 1.o Rural núm. 25... | Barrio Benavídez ...... | V. y M. | 30 Octubre 1913 |
| | **CERRO LARGO** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 1.. | Melo .......... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| 2.o Rural núm. 10... | Cuchilla de Caraguatá... | V. c. y M. | 31 Marzo 1913 |
| | **RIVERA** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 3. | Corrales .......... | V. y M. | 30 Junio 1913 |
| | **PAYSANDU** | | |
| 2.o Rural núm. 32... | Parada Rivas ...... | V. c. y M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 31... | Celestino .......... | V. c. y M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 35... | Puntas de Corrales ... | V. c. y M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 36... | Puntas de Araújo .... | V. c. y M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 38... | Guarapirú .......... | V. c. y M. | 30 Junio 1913 |
| 1.o Rural núm. 27... | Piedras Coloradas .... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| | **ARTIGAS** | | |
| 1.o Rural núm. 80... | Paso de León ........ | V. c. y M. | 30 Octubre 1913 |
| | **SORIANO** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 1. | Mercedes .......... | V. y M. | 1.o Marzo 1913 |
| 1.o Rural núm. 30... | Puntas de San Salvador. | V. y M. | 30 Junio 1913 |
| | **RIO NEGRO** | | |
| 1.o Rural núm. 27... | Laureles .......... | M. | 30 Septiembre 1913 |
| | **COLONIA** | | |
| 2.o Rural núm. 32... | Colonia Lavalle ....... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| 1.o Rural núm. 14... | San Juan .......... | M. | 31 Marzo 1913 |

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.625.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador público Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Luis Marone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Luis Marone y separado de la misma y libre de toda responsabilidad doña Juana Montelli. En cumplimiento de la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos la presente publicación — Montevideo, Abril 10 de 1913. — A ruego de doña Juana Montelli, por no saber escribir: Rafael Marasco. — Luis Marone.
2194-v.my.8.

## Venta de peluquería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano don

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Leopoldo Durañona Vidal he vendido á don Carlos M. Sánchez la peluquería que tenía establecida en la calle Montevideo número 12, de esta ciudad, reservándome el pago y el cobro de las cuentas pendientes. Y, en consecuencia, emplazo á mis acreedores á que se presenten en mi domicilio á cobrar sus cuentas dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Abril 9 de 1913. — *Nicolás R. C. Sagaria.* 2254-v.my.23.

## Disolución y formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que amistosamente se ha disuelto la firma Gradín y Trigo, constituída en el negocio sito en la calle 18 de Julio número 407, esquina á la de José Pedro Varela (Unión), formándose á la vez otra sociedad entre don Manuel Trigo y don Vicente Saavedra que girará bajo la razón de Trigo y Saavedra. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Gradín y Trigo. 2186-v.my.8.

## Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente ha sido ampliado el contrato de la sociedad que en el ramo de importación giraba en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Jubín, quedando anexado en carácter de socio comanditario el señor Joaquín Jubín. En consecuencia queda modificada la razón social que será en adelante Parrella, Jubín y Cía. —Montevideo, Abril 9 de 1913.—Roberto Parrella.—Ramón Abel Jubín.—Joaquín Jubín. 2180-v.my.7.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que por escritura que otorgamos hoy ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que existía entre nosotros para el giro del negocio de panadería denominada «La Fraternidad Uruguaya», sita en esta Capital, calle Miguelete números 244 y 246, y que giraba bajo la razón social de Chao y Casal, quedando el firmante Antonio Chao, dueño absoluto de la expresada casa de comercio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — José Casal. — Antonio Chao. 2178-v.my.7.

## Venta de café y billar

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender á don Eugenio Villamarín la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenemos establecida en la calle Cerro Largo esquina Magallanes. Los que se consideren con derecho alguno, deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Seyndic y Viganó. 2179-v.my.7.

## Billar y cancha vendidos

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Mario Antonio Caballo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 96 y 98, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Francisco Errequerena y Cía. 2160-v.my7.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he comprado á los señores Juan Galassini y Cía., el establecimiento denominado «Hotel Milán», establecido en la calle Ituzaingó números 1479 al 1483. Con tal motivo cito á todos los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en la calle 18 de Julio número 950 (librería), con el objeto de compulsar el balance y cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 8 de 1913.—Juan Rós. 2157-v.my.9.

## Promesa de venta

Por escritura pública que con fecha 5 del corriente mes y año autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, hemos prometido vender á don José Fortuny nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 701b, esquina Sierra número 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1913. — José J. Varela. — José Pose. 2144-v.my.8.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que en acta labrada por ante el Juez de Paz de la 7.a sección de este departamento, quedó disuelta desde el 2 del corriente mes la sociedad que en el ramo de tambo y lechería giraba en dicha sección bajo la razón social Lázaro García y Patricio Alba (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo este último. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 4 de 1913. — *Lázaro García.—Patricio Alba* (hijo). 2278-v.my.17.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley sobre la la materia participo que con esta fecha he prometido vender á don Enrique Guinle el negocio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas tengo establecido (pero cerrado) en la calle Colón números 1613 al 1621. Los acreedores podrán concurrir á la calle Treinta y Tres número 182 a.—Montevideo, Abril 4 de 1913.—Pedro Torterolo. 2210-v.my.16.

## Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas que tenemos establecida en Puntas de Sayago (Villa del Cerro), á favor del señor Manuel Tomé y Hermanos, citando á la vez á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con sus respectivos créditos para serles satisfechos. Pasados que sean los 30 días que marca la citada ley, los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Villa del Cerro, Abril 4 de 1913.— Martín y Pedro Silva. 2212-v.my.10.

## Al público y al comercio

Hago saber al público que con fecha 25 del corriente y por ante el escribano don Juan I. de Souza, he vendido á los señores Elbio P. Aycaguer y Manuel Suárez González, mi casa de comercio que en el ramo de platería, joyería y relojería tenía en la Villa Sarandí del Yí. Los que tuvieran cuentas á cobrar pueden pasar por mi domicilio en el término de 30 días á recibir su pago. Y á los efectos legales hago la presente publicación.—Sarandí del Yí, Marzo 25 de 1913.—Alipio Suárez. 2209-v.my.16.

## Venta de almacén

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis Brasesco las existencias y útiles del almacén que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan Toja y Cía. y denominado «Porvenir», sito en la calle Comercio esquina Uruguay, quedando á mi cargo el pasivo y pagar sus créditos. Y para constancia firmamos la presente en Paysandú á 1.o de Abril de 1913. — Juan Toja y Cía. 2201-v.my.9.